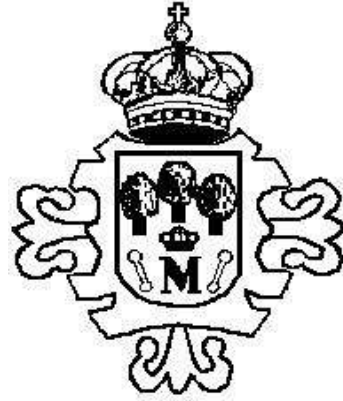




PRESUPUESTO MUNICIPAL 2019



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

GASTOS	Consignaciones		Diferencias
	De 2018	De 2019	
	Euros	Euros	
A) OPERACIONES CORRIENTES	14.855.321,09	15.517.152,00	661.830,91
1. Remuneraciones del personal	9.192.728,67	9.677.017,00	484.288,33
2. Compra de bienes corrientes y servicios	4.921.790,20	5.111.800,00	190.009,80
3. Intereses	48.500,00	32.000,00	-16.500,00
4. Transferencias corrientes	692.302,22	696.335,00	4.032,78
B) OPERACIONES DE CAPITAL	3.003.778,91	4.082.848,00	1.079.069,09
6. Inversiones Reales	2.092.578,91	3.094.348,00	1.001.769,09
7. Transferencias de capital	92.000,00	43.500,00	-48.500,00
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	819.200,00	945.000,00	125.800,00
	17.859.100,00	19.600.000,00	1.740.900,00
INGRESOS			
A) OPERACIONES CORRIENTES	15.866.600,00	19.024.407,00	3.157.807,00
1. Impuestos directos	6.538.000,00	6.640.600,00	102.600,00
2. Impuestos indirectos	405.700,00	905.750,00	500.050,00
3. Tasas y otros ingresos	3.691.400,00	5.699.257,00	2.007.857,00
4. Transferencias corrientes	5.179.400,00	5.743.700,00	564.300,00
5. Ingresos patrimoniales	52.100,00	35.100,00	-17.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.992.500,00	575.593,00	-1.416.907,00
6. Enajenación de inversiones Reales	350.000,00	0,00	-350.000,00
7. Transferencias de capital	876.500,00	575.593,00	-300.907,00
8. Variaciones de activos financieros	0,00	0,00	0,00
9. Variaciones de pasivos financieros	766.000,00	0,00	-766.000,00
	17.859.100,00	19.600.000,00	1.740.900,00

Manzanares, 6 de marzo de 2019

El Interventor



Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

PRESUPUESTO 2019

MEMORIA EXPLICATIVA

MEMORIA EXPLICATIVA

Que formula el Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 168.1 a) del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el Proyecto de PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES del Ejercicio 2019.

Para el ejercicio de 2019, último del presente mandato del actual Equipo de Gobierno, se ha confeccionado un presupuesto, para su aprobación, en correspondencia a los presentados en los tres ejercicios anteriores, y que culmina una apuesta decidida por la recuperación de la ciudad en cuanto a la accesibilidad del casco histórico, la recuperación y mantenimiento de espacios públicos, la rehabilitación y acondicionamiento de edificios públicos con un reconocido valor histórico y patrimonial, y la mejora de las instalaciones deportivas y edificios públicos adaptándolos a las necesidades de los ciudadanos.

En la misma línea de los ejercicios precedentes, y una vez demostrada la capacidad del Equipo de Gobierno de gestionar la Hacienda Municipal sin necesidad de gravar la economía de los ciudadanos y ciudadanas con incrementos en precios públicos, tasas municipales e impuestos, el presente Presupuesto contempla, un año más, la congelación de todas las ordenanzas fiscales, una vez que, en la presente legislatura, se establecieron reducciones tan importantes como:

- .- Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, rebaja del 8%.
- .- Precios Público de las Instalaciones y Actividades Deportivas, rebaja del 50%.
- .- La comida y el transporte de los usuarios del Centro Ocupacional, reducción del 50%.
- .- Precio Público por otorgamiento de matrimonios civiles, rebaja del 50%.

- .- Tasa por instalación de mesas y sillas, rebaja del 50%.
- .- Exención de la Tasa por Licencia de Apertura de comercios calificados como comercios al por menor.
- .- Gratuidad en el acceso a los museos de nuestra localidad.
- .-La reducción de los Precios Públicos de la Universidad Popular, conjuntamente con una oferta de cursos y seminarios adaptada a todas las demandas de los ciudadanos, ha generado un continuado incremento en matriculaciones al ser accesibles dichos precios a todos los ciudadanos, independientemente de su poder adquisitivo. El presupuesto que para el ejercicio de 2019 presenta el Equipo de Gobierno para su aprobación, está elaborado por tanto, con una ambiciosa propuesta de austeridad en el gasto corriente, aquel que nos ha permitido lograr, en la actual legislatura, en tan solo tres ejercicios presupuestarios reducir la carga fiscal a nuestros vecinos en cuantías muy considerables.

El presupuesto presentado continúa destinando los recursos económicos necesarios para desarrollar la acción política de poner en el centro de nuestra gestión a las personas. Especialmente, a aquellas que peor lo estaban pasando, como consecuencia de la crisis económica y, fundamentalmente como consecuencia de un etapa (2011-2015), donde no se destinó ni un solo céntimo de euro por parte del Gobierno Regional para hacer frente a estas dramáticas situaciones. Los datos del desempleo en nuestra localidad, en la actualidad, nos permite aseverar que las acciones que el Equipo de Gobierno está desarrollando son acertadas. Manzanares cuenta en la actualidad con 1369 desempleados y una tasa del 14,4%, habiendo reducido el desempleo en nuestra ciudad en más de 700 personas, estableciendo, al mismo tiempo, una tasa de actividad de 9.457 trabajadores en activo. Estos datos deben representar el compromiso y la voluntad del Gobierno Municipal de continuar fomentando el Desarrollo y la Promoción Económica de nuestra ciudad con acciones como las que están realizando en la presente legislatura, y cuyas partidas económicas se reflejan en el presente documento.

En el presente Proyecto de Presupuesto Municipal para 2019, se reflejan dentro del Capítulo I, los incrementos necesarios para hacer frente al aumento de retribuciones que para los empleados públicos se han recogido en la legislación vigente. Dicho aumento, del 2,635%, se establece, recuperando de esta forma parte de los derechos que los empleados públicos perdieron como consecuencia de los recortes legislativos en el anterior gobierno de la nación. De igual forma, se recogen dentro de este Presupuesto, aunque dentro del Capítulo VI, las cantidades necesarias para afrontar los gastos derivados de los diferentes proyectos financiados por el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quedan presupuestadas las partidas necesarias que permitan asumir los gastos no subvencionados para la participación del Ayuntamiento de Manzanares en dichos Planes de Empleo, Talleres de Empleo, Planes Municipales, Garantía + 55, etc.

Las inversiones previstas en el presente presupuesto, Capítulo VI, vienen a dar cumplimiento a actuaciones necesarias y a compromisos asumidos por la Corporación Municipal, como es la ampliación de la Residencia de Mayores "Los Jardines", y que refleja la voluntad del actual Equipo de Gobierno de dar respuesta a una evidente demanda de la ciudadanía, con el incremento del 100% de las plazas públicas existentes tanto en plaza de residencia como en el Servicio de Estancias Diurnas, que generará, además, un importante aumento del número de profesionales en la plantilla de dicha residencia.

Se reflejan actuaciones por importe de más 200.000,00 euros para diferentes reformas de las instalaciones y adquisición de medios técnicos y equipamiento necesarios para dotar a "nuestro" Gran Teatro de la mejor de las dotaciones. Mejoras, que permitirán disfrutar a los ciudadanos de nuestro pueblo de la importante propuesta cultural que mensualmente se programa desde el área de Cultura. Mejoras en el equipamiento y medios técnicos necesarios para garantizar la mejor de las representaciones, tanto en confort como en seguridad.

La necesidad de adquisición de maquinaria, utillaje, mobiliario y equipos informáticos por valor de 152.000,00 euros, se hace obligado para desarrollar el mejor y más eficaz servicio al ciudadano, representando un año más la decidida vocación del Equipo de Gobierno, de renovar y modernizar la administración, representando un importante esfuerzo económico dentro de este presupuesto..

La decisión adoptada en el pasado ejercicio de acometer la renovación de redes de agua potable y alcantarillado, para mejorar dicho suministro en diferentes zonas de nuestra ciudad, que llevaban años sufriendo las pésimas condiciones de un servicio ineficaz por la falta de presión de agua potable hace que, en cumplimiento de nuestra firme voluntad de renovar las redes de toda la población, se destine en el presente proyecto más de 320.000,00 euros para tal fin. La mejora de caminos rurales, a la que se destina 40.000,00 euros, completará una inversión que ya se ha iniciado con el Plan de caminos del Gobierno de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Ciudad Real.

La reforma de edificios municipales y la necesidad de mejorar las pavimentaciones viarias, en la líneas de los años anteriores, conlleva que se destine cerca de 500.000,00 euros a estas actuaciones, apostando por el embellecimiento de la ciudad y el mantenimiento de nuestro patrimonio.

Finalmente, en cumplimiento de nuestro compromiso electoral, se destinan 120.000,00 euros para la construcción de un Aula de Mayores de 55 años para completar la red de recursos asistenciales para personas con discapacidad intelectual en nuestra localidad.

Entrando en el detalle de los gastos, aumentan en 1.740.900,00 euros con respecto al año 2018, de acuerdo con el siguiente desglose por capítulos:

- Capítulo 1: Aumenta en 484.288,33 euros, con un incremento del 5,27% euros sobre el ejercicio anterior, según se ha explicado [aumento del

2,625% por ley de presupuesto más Taller de Empleo y Garantía + 55 que se incluyen en el presupuesto inicial porque ya están concedidas].

- Capítulo 2: Aumenta un 3,86%, con una previsión de gastos de 5.111.800,00 euros, adecuándolo a las necesidades de los servicios municipales.
- Capítulo 3: Disminuye en 16.500 euros, lo que representa una reducción de -34,02%, como consecuencia de una rigurosa gestión de la economía municipal.
- Capítulo 4: Aumenta en 4.032,78 euros, lo que representa un 0,58% sobre el año anterior, por lo que se mantienen e incrementan las políticas de apoyo a las asociaciones de Manzanares.
- Capítulo 6: Aumenta en 1.001.769,09 euros, lo que representa un 47,87 % más, según el detalle del plan de inversiones.
- Capítulo 7: Disminuye en -48.500,00 euros, lo que supone un -52,72 % al haber finalizado las colaboraciones del año anterior e incorporarse una nueva con el IES Azuer.
- Capítulo 9: Aumenta en 125.800,00 euros, un 15,36 %, de acuerdo con los cuadros de amortización de los préstamos y la amortización anticipada del préstamo asociado al plan de ajuste de 2012.

Los ingresos aumentan en idéntica cantidad con respecto al año 2018 y se distribuyen de la forma siguiente:

- Capítulo 1: Aumenta en 102.600,00 euros, lo que supone el 1,57 %, según los derechos liquidados en el ejercicio anterior.
- Capítulo 2: Aumenta 500.050,00 euros, un 123,26%, por la previsión excepcional de aumento en el ICIO derivado de las nuevas centrales fotovoltaicas.
- Capítulo 3: Aumenta 2.007.857,00 euros, un 54,39 %, por el mismo motivo.
- Capítulo 4: Aumenta 564.300,00 euros, lo que supone un 10,90 %. Se han incorporado al presupuesto inicial las subvenciones para el plan Garantía + 55 y el Taller de Empleo y se han ajustado las previsiones de la participación en los tributos del Estado.

- Capítulo 5: Disminuye 17.000,00 euros, un 32,63%, según las adjudicaciones vigentes y previstas.
- Capítulo 6: No hay previsión para este año.
- Capítulo 7: Disminuye en -300.907,00 euros, un 34,33 %, según el plan de inversiones.
- Capítulo 9: No hay previsión para este año.

El presupuesto para 2019 supera el límite de gasto no financiero fijado por el Gobierno de la Nación. La deuda del Ayuntamiento se reducirá en casi un millón de euros este año, fruto de la voluntad de este Equipo de Gobierno de mantener una hacienda municipal saneada. En el año 2019 se producirán algunos incrementos ingresos de forma independiente a las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento, como son la previsión de instalación de nuevas centrales fotovoltaicas. Por este motivo, el presupuesto para 2019 presenta la situación aparentemente paradójica de cumplir el principio de estabilidad financiera pero no el límite de gasto no financiero.

Manzanares, 6 de marzo de 2019

EL ALCALDE



Fdo: Julián Nieva Delgado

PLAN DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2019

NÚM	DENOMINACIÓN DE LA INVERSION	Importe	FINANCIACIÓN			
			SUBVENCION	PRESTAMO	OTROS	CONCEPTO
01/2019	P.E.Junta y Diputación	627.159,18	277.020,00		350.139,18	Junta. Plan Empleo
02/2019	Mejora de caminos rurales	40.000,00			40.000,00	
03/2019	Pavimentaciones viarias	223.573,00	223.573,00		0,00	Diputación. Plan Provincial 2019 y nominativa
04/2019	Renovación redes agua potable y alcantarillado	321.317,00			321.317,00	
05/2019	Ampliación Residencia Mayores "Los Jardines"	1.000.000,00			1.000.000,00	
06/2019	Construcción de aula de mayores 55 años	120.000,00			120.000,00	
07/2019	Equipamiento cine Gran Teatro	68.624,00			68.624,00	
08/2019	Telón cortafuegos Gran Teatro	21.501,70			21.501,70	
09/2019	Equipamiento técnico Gran Teatro	45.843,27			45.843,27	
10/2019	Renovación butacas Gran Teatro	72.225,00			72.225,00	
12/2019	Repintado pista polideportiva	14.000,00			14.000,00	
13/2019	Reforma piscina de verano	107.054,85			107.054,85	
14/2019	Inversiones FERCAM	6.050,00			6.050,00	
15/2019	Reforma edificios municipales	275.000,00	75.000,00		200.000,00	Diputación. Plan extraordinario 2019
16/2019	Adquisición de maquinaria y utillaje	40.000,00			40.000,00	
17/2019	Adquisición de mobiliario	12.000,00			12.000,00	
18/2019	Adquisición de equipos informáticos	100.000,00			100.000,00	
	Total	3.094.348,00	575.593,00	0,00	2.518.755,00	

Todas las inversiones relacionadas pretenden realizarse en el año 2019 y con cargo a su presupuesto.

Manzanares, 6 de marzo de 2019

EL INTERVENTOR



PLAN DE INVERSIONES PARA EL EJERCICIO 2019

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES

D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real),

CERTIFICO: Que los ingresos previstos en el Presupuesto para el 2019 destinados a financiar las inversiones son los siguientes:

Subvenciones, aportaciones, etc.	575.593,00
Préstamos a largo plazo	0,00
Otros ingresos del Presupuesto no afectados a inversiones	2.518.755,00
TOTAL	3.094.348,00

ASIMISMO CERTIFICO: Que existe la debida correlación entre los costes previstos de las inversiones programadas, incluidos los honorarios para contratación de proyectos y dirección de obra fuera de los servicios municipales, y las correspondientes consignaciones del Estado de Gastos.

Y para que conste y se una al proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019, expido el presente en Manzanares, a seis de marzo de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE



ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

<i>Plaza</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Categoría</i>
Secretario Gral.	1	A1	Hab. Nacional	Secretaría	2ª	Entrada
Interventor	1	A1	Hab. Nacional	Interv-Tesorería	2ª	Entrada
Tesorero	1	A1	Hab. Nacional	Interv-Tesorería	Única	---
Técnico de Administración General	3	A1	Admón. Gral.	Técnica		
Arquitecto Superior	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Técnico de Medio Ambiente y Agricultura	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Admvo. Jefe Neg. Recaudación	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo. Jefe Neg. Secretaría	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo. Agente Ejecutivo de Consumo y Abastos	2	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo. Enc. Rentas y Exacciones	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvo. Serv. Técnico	1	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvos. Serv. Económicos	3	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Admvos. Serv. Generales	2	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Administrativo	10	C1	Admón. Gral.	Administrativa		
Auxiliar Administrativo	1	C2	Admón. Gral.	Administrativa		
Psicologo Coordinador CSP	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Psicologo Logopeda	1	A1	Admón. Especial	Técnica	Superior	
Arquitecto Técnico	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Ingeniero Técnico Industrial Electricidad	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Director Actv. Deportivas	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Directora Biblioteca	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Asistente Social	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Educador Municipal	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Media	
Delineante	1	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Técnico Informático	2	C1	Admón. Especial	Técnica	Auxiliar	
Subinspector	1	A2	Admón. Especial	Serv. especiales	Pol. Local	
Oficial	5	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Pol. Local	
Policía	25	C1	Admón. Especial	Serv. especiales	Pol. Local	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

<i>Plaza</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Titulación exigida</i>
Coordinador Promoción Económica	1	Universitaria superior
Licenciado en Derecho Centro de la Mujer	1	Universitaria superior
Periodista	1	Universitaria superior
Psicologo Coordinador Centro de la Mujer	1	Universitaria superior
Técnico Superior Promoción Económica	1	Universitaria superior
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	Universitaria superior
Arquitecto técnico (a extinguir)	1	Universitaria media
Asistente Social C.Social	3	Universitaria media
Director C. Ocupacional	1	Universitaria media
Director Universidad Popular	1	Universitaria media
Educador C.Ocupacional	2	Universitaria media
Educadora Familia C.Social	1	Universitaria media
Responsable de Ludoteca 2/3 jor.	1	Universitaria media
Técnico de Turismo	1	Universitaria media
Técnico Medio Promoción Económica	1	Universitaria media
Técnico Medio Socio Laboral	1	Universitaria media
Técnico Orientación Juvenil	1	Universitaria media
Técnico Rel. Laborales Centro Mujer	1	Universitaria media
Terapeuta Ocupacional	1	Universitaria media
Dinamizador Social Centro Mujer	1	Universitaria media
Coordinador de Museos	1	Universitaria media
Jefe de Estudios Univ.Popular	1	Universitaria media
Técnico Informatico (a extinguir)	2	Técnico superior Informática
Técnico Informatico	1	Técnico superior Informática
Encargado Pers. oficios	1	Técnico superior
Agente Ejecutivo de Consumo (a extinguir)	1	Bachiller o Técnico
Animador socio-cultural	1	Bachiller o Técnico
Auxiliar de Biblioteca	3	Bachiller o Técnico
Auxliar de Ludoteca 2/3 jor.	1	Bachiller o Técnico
Encargado de Parques y Jardines	1	Bachiller o Técnico
Técnico Cultural	1	Bachiller o Técnico
Técnico de Iluminación y Sonido	2	Bachiller o Técnico
Cuidador C. Ocupacional	2	Auxiliar de Enfermería
Auxiliar Administrativo	2	Graduado ESO

Auxiliar de Medios de Comunicación	1	Graduado ESO
Conductor	2	Graduado ESO
Encarg. C. Cívico	1	Graduado ESO
Encargado S. Electrico	1	Graduado ESO
Monitor Instructor C.Ocupacional	3	Graduado ESO
Oficial 1ª Electricista	1	Graduado ESO
Oficial 2ª Jardinería	6	Graduado ESO
Oficial 2ª Obras	3	Graduado ESO
Ayudante de Obras	1	Certificado escolaridad
Conserje Cementerio	1	Certificado escolaridad
Conserje S. Varios	11	Certificado escolaridad
Limpiadora C. Públicos	2	Certificado escolaridad
Ordenanzas	3	Certificado escolaridad
Peón Especialista Jardinería	1	Certificado escolaridad
Peón-Sepulturero	1	Certificado escolaridad

D) PERSONAL EVENTUAL

<i>Plaza</i>	<i>Nº de puestos</i>	<i>Carácter</i>
Jefe de Gabinete de la Alcaldía	1	Funciones de confianza

Total Funcionarios de Carrera	72
Total Personal Laboral Fijo	81
Total Funcionarios de Empleo Eventual	1

Manzanares, 6 de marzo de 2019

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Acotal.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Incluye la valoración de los puestos de trabajo, a los efectos de asignación de COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS, formulada conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Valor mensual del punto para el año 2019:

16,81

Puesto de trabajo	Nº de orden	Nº de puestos	Compl. Destino		Complemento específico								Tipo de puesto	Forma de provisión	Grupo	Titulación
			Nivel	Importe	Dificultad	Dedicación	Incompat.	Responsab.	Peligrosidad	Penosidad	Total	Importe 2016				
Administrativo	25	6	18	419,02		23,55					23,55	395,88	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo. Agente Ejecutivo de Consumo y Abastos	16	2	19	442,86	5,00	27,01		5,00	4,00		41,01	689,38	S	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo. Enc. Estadística	19	1	19	442,86	4,00	22,19					26,19	440,25	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo. Enc. Rentas y Exac.	18	1	19	442,86	4,00	22,19					26,19	440,25	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo. Jefe Neg. Ferias Com.	34	1	19	442,86	5,00	27,01		4,00			36,01	605,33	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo. Jefe Neg. Secretar	17	1	19	442,86	5,00	27,01		4,00			36,01	605,33	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo. Jefe Neg. Recaudac	16	1	19	442,86	5,00	27,01		5,00	4,00		41,01	689,38	S	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvo. Serv. Técnico	21	1	18	419,02		26,55					26,55	446,31	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvos. Serv. Económicos	23	3	18	419,02		23,55					23,55	395,88	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Admvos. Serv. Generales	24	3	18	419,02		23,55					23,55	395,88	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Arquitecto Superior	33	1	27	844,65	6,00	28,60		7,00			41,60	699,30	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Arquitecto Técnico	7	1	25	657,46	9,00	33,60		7,00			49,60	833,78	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Asistente Social	14	1	21	502,40		24,45					24,45	411,00	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Auxiliar Administrativo	28	1	16	371,41		22,31					22,31	375,03	N	Concurso	C2	Graduado ESO
Delineante	22	1	18	419,02	3,00	23,55					26,55	446,31	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Director Actv. Deportivas	10	1	22	541,12	6,00	22,14		6,00			34,14	573,89	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Directora Biblioteca	12	1	22	541,12	7,00	27,14		6,00			40,14	674,75	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Educadora Municipal	15	1	21	502,40		24,45					24,45	411,00	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Ingeniero Técnico Industrial	7	1	25	657,46	9,00	33,60		7,00			49,60	833,78	N	Concurso	A2	Universitaria med.
Inspector de Rentas	26	1	18	419,02		23,55					23,55	395,88	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Interventor	2	1	28	883,46	11,00	33,44		8,00			52,44	881,52	S	Concurso	A1	Universitaria sup.
Oficial Policía Local	20	5	19	442,86		22,95		4,40	4,00	4,00	35,35	594,23	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Policía Local	27	25	17	395,18		22,93		4,00	4,00	4,00	34,93	587,17	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico
Psicologo Coordinador CSP	8	1	24	618,67	3,00	29,44		7,00			39,44	662,99	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Psicologo Logopeda	9	1	23	579,94		28,60					28,60	480,77	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Secretario Gral.	1	1	30	1.028,17	13,00	34,44		8,00			55,44	931,95	S	Concurso	A1	Universitaria sup.
Subinspector Jefe Policía Local	11	1	22	541,12		24,56		6,00	6,00	6,00	42,56	715,43	S	Concurso	A2	Universitaria med.
Tec. Admon. Gral Jefe Contab.	4	1	27	844,65	10,36	30,85		7,00			48,21	810,41	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Tec. Admon. Gral Jefe Gest.Trib.	5	1	27	844,65	10,36	30,85		7,00			48,21	810,41	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Tec. Admon. Gral Jefe Servicio Personal	32	1	27	844,65	10,36	30,85		7,00			48,21	810,41	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Técnico de Medio Ambiente y Agricultura	9	1	23	579,94		28,60					28,60	480,77	N	Concurso	A1	Universitaria sup.
Técnico Informático	19	1	18	419,02	4,00	22,39					26,39	443,62	N	Concurso	C1	Bachiller o Técnico

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA PLANTILLA LABORAL PARA EL AÑO 2019

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Vacantes	Nivel	Comp. 2019	Titulación exigida
Director Centro Ocupacional	1	--	2	405,98	Universitaria media
Educador Centro Ocupacional	2	2	2	308,97	Universitaria media
Asistente Social C.Social	3	2	2	265,84	Universitaria media
Educador Familia C.Social	1	--	2	265,84	Universitaria media
Técnico Cultural	1	1	3	690,11	Bachiller o Técnico
Técnico de Iluminación y Sonido	2	2	3	474,56	Bachiller o Técnico
Encargado Personal oficios	1	--	3	337,51	Técnico superior
Monitor Instructor Centro Ocupacional	3	--	3	258,88	Graduado ESO
Agente Ejecutivo Consumo (a extinguir)	1	--	3	249,75	Bachiller o Técnico
Auxiliar de Biblioteca	3	--	3	249,75	Bachiller o Técnico
Técnico Informatico (a extinguir)	2	1	3	249,75	Técnico superior Informática
Encargado Servicio Eléctrico	1	--	4	278,94	Graduado ESO
Encargado Centro Cívico	1	--	5	249,07	Graduado ESO
Oficial 1ª Electricidad	1	--	5	249,07	Graduado ESO
Ayudante de Obras	1	--	6	234,99	Certificado escolaridad
Oficial 2ª Jardinería	6	5	6	234,99	Graduado ESO
Oficial 2ª Obras	3	2	6	234,99	Graduado ESO
Conserje Cementerio	1	--	7	271,93	Certificado escolaridad
Conserje Servicios Varios	11	--	7	236,68	Certificado escolaridad
Ordenanza	3	--	7	236,68	Certificado escolaridad
Limpiador/a Centros Públicos	2	--	8	219,30	Certificado escolaridad
Peón Especialista Jardinería	1	--	8	219,30	Certificado escolaridad
Peón-Sepulturero	1	--	8	219,30	Certificado escolaridad
Animador Socio Cultural	1	--	3	249,75	Bachiller o Técnico
Arquitecto técnico (a extinguir)	1	--	2	474,40	Universitaria media
Conductor	2	--	6	234,99	Graduado ESO
Responsable de Ludoteca 2/3 jor.	1	--	2	308,97	Universitaria media
Auxiliar de Ludoteca 2/3 jor.	1	--	3	258,88	Bachiller o Técnico
Técnico de Turismo	1	1	2	35,02	Bachiller o Técnico
Cuidador C. Ocupacional	2	2	3	249,75	Auxiliar de Enfermería
Auxiliar Administrativo	2	--	6	234,99	Graduado ESO
Auxiliar de Medios de Comunicación	1		5	249,07	Graduado ESO
Encargado de Parques y Jardines	1	1	3	267,75	Bachiller o Técnico
Terapeuta Ocupacional	1	1	2	308,97	Universitaria media
Periodista	1	1	1	315,24	Universitaria superior
Psicologo Coordinador Centro de la Mujer	1	1	1	219,21	Universitaria superior
Licenciado en Derecho Centro de la Mujer	1	1	1	83,42	Universitaria superior
Dinamizador Social Centro Mujer	1	1	2	206,63	Universitaria media
Técnico Rel. Laborales Centro Mujer	1	1	2	206,63	Universitaria media
Coordinador Promoción Económica	1	1	1	265,30	Universitaria superior
Técnico Superior Promoción Económica	1	1	1	217,50	Universitaria superior
Técnico Medio Promoción Económica	1	1	2	210,07	Universitaria media
Técnico Orientación Juvenil	1	1	2	210,07	Universitaria media
Coordinador de Museos	1	1	2	210,07	Bachiller o Técnico
Agente Empleo y Desarrollo Local	1	1	1	218,18	Universitaria superior
Técnico Informatico	1	1	3	249,75	Técnico superior Informática
Técnico Medio Socio Laboral	1	1	2	265,30	Universitaria media
Jefe de Estudios de la Universidad Popular	1	1	2	210,07	Universitaria media
Director Universidad Popular	1		2	329,92	Universitaria media

A. RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

A. RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

PRESUPUESTO 2019

[illegible]

A. RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

PRESUPUESTO 2019

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>120 R.Básicas</i>	<i>121 R.Complem.</i>	<i>150 Productiv.</i>	<i>Total Retribución</i>
Subtotal Grupo de programas	132	Seguridad y Orden Público		370.452,00	429.554,03	0,00	800.006,03
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Previsión subida adicional 2019		252,63	299,07	13,64	565,34
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Arquitecto Técnico laboral a extinguir		-13.698,06	-18.297,18		-31.995,24
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Arquitecto Superior	A1	16.776,42	21.615,30	0,00	38.391,72
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Ingeniero Técnico Industrial	A2	15.152,19	20.877,36	3.636,00	39.665,55
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Arquitecto Técnico	A2	13.698,06	20.877,36	0,00	34.575,42
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Admvo. Serv. Técnico	C1	14.519,88	12.114,62	0,00	26.634,50
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Delineante	C1	12.025,96	12.114,62	0,00	24.140,58
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	150	Auxiliar Administrativo	C2	8.892,54	10.450,16	0,00	19.342,70
Subtotal Grupo de programas	150	Admón. Gral. de Vivienda y Urbanismo		67.619,62	80.051,31	3.649,64	151.320,57
Admón. General Medio ambiente	170	Previsión subida adicional 2019		58,42	55,69	0,00	114,11
Admón. General Medio ambiente	170	Técnico de Medio Ambiente y Agricultura	A1	15.577,66	14.849,94	0,00	30.427,60
Subtotal Grupo de programas	170	Admón. General Medio ambiente		15.636,08	14.905,63	0,00	30.541,71
Centros Sociales	2310	Previsión subida adicional 2019		309,21	218,88	0,00	528,09
Centros Sociales	2310	Psicologo Coordinador CSP	A1	22.080,26	17.943,24	0,00	40.023,50
Centros Sociales	2310	Educadora Municipal	A2	18.916,77	12.787,60	0,00	31.704,37
Centros Sociales	2310	Psicologo Logopeda	A1	21.871,15	14.849,94	0,00	36.721,09
Centros Sociales	2310	Asistente Social	A2	19.588,44	12.787,60	0,00	32.376,04
Subtotal Grupo de programas	2310	Centros Sociales		82.765,83	58.587,26	0,00	141.353,09
Bibliotecas y Archivos	3321	Previsión subida adicional 2019		73,73	63,83	0,00	137,56
Bibliotecas y Archivos	3321	Directora Biblioteca	A2	19.662,30	17.022,18	0,00	36.684,48
Subtotal Grupo de programas	3321	Bibliotecas y Archivos		19.736,03	17.086,01	0,00	36.822,04
Admón. Gral. de Deportes	340	Previsión subida adicional 2019		71,87	58,54	0,00	130,41
Admón. Gral. de Deportes	340	Director Actv. Deportivas	A2	19.165,28	15.610,14	0,00	34.775,42

A. RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

PRESUPUESTO 2019

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>120 R.Básicas</i>	<i>121 R.Complem.</i>	<i>150 Productiv.</i>	<i>Total Retribución</i>
Subtotal Grupo de programas	340	Admón. Gral. de Deportes		19.237,15	15.668,68	0,00	34.905,83
FERCAM	4311	Previsión subida adicional 2019		43,33	55,03	15,27	113,63
FERCAM	4311	Admvo. Jefe Neg. Ferias comerciales	C1	11.554,92	14.674,66	4.072,32	30.301,90
Subtotal Grupo de programas	4311	FERCAM		11.598,25	14.729,69	4.087,59	30.415,53
Oficinas de defensa al consumidor	493	Previsión subida adicional 2019		39,34	60,74	0,00	100,08
Oficinas de defensa al consumidor	493	Agente Ejecutivo de Consumo y Abastos la		-10.491,24	-15.505,10		-25.996,34
Oficinas de defensa al consumidor	493	Admvo. Agente Ejecutivo de Consumo y A	C1	10.491,24	15.851,36	0,00	26.342,60
Oficinas de defensa al consumidor	493	Admvo. Agente Ejecutivo de Consumo y A	C1	10.491,24	15.851,36	0,00	26.342,60
Subtotal Grupo de programas	493	Oficinas de defensa al consumidor		10.530,58	16.258,36	0,00	26.788,94
Administración General	920	Previsión subida adicional 2019		460,09	501,52	35,45	997,06
Administración General	920	Secretario Gral.	A1	15.577,66	27.441,68	0,00	43.019,34
Administración General	920	Tec. Admon. Gral Jefe Servicio Personal	A1	18.862,80	23.170,84	5.090,40	47.124,04
Administración General	920	Admvo. Jefe Neg. Secretar	C1	15.479,08	14.674,66	2.181,60	32.335,34
Administración General	920	Admvos. Serv. Generales	C1	14.463,98	11.408,60	2.181,60	28.054,18
Administración General	920	Administrativo	C1	12.352,68	11.408,60	0,00	23.761,28
Administración General	920	Administrativo	C1	12.086,76	11.408,60	0,00	23.495,36
Administración General	920	Administrativo	C1	11.820,84	11.408,60	0,00	23.229,44
Administración General	920	Administrativo	C1	11.554,92	11.408,60	0,00	22.963,52
Administración General	920	Admvos. Serv. Generales	C1	10.491,24	11.408,60	0,00	21.899,84
Subtotal Grupo de programas	920	Administración General		123.150,05	134.240,30	9.489,05	266.879,40
Gestión del padrón de habitantes	9231	Previsión subida adicional 2019		47,42	46,36	0,00	93,78
Gestión del padrón de habitantes	9231	Admvo. Enc. Estadística	C1	12.644,68	12.363,54	0,00	25.008,22
Subtotal Grupo de programas	9231	Gestión del padrón de habitantes		12.692,10	12.409,90	0,00	25.102,00
Política económica y fiscal	931	Previsión subida adicional 2019		242,27	270,89	23,45	536,61

A. RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO

PRESUPUESTO 2019

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>120 R.Básicas</i>	<i>121 R.Complem.</i>	<i>150 Productiv.</i>	<i>Total Retribución</i>
Política económica y fiscal	931	Interventor	A1	15.577,66	24.709,72	0,00	40.287,38
Política económica y fiscal	931	Tec. Admon. Gral Jefe Contab.	A1	20.372,70	24.709,72	6.253,92	51.336,34
Política económica y fiscal	931	Admvos. Serv. Económicos	C1	14.328,04	11.408,60	0,00	25.736,64
Política económica y fiscal	931	Administrativo	C1	14.328,04	11.408,60	0,00	25.736,64
Subtotal Grupo de programas	931	Política económica y fiscal		64.848,71	72.507,53	6.277,37	143.633,61
Gestión del sistema tributario	932	Previsión subida adicional 2019		385,34	393,76	16,36	795,46
Gestión del sistema tributario	932	Tec. Admon. Gral Jefe Gest.Trib.	A1	18.958,24	23.170,84	0,00	42.129,08
Gestión del sistema tributario	932	Admvo. Enc. Rentas y Exac.	C1	15.778,91	12.363,54	0,00	28.142,45
Gestión del sistema tributario	932	Admvo. Jefe Neg. Recaudac	C1	15.259,29	19.392,10	2.181,60	36.832,99
Gestión del sistema tributario	932	Admvos. Serv. Económicos	C1	13.944,36	15.851,36	2.181,60	31.977,32
Gestión del sistema tributario	932	Admvos. Serv. Económicos	C1	13.560,68	11.408,60	0,00	24.969,28
Gestión del sistema tributario	932	Inspector de Rentas	C1	11.310,69	11.408,60	0,00	22.719,29
Gestión del sistema tributario	932	Admvos. Serv. Generales	C1	13.944,36	11.408,60	0,00	25.352,96
Subtotal Grupo de programas	932	Gestión del sistema tributario		103.141,87	105.397,40	4.379,56	212.918,83
Admón. Gral. de Vivienda y Urba	934	Previsión subida adicional 2019		58,42	90,69	0,00	149,11
Gestión de la deuda y de la tesorer	934	Tesorero	A1	15.577,66	24.184,86	0,00	39.762,52
Subtotal Grupo de programas	934	Admón. Gral. de Vivienda y Urbanismo		15.636,08	24.275,55	0,00	39.911,63
TOTAL FUNCIONARIOS				917.044,35	995.671,65	27.883,21	1.940.599,21

B. RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

B. RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2019

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Admón. Gral. de Vivienda y Urban	150	Arquitecto técnico (a extinguir)	20.918,40	8.708,04	4.435,20	34.061,64
	150	Previsión subida adicional 2019				127,73
Subtotal G.program	150	Admón. Gral. de Vivienda y Urbanismo	20.918,40	8.708,04	4.435,20	34.189,37
Vías públicas. Obras	1532	Encargado P. Oficinos	18.117,12	4.050,12	3.694,54	25.861,78
Vías públicas. Obras	1532	Oficial 2ª Obras	14.788,68	2.819,88	2.934,76	20.543,32
Vías públicas. Obras	1532	Oficial 2ª Obras	15.142,92	2.819,88	2.993,80	20.956,60
Vías públicas. Obras	1532	Ayudante de Obras	16.559,88	2.819,88	3.229,96	22.609,72
	1532	Previsión subida adicional 2019				337,39
Subtotal G.program	1532	Vías públicas. Obras	64.608,60	12.509,76	12.853,06	90.308,81
Vías públicas. Limpieza	163	Conductor	14.788,68	2.819,88	2.934,76	20.543,32
Vías públicas. Limpieza	163	Conductor	14.788,68	2.819,88	2.934,76	20.543,32
	163	Previsión subida adicional 2019				154,07
Subtotal G.program	163	Vías públicas. Limpieza	29.577,36	5.639,76	5.869,52	41.240,71
Cementerio y servicios funerarios	164	Conserje Cementer.	16.368,72	3.263,16	3.271,98	22.903,86
Cementerio y servicios funerarios	164	Peón-Sepulturero	15.096,60	2.631,60	2.949,78	20.677,98
	164	Previsión subida adicional 2019				163,43
Subtotal G.program	164	Cementerio y servicios funerarios	31.465,32	5.894,76	6.221,76	43.745,27
Alumbrado público	165	Encargado S. Elect.	19.983,84	3.347,28	3.888,52	27.219,64
Alumbrado público	165	Oficial 1ª Electricis.	17.805,36	2.988,84	3.465,70	24.259,90
	165	Previsión subida adicional 2019				193,05
Subtotal G.program	165	Alumbrado público	37.789,20	6.336,12	7.354,22	51.672,59
Parques y jardines	171	Encargado de Parques y Jardines	16.965,84	3.213,00	3.377,90	23.556,74
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	16.176,12	2.819,88	3.170,92	22.166,92
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	14.788,68	2.819,88	2.934,76	20.543,32
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	15.467,64	2.819,88	3.052,84	21.340,36
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	14.788,68	2.819,88	2.934,76	20.543,32
Parques y jardines	171	Oficial 2ª Jardineria	16.559,88	2.819,88	3.229,96	22.609,72
Parques y jardines	171	Peón Especialista	16.100,28	2.631,60	3.126,90	21.858,78
	171	Previsión subida adicional 2019				572,32
Subtotal G.program	171	Parques y jardines	110.847,12	19.944,00	21.828,04	153.191,48

B. RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2019

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Centros Sociales	2310	Educadora Familia	22.335,36	3.190,08	4.254,24	29.779,68
Centros Sociales	2310	Asistente Social	19.147,20	3.190,08	3.722,88	26.060,16
Centros Sociales	2310	Asistente Social	21.272,64	3.190,08	4.077,12	28.539,84
Centros Sociales	2310	Auxiliar Administrativo	16.914,12	3.357,12	3.378,54	23.649,78
Centros Sociales	2310	Asistente Social	22.689,60	3.190,08	4.313,28	30.192,96
Centros Sociales	2310	Encarg. C. Cívico	17.274,00	2.988,84	3.377,14	23.639,98
Centros Sociales	2310	Responsable Ludoteca 2/3 jor.	13.709,40	2.471,76	2.696,86	18.878,02
Centros Sociales	2310	Conserje S. Varios	14.981,28	2.840,16	2.965,32	20.786,76
	2310	Previsión subida adicional 2019				755,73
Subtotal G.program 2310 Centros Sociales			148.323,60	24.418,20	28.785,38	202.282,91
Centros para Discapacitados Intele	2312	Director C. Ocupac.	22.364,88	4.871,76	4.534,52	31.771,16
Centros para Discapacitados Intele	2312	Terapeuta Ocupacional	19.147,20	3.707,64	3.809,14	26.663,98
Centros para Discapacitados Intele	2312	Educador Centro Ocupacional	20.564,16	3.707,64	4.045,30	28.317,10
Centros para Discapacitados Intele	2312	Educador Centro Ocupacional	20.564,16	3.707,64	4.045,30	28.317,10
Centros para Discapacitados Intele	2312	Monitor	19.888,32	3.106,56	3.832,48	26.827,36
Centros para Discapacitados Intele	2312	Monitor	19.888,32	3.106,56	3.832,48	26.827,36
Centros para Discapacitados Intele	2312	Monitor	18.117,12	3.106,56	3.537,28	24.760,96
Centros para Discapacitados Intele	2312	Cuidador Centro Ocupacional	16.345,92	2.997,00	3.223,82	22.566,74
Centros para Discapacitados Intele	2312	Cuidador Centro Ocupacional	16.345,92	2.997,00	3.223,82	22.566,74
	2312	Previsión subida adicional 2019				894,82
Subtotal G.program 2312 Centros para Discapacitados Intelectuales			173.226,00	31.308,36	34.084,14	239.513,32
Juventud	2314	Animador socio-cultural	19.150,32	2.997,00	3.696,14	25.843,46
Juventud	2314	Auxiliar Ludoteca 2/3 jor.	11.605,80	2.071,08	2.279,48	15.956,36
	2314	Previsión subida adicional 2019				156,75
Subtotal G.program 2314 Juventud			30.756,12	5.068,08	5.975,62	41.956,57
Igualdad	2315	Licenciado en Derecho Centro de la Muje	22.541,04	1.001,04	3.923,68	27.465,76
Igualdad	2315	Psicologo Coordinador Centro de la Muje	22.541,04	2.630,52	4.195,26	29.366,82
Igualdad	2315	Dinamizador Social Centro Mujer	19.147,20	2.479,56	3.604,46	25.231,22
Igualdad	2315	Técnico Rel. Laborales Centro Mujer	19.147,20	2.479,56	3.604,46	25.231,22
	2315	Previsión subida adicional 2019				402,36
Subtotal G.program 2315 Igualdad			83.376,48	8.590,68	15.327,86	107.697,38

B. RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2019

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Servicio O.I. Laboral	2413	Técnico Medio Socio Laboral	19.147,20	3.183,60	3.721,80	26.052,60
Servicio O.I. Laboral	2413	Técnico Orientación Juvenil	19.147,20	2.520,84	3.611,34	25.279,38
	2413	Previsión subida adicional 2019				192,49
Subtotal G.program	2413	Servicio O.I. Laboral	38.294,40	5.704,44	7.333,14	51.524,47
Univ.Popular	3260	Director Univ.Popular	22.364,88	3.959,04	4.382,40	30.706,32
Univ.Popular	3260	Jefe Estudios Univ.Popular	19.147,20	2.520,84	3.611,34	25.279,38
Univ.Popular	3260	Auxiliar Administrativo	15.142,92	2.819,88	2.993,80	20.956,60
	3260	Previsión subida adicional 2019				288,53
Subtotal G.program	3260	Univ.Popular	56.655,00	9.299,76	10.987,54	77.230,83
Bibliotecas y Archivos	3321	Auxiliar Biblioteca	18.117,12	2.997,00	3.519,02	24.633,14
Bibliotecas y Archivos	3321	Auxiliar Biblioteca	18.825,60	2.997,00	3.637,10	25.459,70
Bibliotecas y Archivos	3321	Auxiliar Biblioteca	19.534,08	2.997,00	3.755,18	26.286,26
Bibliotecas y Archivos	3321	Ordenanza	15.630,72	2.840,16	3.083,40	21.554,28
	3321	Previsión subida adicional 2019				367,25
Subtotal G.program	3321	Bibliotecas y Archivos	72.107,52	11.831,16	13.994,70	98.300,63
Museos	333	Coordinador de Museos	19.147,20	2.520,84	3.611,34	25.279,38
	333	Previsión subida adicional 2019				73,35
Subtotal G.program	333	Museos	19.147,20	2.520,84	3.611,34	25.352,73
Promoción cultural	334	Conserje S. Varios	13.889,04	2.840,16	2.788,20	19.517,40
Promoción cultural	334	Conserje S. Varios	16.014,48	3.922,80	3.322,88	23.260,16
Promoción cultural	334	Técnico Iluminación y Sonido	16.345,92	5.694,72	3.673,44	25.714,08
Promoción cultural	334	Técnico Cultural	17.054,40	8.281,32	4.222,62	29.558,34
Promoción cultural	334	Técnico Iluminación y Sonido	16.345,92	5.694,72	3.673,44	25.714,08
	334	Previsión subida adicional 2019				464,12
Subtotal G.program	334	Promoción cultural	79.649,76	26.433,72	17.680,58	124.228,18
Actividades deportivas	341	Conserje S. Varios	14.951,76	2.840,16	2.965,32	20.757,24
	341	Previsión subida adicional 2019				77,84
Subtotal G.program	341	Actividades deportivas	14.951,76	2.840,16	2.965,32	20.835,08
Instalaciones deportivas	342	Oficial 2ª Jardineria	17.061,72	2.819,88	3.318,52	23.200,12
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	14.833,68	2.840,16	2.965,32	20.639,16

B. RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2019

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	14.951,76	2.840,16	2.965,32	20.757,24
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	14.302,32	2.840,16	2.876,76	20.019,24
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	16.368,72	2.840,16	3.201,48	22.410,36
Instalaciones deportivas	342	Conserje S. Varios	14.243,28	2.840,16	2.847,24	19.930,68
	342	Previsión subida adicional 2019				476,09
Subtotal G.program	342	Instalaciones deportivas	91.761,48	17.020,68	18.174,64	127.432,89
FERCAM	4311	Conserje S. Varios	14.951,76	2.840,16	2.965,32	20.757,24
	4311	Previsión subida adicional 2019				77,84
Subtotal G.program	4311	FERCAM	14.951,76	2.840,16	2.965,32	20.835,08
Mercado	4312	Conserje S. Varios	15.306,00	2.840,16	3.024,36	21.170,52
	4312	Previsión subida adicional 2019				79,39
Subtotal G.program	4312	Mercado	15.306,00	2.840,16	3.024,36	21.249,91
Turismo	432	Técnico de Turismo	19.147,20	420,24	3.261,24	22.828,68
	432	Previsión subida adicional 2019				73,35
Subtotal G.program	432	Turismo	19.147,20	420,24	3.261,24	22.902,03
Promoción Económica	433	Técnico Superior Promoción Económica	22.541,04	2.610,00	4.191,84	29.342,88
Promoción Económica	433	Coordinador Promoción Económica	22.541,04	3.183,60	4.287,44	30.012,08
Promoción Económica	433	Agente Empleo y Desarrollo Local	22.541,04	2.618,16	4.193,20	29.352,40
Promoción Económica	433	Técnico Medio Promoción Económica	19.147,20	2.520,84	3.611,34	25.279,38
	433	Previsión subida adicional 2019				427,45
Subtotal G.program	433	Promoción Económica	86.770,32	10.932,60	16.283,82	114.414,19
Sociedad de la información	491	Técnico Informatico (a extinguir)	18.117,12	7.387,44	3.519,02	29.023,58
Sociedad de la información	491	Técnico Informatico (a extinguir)	19.179,84	2.997,00	3.696,14	25.872,98
Sociedad de la información	491	Técnico Informatico	16.345,92	2.997,00	3.223,82	22.566,74
	491	Previsión subida adicional 2019				290,49
Subtotal G.program	491	Sociedad de la información	53.642,88	13.381,44	10.438,98	77.753,79
Oficinas de defensa al consumidor	493	Agente Ejec. Cons. (a extinguir)	19.356,96	6.396,60	3.725,66	29.479,22
	493	Previsión subida adicional 2019				110,55
Subtotal G.program	493	Oficinas de defensa al consumidor	19.356,96	6.396,60	3.725,66	29.589,77
Administración General	920	Ordenanza	16.014,48	2.840,16	3.142,44	21.997,08

B. RELACIÓN DE PERSONAL LABORAL. PUESTOS FIJOS

PRESUPUESTO 2019

<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Puesto</i>	<i>Retrib. Básicas</i>	<i>Retrib. Complem.</i>	<i>Pagas extraordinarias</i>	<i>13000 Total Retrib.</i>
Administración General	920	Ordenanza	13.889,04	2.840,16	2.788,20	19.517,40
	920	Previsión subida adicional 2019				155,68
Subtotal G.program	920	Administración General	29.903,52	5.680,32	5.930,64	41.670,16
Medios de Comunicación	924	Periodista	22.541,04	3.782,88	4.387,32	30.711,24
Medios de Comunicación	924	Auxiliar de Medios de Comunicación	17.333,04	6.145,68	3.406,66	26.885,38
	924	Previsión subida adicional 2019				215,99
Subtotal G.program	924	Medios de Comunicación	39.874,08	9.928,56	7.793,98	57.812,61
Edificios	933	Oficial 2ª Obras	16.589,40	5.907,84	3.229,96	25.727,20
Edificios	933	Limpiadora C. Pub.	15.067,08	2.631,60	2.949,78	20.648,46
Edificios	933	Limpiadora C. Pub.	15.067,08	2.631,60	2.949,78	20.648,46
	933	Previsión subida adicional 2019				251,34
Subtotal G.program	933	Edificios	46.723,56	11.171,04	9.129,52	67.275,46
TOTAL LABORALES			1.429.131,60	267.659,64	280.035,58	1.984.206,22

D. RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL

D. RELACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL

PRESUPUESTO 2019

			<i>110 Total Retribución</i>
<i>Servicio</i>	<i>Cód.</i>	<i>Plaza</i>	
Órganos de gobierno	912	Jefe Gabinete Alcaldía	31.523,94
Órganos de gobierno	912	Previsión subida adicional 2019	78,81
<i>Subtotal Grupo de programas de gasto 912 Órganos de gobierno</i>			<i>31.602,75</i>
<i>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</i>			<i>31.602,75</i>

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

**BASES DE EJECUCIÓN
DEL
PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO 2019**

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES PARA EL EJERCICIO 2019

A tenor de lo dispuesto en el Art. 165.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2009, de 5 de marzo, y Artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2019.

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- PRINCIPIOS GENERALES.-

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de ajustarse a lo dispuesto por el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas Bases regirán, asimismo, durante dicho período.

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General.

BASE 3ª.- ESTRUCTURA.-

La estructura del Presupuesto General se ajusta a la Orden EHA/3365/2008 de 3 de diciembre, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios funcional y económico, distinguiéndose:

- a) En la clasificación funcional: Área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa.
- b) En la clasificación económica: Capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

Las previsiones del Estado de ingresos se clasifican sólo económicamente, distinguiéndose: Capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

BASE 4ª.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

La aplicación presupuestaria que constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto, estará formada por la conjunción de las clasificaciones funcional, a nivel de grupo de programas o programa y económica, a nivel de concepto o subconcepto. En algunos casos, se ha añadido una clasificación específica por centros de coste que desglosa los créditos de determinadas partidas.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6ª.

BASE 5ª.- EL PRESUPUESTO GENERAL.-

El Presupuesto General para el ejercicio 2019, está integrado por:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento, cuyo montante, nivelado en gastos e ingresos, asciende a la cantidad de **19.600.000 euros**.
- b) El Estado de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Municipal de Vivienda de Manzanares, S.A., por un montante de **13.000 euros**.

BASE 6ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA.-

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada Norma.

El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos, que habrá de respetar en todo caso, respecto de la clasificación funcional, el Área de gasto y respecto a la clasificación económica, el Artículo, con las siguientes excepciones:

- En el capítulo I, gastos de Personal, la vinculación respecto a la clasificación económica se establece a nivel de Capítulo, excepto los artículos 10, Altos Cargos y 11, Personal Eventual, en los que la vinculación se establece, conforme a la norma general, a nivel de

Artículo.

- En el resto de capítulos, los niveles de vinculación serán:
 - En el Área de gasto 1 Servicios públicos básicos se distinguirán:
 - a) Política de gasto 13 y Artículo
 - b) Resto del Área de gasto 1 y Artículo
 - En el Área de gasto 2 Actuaciones de protección y promoción social se distinguirán:
 - a) Programa 2314 y Artículo
 - b) Programa 2316 y Artículo
 - c) Programa 2413 y Artículo
 - d) Resto del Área de gasto 2 y Artículo
 - En el Área de gasto 3 Producción de bienes público de carácter preferente se distinguirán:
 - a) Política de gasto 31 y Artículo
 - b) Programa 3260 y Artículo
 - c) Resto de la política de gasto 32 y Artículo
 - d) Grupo de programas 338 y Artículo
 - e) Resto de la política de gasto 33 y Artículo
 - f) Política de gasto 34 y Artículo
 - En el Área de gasto 4 Actuaciones de carácter económico se distinguirán:
 - a) Programa 4312 y Artículo
 - g) Resto del Grupo de programas 431 y Artículo
 - b) Resto de la política de gasto 43 y Artículo
 - c) Grupo de programas 441 y Artículo
 - d) Grupo de programas 491 y Artículo
 - e) Grupo de programas 493 y Artículo
 - En el Área de gasto 9 Actuaciones de carácter general se distinguirán:
 - a) Grupo de programas 924 y Subconceptos 22681 y 22682
 - b) Resto del Área de gasto 9 y Artículo
- En todo caso, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que aparecen en los estados de gastos del Presupuesto, los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas y los declarados ampliables en estas Bases.

BASE 7ª. EFFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.-

El control fiscal del gasto se realizará al nivel de la vinculación jurídica establecido. Cuando el crédito presupuestario disponible al nivel

de la vinculación jurídica sea insuficiente para la realización el gasto y se considere necesario continuar su ejecución, se tramitará previamente el oportuno expediente de modificación del presupuesto conforme a lo dispuesto en las bases siguientes.

CAPITULO II. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

BASE 8ª. MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.-

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación suficiente y exceda del nivel de vinculación jurídica establecida en la Base 6ª, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda, de los enumerados en el Art. 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en estas Bases.

Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

Los expedientes de modificación, que habrán de ser previamente informados por el Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

BASE 9ª. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.-

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el Presupuesto o sea insuficiente el existente, procederá la incoación de un expediente de concesión de crédito extraordinario en el primer caso o de suplemento de crédito en el segundo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

El aumento que suponga la tramitación de tales expedientes sólo podrá financiarse indistintamente con alguno de los siguientes recursos:

- a) Con el remanente líquido de Tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en otros conceptos del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
- d) Los gastos de inversión, además, con recursos procedentes de operaciones de crédito.

La tramitación de tales expedientes será la siguiente:

1.- Se incoarán por orden del Presidente, acompañando Memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos.

2.- El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación,

con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del Artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2009, de 5 de marzo.

3.- El expediente deberá especificar la concreta aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados anteriormente, que ha de financiar el aumento que se propone.

BASE 10ª. CRÉDITOS AMPLIABLES.-

1.-Ampliación de crédito, conforme al Art. 39 del R.D. 500/1990, es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos concretada en un aumento del crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones relacionadas expresa y taxativamente en esta Base y en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito.

Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

2.- La ampliación de créditos que pueda ocasionarse exigirá la tramitación de un expediente que, informado por el Interventor, será aprobado por el Presidente mediante Decreto.

BASE 11ª. RÉGIMEN DE TRANSFERENCIAS.-

1.- Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, mediante transferencias de crédito, con las limitaciones previstas en las Normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Arts. 179 y 180) y en el R.D. 500/1990 (Art. 41).

2.- Los expedientes que se tramitan por este concepto conforme a los Arts. 40 y siguientes del R.D. 500/1990, se iniciarán a petición del Concejal Delegado correspondiente y previo informe del Interventor, se aprobarán por Decreto de la Presidencia de la Entidad Local, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones del mismo grupo de función o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

3.- En otro caso, cuando las altas o las bajas por transferencias afecten a aplicaciones presupuestarias entre distintos grupos de función o a créditos que no sean de personal en su totalidad, corresponderá aprobarlas al Pleno de la Corporación, sujetándose a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad a que se refieren los Arts. 169 a 171 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas

Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2009, de 5 de marzo.

BASE 12ª. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.-

1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el Art. 43 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

2.- Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el oportuno expediente, que se iniciará mediante propuesta del Concejal Delegado responsable correspondiente.

Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, siendo preceptivo, en todo caso, informe previo del Interventor.

BASE 13ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.-

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparan los compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.
- e) Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.

A tal fin, y al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del Presupuesto del ejercicio, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de ser incorporados al ejercicio inmediato siguiente.

2.- El estado formulado por la Intervención se someterá a informe de los Concejales Delegados de la gestión del gasto, al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanentes, propuesta que se acompañará de los documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la correspondiente actuación a lo largo del ejercicio.

3.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gasto a incorporar, el Presidente, previo informe del Interventor,

establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos aprobados en el año anterior.

4.- Con carácter general la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes de crédito. No obstante, la incorporación podrá acordarse antes de la liquidación del Presupuesto cuando se trate de gastos financiados con ingresos específicos afectados o cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior, o compromisos adquiridos o gastos urgentes, previo informe del Interventor en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.

5.- La aprobación de la incorporación de remanentes corresponde al Presidente de la Corporación, siendo ejecutiva desde el momento de su aprobación.

BASE 14ª. BAJAS POR ANULACIÓN.-

Cuando se estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del correspondiente servicio, el Presidente podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación y la correspondiente retención de crédito, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

La aprobación del expediente de anulación de créditos corresponde al Pleno de la Corporación.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 15ª. ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.-

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento, el Presidente de la Corporación.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores

sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 16ª. FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.-

La gestión de los Presupuestos de Gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición o compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

No obstante, y en determinados casos en que expresamente así se establece, un mismo acto administrativo de gestión del Presupuesto de Gastos podrá abarcar más de una fase de ejecución de las enumeradas, produciendo el acto administrativo que las acumule los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados.

Pueden darse, exclusivamente, los siguientes supuestos:

- a) Autorización-Disposición.
- b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación.

En este caso, el Órgano o Autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan.

BASE 17ª. AUTORIZACIÓN DE GASTOS.-

1. La autorización de gastos constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, siendo el acto administrativo en virtud del cual se acuerda la realización de uno determinado, en cuantía cierta o aproximada, para el que se reserva la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

2.- La autoridad competente para dicha autorización será el Pleno de la Corporación o el Presidente de la misma, según corresponda conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

3.- Las competencias atribuidas al Presidente en materia de autorización de gastos, se delegan:

a)En la **Junta de Gobierno Local** los que excedan de 5.000 euros, exceptuándose los de carácter urgente, que serán autorizados por el Presidente directamente.

b)En el **Concejal Delegado del Área** de que se trate, los gastos corrientes de aplicaciones asignadas a la gestión exclusiva de una Concejalía que no excedan de 600 euros, exceptuándose los gastos de indemnizaciones por razón de servicio (dietas, locomoción, asistencia a Tribunales, etc.) y gastos de representación, que serán autorizados directamente por el Presidente.

4.- En los casos de contratos menores, la fiscalización de la autorización de gastos por la Intervención implicará que se ha comprobado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

BASE 18ª. SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.-

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de contratación, aunque sea por procedimiento negociado, se autorizará el gasto al inicio del expediente por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

Pertenecen a este Grupo:

a)Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.

b)Los de adquisición de inmovilizado.

c)Aquéllos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

2.- Sólo en circunstancias de urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de autorización; pero en tales casos se preparará la documentación para la tramitación del expediente y se pasará al Interventor para su informe.

BASE 19ª. DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

1.- Disposición o compromiso de gastos es el acto mediante el que se acuerda la realización de un gasto previamente autorizado. Tiene relevancia jurídica para con terceros y vincula a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de su ejecución.

2.- Los Órganos competentes para aprobar la Disposición de Gastos serán los que tuvieran la competencia para su autorización.

3.- Será de aplicación el mismo régimen de delegaciones de competencias fijado para la autorización.

BASE 20ª. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.-

- 1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, previa la acreditación documental, ante el Órgano competente, de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
- 2.- La simple prestación de un servicio o la realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Entidad se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido requeridos o solicitados por la Autoridad u Órgano competente.
- 3.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:
 - a) Identificación de la Entidad.
 - b) Identificación del contratista.
 - c) Número de la factura.
 - d) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
 - e) Órgano que efectuó el encargo
 - f) Número o referencia del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
 - g) Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
 - h) Firma del contratista.
 - i) Las certificaciones de obra deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra.
- 4.- Los documentos referidos se remitirán a la Concejalía Delegada o al Servicio Técnico correspondiente, al objeto de que puedan ser conformados, acreditando que el servicio, suministro u obra se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales.
- 5.- Cumplimentado tal requisito se trasladará a la Intervención con el fin de ser fiscalizado. De existir reparos, se devolverá a la Concejalía Delegada para subsanación de los defectos observados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador con las observaciones pertinentes.
- 6.- El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado el compromiso del gasto, corresponde al Presidente de la Corporación.

BASE 21ª. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.-

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los a justificar.

En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Intereses y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a Funcionarios.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la Legislación Estatal o Autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Gastos jurídicos y de atenciones protocolarias y representativas.
- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras gratificables y demás atenciones de asistencia social al personal.
- Gastos por servicio de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.
- Premios de cobranzas al servicio de Recaudación.
- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 3.000 euros.

BASE 22ª. DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.-

1.- Para los gastos de personal se observarán las siguientes Reglas:

- a) La justificación de las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, así como las retribuciones a los miembros de la Corporación, se realizará a través de nóminas mensuales.
- b) Se precisará certificación acreditativa de la prestación de los servicios que originan remuneraciones en concepto de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y servicios se exigirá la presentación de la correspondiente factura, con los requisitos y procedimiento establecidos en la Base 20. Los gastos de dietas y demás indemnizaciones y de locomoción, una vez justificado el gasto, originarán la tramitación del documento ADO.

3.- En relación con los gastos financieros, entendiéndose por tales los comprendidos en los capítulos 3 y 9 del Presupuesto, se observarán las siguientes reglas:

- a) En los originados por intereses o amortizaciones cargados directamente en cuenta bancaria habrá de justificarse, con la conformidad del Interventor, que se ajustan al cuadro de amortización.

b) Del mismo modo se operará cuando se trate de otros gastos financieros si bien en este caso habrán de acompañarse los documentos justificativos, bien sean facturas, liquidaciones o cualquier otro que corresponda.

4.- Tratándose de transferencias corrientes o de capital, se reconocerá la obligación si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación hasta tanto no se cumpla la obligación.

5.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificación de las obras realizadas, ajustadas al modelo aprobado. Las certificaciones de obras, como documentos económicos que se refieren al gasto generado por ejecución de aquellas en determinado período, deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, lo que deberá ser comprobado por el Servicio Técnico Municipal en atención a la naturaleza de la inversión.

BASE 23ª. ORDENACIÓN DEL PAGO.-

1.- Corresponde al Presidente de la Corporación ordenar los pagos mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, su importe bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones. Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago contra la Tesorería sólo podrá realizarse con referencia a obligaciones reconocidas y liquidadas.

3.- La forma normal de realización del pago será la transferencia bancaria.

4.- La toma de razón de los endosos se realizará por Intervención y el endoso no surtirá efectos hasta que se produzca la toma de razón.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO

BASE 24ª. GASTOS DE PERSONAL.-

1.- La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto resultante de las retribuciones básicas y complementarias, entendiéndose autorizado y dispuesto el gasto por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados a comienzo del ejercicio.

2.- Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento ADO, que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del

pago.

3.- El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos ADO por importe igual al de las nóminas mensuales sucesivas.

4.- Las cuotas a la Seguridad Social originarán la misma tramitación en el momento de disponerse las liquidaciones mensuales.

5.- Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se seguirá el mismo procedimiento. Si fueran variables en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales.

BASE 25ª. APORTACIONES Y SUBVENCIONES.-

1.- La concesión de subvenciones se registrará por lo dispuesto en las Bases Reguladoras que se acompañan como anexo a estas bases de ejecución y por lo dispuesto en las bases reguladoras que se aprueben con la correspondiente convocatoria de subvenciones.

BASE 26ª. GASTOS DE INVERSIÓN.-

1.- La autorización de gastos de primer establecimiento y los de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general o asociada al funcionamiento de los servicios, precisará la tramitación del expediente que proceda, al que se incorporará la siguiente documentación:

a) El proyecto o memoria valorada, que deberá referirse a obras completas, entendiendo por tales las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de que puedan ser objeto y comprenderá todos los elementos que sean precisos para la ejecución de la obra. Cuando una obra admita fraccionamiento, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de sus partes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización independiente.

b) Constancia de consignación presupuestaria y propuesta de su aplicación.

2.- Con excepción de los supuestos singulares legalmente previstos o en aquellos en que la cuantía no exceda de 3.000 euros, en los expedientes de procedimiento negociado y en los contratos menores regulados en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, deberá quedar constancia de que, previamente a la adjudicación, se ha consultado, al menos, a tres empresas.

3.- Podrán ejecutarse las obras de inversión o de reposición antes enumeradas, así como las de mera conservación, directamente por la Entidad,

en aquellos supuestos en que su ejecución por este sistema suponga una mayor celeridad o un ahorro del gasto, extremos que habrán de justificarse en el expediente.

BASE 27ª. NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE SUMINISTROS.-

- 1.-A todo contrato de suministro precederá la tramitación y resolución del expediente de contratación, con aprobación del pliego de condiciones y del gasto correspondiente.
- 2.- Los expedientes se iniciarán mediante petición de la Concejalía Delegada correspondiente, en la que se determine la necesidad de la adquisición, características y su importe calculado. Se unirá al expediente el certificado de existencia de crédito expedido por el Interventor.
- 3.- Cuando el contrato se refiera a suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos comerciales abiertos al público, bastará una propuesta razonada de adquisición. Se consideran suministros menores a estos efectos, aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro, cuyo importe no exceda de 3.000 euros.

BASE 28ª. GASTOS PLURIANUALES.-

Con sujeción a las normas contenidas en la Sección 2ª del capítulo III del R.D. 500/1990, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros para financiar inversiones y transferencias de capital.

La autorización y disposición de gastos plurianuales corresponde al Pleno de la Corporación.

BASE 29ª. PAGOS A JUSTIFICAR.-

- 1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización, así como, cuando por razones de oportunidad u otras causas debidamente acreditadas, se considere necesario para agilizar los créditos.

La autorización corresponde, en todo caso, al Presidente de la Corporación, o, por su delegación, a quien ostente la competencia, debiendo identificarse la orden de pago como "a justificar" sin que pueda hacerse efectiva sin el cumplimiento de tal condición.

- 2.- Podrán entregarse cantidades a justificar a los cargos electivos de la Corporación, a los Directores de Servicios y al restante personal de la Entidad.

- 3.- En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Interventor los justificantes de los pagos realizados, reintegrando las cantidades no invertidas. No obstante, será obligatorio rendir cuenta en el plazo de ocho días contados a partir de aquél en que se haya dispuesto de la totalidad de la cantidad percibida.
- 4.- Los fondos sólo pueden destinarse a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales de la inversión realizada.
- 5.- No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.
- 6.- De la custodia de los fondos a justificar entregados, se responsabilizará el perceptor.

BASE 30ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.-

Con sujeción a la regulación prevista en la el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los fondos librados a justificar para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo podrán tener el carácter de anticipos de caja fija.

Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija se realizarán a partir de una resolución dictada por la Alcaldía y cumplirán las siguientes normas:

- 1.- Durante el ejercicio 2019 sólo podrán concederse anticipos de caja fija para las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los artículos 21 "Reparaciones, mantenimiento y conservación", 22 "Material, suministros y otros", 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" y 48 "Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro".
- 2.- El total de anticipos de caja fija pendientes de reembolso no podrá exceder en ningún momento de 6.000 euros.
- 3.- La reposición de fondos se realizará a medida que los fondos anticipados vayan siendo utilizados y justificados mediante los justificantes originales de los pagos realizados y, en todo caso, con una periodicidad trimestral a partir de la concesión del anticipo. Con fecha 31 de diciembre de cada año deberán estar justificadas todas las cantidades utilizadas, pasando los fondos no invertidos a ser utilizados en el ejercicio siguiente.
- 4.- Los fondos permanecerán en poder de los perceptores de los anticipos de caja fija. La custodia de los fondos será responsabilidad de los perceptores.

5.- Las provisiones en concepto de concesión de anticipos de caja fija se aplicarán inicialmente a un concepto no presupuestario. Las órdenes de pago de reposición de fondos se expedirán con aplicación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades debidamente justificadas, previa presentación y aprobación de las cuentas por el órgano facultado para ello en la Base 17ª de Ejecución. La contabilidad de los anticipos de caja fija permitirá un seguimiento individualizado de cada provisión de fondos efectuada y sus sucesivas justificaciones y reposiciones.

CAPITULO V. LA TESORERÍA

BASE 31ª. DE LA TESORERÍA.-

Constituye la Tesorería de la Entidad el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

La Tesorería se rige por el principio de Caja Única.

BASE 32ª. PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE LA TESORERÍA.-

1.- Corresponderá al Tesorero, conjuntamente con el Interventor, la elaboración del Plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

2.- La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

BASE 33ª. RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.-

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia de una liquidación a favor de la Entidad. A estos efectos, fiscalizada la liquidación de conformidad, se procederá a su aprobación y, simultáneamente, a su asiento en contabilidad, de conformidad con las siguientes reglas:

a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento del derecho cuando se apruebe la liquidación de que se trate.

b)En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará en el momento de la aprobación del Padrón.

c)En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado su importe.

d)En el supuesto de subvenciones o transferencias a percibir de otras Administraciones, Entidades o particulares, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso en el momento del acuerdo formal.

e)La participación en tributos del Estado y de otras Entidades se contabilizará periódicamente, en forma simultánea, el reconocimiento y cobro de la entrega. Cuando la mensualidad de diciembre no se haya recibido al último día del año, se reconocerá el derecho para su ingreso efectivo en el momento en que se reciban los fondos.

f)En los préstamos concertados, a medida que tengan lugar las sucesivas disposiciones, se contabilizará el reconocimiento del derecho y el cobro de las cantidades correspondientes.

g)En los supuestos de intereses y otras rentas, el reconocimiento del derecho se originará en el momento del devengo.

BASE 34ª. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN.-

1.- Por Intervención se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado de la gestión recaudatoria.

2.- El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

3.- En materia de anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pagos se aplicará la normativa contenida en la Ordenanza General de Recaudación y, en su defecto, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y disposiciones que la desarrollan, Ley General Presupuestaria y Reglamento General de Recaudación.

BASE 35ª. CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS.-

1.- Los ingresos procedentes de la Recaudación, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose en la Caja única desde el momento en que se producen.

2.- Los restantes ingresos se formalizarán mediante el correspondiente documento de ingreso, aplicado al concepto que proceda, en el momento de producirse el ingreso.

3.- Cuando las Concejalías delegadas tengan información sobre concesión de subvenciones, han de comunicarlo de inmediato a Intervención y

Tesorería, para que pueda efectuarse el seguimiento adecuado de las mismas.

4.- En el momento en que se produzca cualquier abono en cuentas bancarias, la Tesorería debe ponerlo en conocimiento de la Intervención, a efectos de su formalización contable.

BASE 36ª. APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES EN ENTIDADES FINANCIERAS.-

El Alcalde queda facultado para proceder a la apertura de cuentas corrientes en aquellas entidades financieras que considere oportuno.

CAPITULO VI. LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS Y APROBACIÓN DE CUENTAS

BASE 37ª. LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS Y APROBACIÓN DE CUENTAS.-

A los efectos previstos en el artículo 209 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece que la consolidación de los estados integrados en la Cuenta General se efectuará en los siguientes estados:

- Balance
- Cuenta del resultado económico patrimonial
- Estado de Liquidación del Presupuesto

El remanente de Tesorería se calculará conforme a lo dispuesto en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

La aplicación de resultados del ejercicio a la cuenta de patrimonio se efectuará una vez aprobada la cuenta general del ejercicio.

CAPITULO VII. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS.

BASE 38ª. NORMAS GENERALES.-

Los ingresos y pagos originados como consecuencia de operaciones extrapresupuestarias se formalizarán en el momento de producirse, en

las correspondientes Cuentas del Plan General Contable, conforme a las formalidades impuestas por la Instrucción de Contabilidad.

Tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias todas aquellas derivadas de hechos económicos no dimanantes directamente de la ejecución del Presupuesto.

BASE 39ª. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS EN METÁLICO.-

Las fianzas y depósitos recibidos en metálico, así como su devolución y cancelación, tendrán la consideración de operaciones no presupuestarias.

Su constitución generará un acreedor con el consiguiente reconocimiento de la obligación de devolverlas en su caso, en cuyo momento se dará de baja la obligación.

La pérdida de la fianza, acordada o decretada por cualquier motivo justificado, dará lugar igualmente a la baja de la obligación con el consiguiente abono a la Cuenta de Resultados.

CAPITULO VIII.

PLANTILLAS Y RELACIONES DE PERSONAL. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL Y EVENTUAL.

BASE 40ª. PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Los documentos relativos a la Plantilla de Personal y Relaciones de puestos de trabajo para el ejercicio 2019, se acompañan como Anexos al Presupuesto de la Corporación, para su aprobación conjunta con el mismo.

BASE 41ª. CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL.-

La contratación del personal laboral es facultad de la Alcaldía, con sujeción a la legislación laboral y conforme a las determinaciones de la Plantilla, a las pruebas selectivas previas y a las propuestas del Órgano Calificador, en su caso.

En todo caso será competencia de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en la vigente Legislación, la contratación emergente para cubrir funciones esporádicas indispensables para el cumplimiento de los diversos servicios municipales.

BASE 42ª. PERSONAL EVENTUAL.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del Pleno de la Corporación la determinación del número, características y retribuciones del personal eventual, correspondiendo a la Alcaldía el libre nombramiento y cese de estos Funcionarios.

Para el ejercicio 2019, los referidos puestos de trabajo de confianza, los funcionarios que los ocupan y sus retribuciones anuales brutas serán las siguientes:

<u>Puesto</u>	<u>Ocupante</u>	<u>Retribuciones 2019</u>
Jefe del Gabinete de la Alcaldía	-----	31.600,94 euros

Estas retribuciones se actualizarán en el año 2019 en el mismo porcentaje de variación de las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

CAPITULO IX. ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES

BASE 43ª. ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

1.- En concepto de desempeño del cargo con dedicación exclusiva o parcial:

Dedicación exclusiva:

Alcalde-Presidente: 44.133,60 euros.

Concejal Delegada de Obras y Servicios: 37.828,70 euros

Concejal Delegada de Servicios Sociales: 37.828,70 euros

Concejal Delegado de Personal y Empleo: 37.828,70 euros

Dedicación parcial:

Concejal Delegada de Cultura: 23.113,30 euros.

Concejal Delegada de Desarrollo Empresarial: 23.113,30 euros

Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana: 23.113,30 euros.

Estas retribuciones se actualizarán en el año 2019 en el mismo porcentaje de variación de las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento que establezcan las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

La Corporación asume el pago de las cuotas empresariales del Régimen General de la Seguridad Social que correspondan, conforme a lo dispuesto en los Arts. 74 y 75 de la Ley 7/1985.

2.- En concepto de asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados: Todos los miembros de la Corporación, a excepción de los cargos con dedicación exclusiva o parcial, percibirán:

- Por cada asistencia a sesiones del Pleno: 210 euros los portavoces de cada grupo y 150 euros el resto de concejales.

- Por cada asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión de Asistencia al Pleno, Comisión de Hacienda, Comisión Especial de Cuentas o Comité Organizador de FERCAM: 120 euros. Para las comisiones específicas podrán acordarse, en su caso, las oportunas asignaciones.

En el caso de celebrarse dos o más sesiones del Pleno o de otro órgano en el mismo día, una a continuación de otra, los miembros asistentes percibirán una sola asistencia.

La percepción de estas asistencias se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5,209 del Reglamento Orgánico Municipal.

3.- Asignaciones fijas a los Grupos Políticos Los diferentes Grupos Políticos con representación en el Ayuntamiento percibirán la cantidad anual de 600 euros por grupo, además de 900 euros por concejal.

4.- Asignaciones a Grupos Políticos por falta de disponibilidad de local en la Casa Consistorial: Los Grupos Políticos percibirán la cantidad máxima anual de 3.240 euros por grupo, que deberán dedicar exclusivamente a alquiler de un local. El destino de los fondos se justificará ante la Intervención Municipal.

BASE 44ª. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO.-

1.- Las indemnizaciones por razón del servicio (dietas, gastos de locomoción, asistencia a Tribunales, etc.) aplicables al personal al servicio de la Corporación, serán las fijadas por la legislación del Estado.

2.- Iguales disposiciones se aplicarán a las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación. No obstante, éstos podrán optar por el resarcimiento de los gastos realmente realizados y justificados.

3.- Las indemnizaciones serán revisables, acomodándose a las futuras Disposiciones legales sobre la materia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente Legislación sobre Régimen Local, por la Ley General Presupuestaria, por la Ley General Tributaria y por las demás Normas del Estado que le sean aplicables, así como a lo que resuelva el Pleno de la Corporación.

SEGUNDA.- Cuantas dudas de interpretación de estas Bases que pudieran suscitarse serán resueltas por la Corporación Municipal, previo informe de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General, según sus respectivas competencias.

Manzanares, 6 de marzo de 2019

EL ALCALDE,



ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

1ª.- Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes bases regularán las subvenciones que el Ayuntamiento de Manzanares pueda conceder al amparo de lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de las subvenciones serán proyectos y actividades de interés local.

2ª.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la solicitud de las subvenciones.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Manzanares todas las personas públicas o privadas, físicas o jurídicas en las que concurren las circunstancias previstas en las convocatorias públicas de subvenciones y no estén comprendidas en ninguno de los casos de prohibición señalados en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o Notario público.

En el caso de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, la mera presentación de la solicitud de subvención por parte del beneficiario conlleva la autorización al órgano gestor de la subvención para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente esta autorización; en tal caso, deberá acompañar también a su solicitud certificados acreditativos del cumplimiento de dichas obligaciones.

La circunstancia de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Manzanares será acreditada por la Tesorería del Ayuntamiento con carácter previo a la concesión de la subvención.

No podrán ser beneficiarios de subvenciones quienes tengan pendiente de justificar alguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Manzanares y haya finalizado ya el plazo de su justificación.

3ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes en las subvenciones concedidas por el procedimiento de concurrencia competitiva será el que se establezca en las correspondientes Convocatorias Públicas de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la documentación adicional.

4ª.- Condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las entidades colaboradoras.

El Ayuntamiento de Manzanares podrá establecer convenios de colaboración con personas jurídicas públicas o privadas para que actuando en nombre y por cuenta del Ayuntamiento entreguen y distribuyan los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en la convocatoria, o colabore en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

5ª.- Procedimiento de Concesión de las Subvenciones.

El Ayuntamiento concederá subvenciones mediante dos procedimientos:

5.1.- El procedimiento de concurrencia competitiva.

Es el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones. A través del mismo la concesión de subvenciones se lleva a cabo mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria y adjudicar, con el límite fijado en la misma dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

El procedimiento de concurrencia competitiva podrá tener dos modalidades:

- Con período de solicitud abierto durante todo el ejercicio. En este supuesto deberán determinarse las condiciones para su resolución en las propias bases específicas.
- Con período de solicitud limitado en la forma que determinen las bases específicas de la convocatoria.

5.2.- El procedimiento de concesión directa.

El procedimiento de concesión directa que se caracteriza porque no se exigen los principios de publicidad y concurrencia. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

5.2.1.- Las previstas nominativamente en los presupuestos. Normalmente estas subvenciones se concretarán mediante la firma de un convenio de colaboración con el beneficiario que en todo caso será una persona jurídica tanto pública como privada.

El importe que figure en la correspondiente aplicación presupuestaria se entiende como un máximo. El importe de la subvención se determinará en el convenio o acto administrativo por el que se conceda la subvención, en función del proyecto presentado.

Los beneficiarios presentarán solicitud de la subvención prevista acompañada de los siguientes documentos:

- Estatutos de la entidad debidamente registrados.
- CIF de la entidad.
- Número de cuenta bancaria donde proceder al pago de la subvención.
- Proyecto de la inversión o actividad a subvencionar.
- Presupuesto de la inversión o actividad desglosado en un cuadro financiero, que incluya las diversas fuentes de financiación de la misma.
- Relación de actividades realizadas por la entidad en el año anterior.
- Declaración responsable de no haber incumplido sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- En los casos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Declaración responsable de los siguientes extremos:

- Subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o programa, es preciso presentar igualmente una declaración responsable confirmando este hecho.
- No estar incurso en ninguna circunstancia que le impida obtener la condición de beneficiario, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 37/2003, General de Subvenciones.

El convenio de concesión de subvención contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- a) Las partes que lo celebran y la capacidad jurídica con que actúa cada una.
- b) La finalidad de la subvención.
- c) Las condiciones de la subvención.
- d) Los compromisos financieros.
- e) El crédito presupuestario al que se imputa la subvención y su cuantía.
- f) El plazo de vigencia y la posibilidad de prórroga.
- g) El plazo de justificación de la subvención.
- h) La publicidad a realizar por el beneficiario de la subvención.

5.2.2.- Ayudas directas: Excepcionalmente, la Alcaldía podrá conceder subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

6ª.- Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones y su ponderación.

Para la concesión de subvenciones, las diversas convocatorias establecerán unos criterios objetivos de valoración que deberán estar ponderados; entre otros se podrán valorar los siguientes criterios:

- a) El interés público o social del proyecto en términos de cubrir las necesidades de la población.
- b) El importe del proyecto.
- c) El grado de financiación del proyecto con fondos propios de la entidad solicitante.
- d) La estabilidad pasada o futura de las actuaciones de la entidad solicitante.

7ª.- Criterios para la determinación de la cuantía individualizada de la subvención.

La cuantía individualizada o los criterios ponderados para la determinación de cada subvención vendrán determinados expresamente en las bases de cada convocatoria y de acuerdo con la naturaleza de la misma, en todo caso, se respetará el principio de objetividad de la concesión por lo que la cantidad individualizada deberá estar relacionada con los criterios de valoración que reúnan cada una de las solicitudes y el importe del crédito destinado a cubrir la convocatoria.

8ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución de las subvenciones y procedimiento para su concesión.

A. Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

En las subvenciones concedidas mediante el régimen de concurrencia competitiva la instrucción del procedimiento de concesión se efectuará por los órganos gestores de acuerdo con la naturaleza y objetivo de las mismas. El servicio al que están vinculados los créditos con los que se va a financiar la convocatoria, será el responsable de todo el procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones convocadas y comprenderá las siguientes fases:

8.1.- Convocatoria pública de subvenciones.

a) Los Técnicos del servicio, de acuerdo con las órdenes del Concejal Delegado del Servicio elaborarán las convocatorias públicas de subvenciones.

b) La propuesta de aprobación de la convocatoria pública de subvenciones, suscrita por el Concejal Delegado será sometida:

- A informe jurídico, para determinar su adecuación o no a las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones.

- A informe de fiscalización por Intervención en el que se comprobará:

* La existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la Concesión de la Subvención.

* Que existe informe jurídico sobre la Convocatoria Pública de Subvenciones.

c) La Junta de Gobierno Local aprobará la Convocatoria Pública de Subvenciones.

d) La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

8.2.- Contenido necesario de la convocatoria pública de subvenciones.

a) Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras de la Concesión de la Subvención y el Boletín en que éstas se publicaron.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que el procedimiento de concesión es el de la concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de las solicitudes.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentación que se debe acompañar a la subvención.

j) Posibilidad de reformulación de la petición.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que interponer el recurso administrativo.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación de las subvenciones concedidas.

n) Posibilidad de anticipar la subvención, explicando las garantías que se establezcan y el plazo para presentarlas. Así como si los costes financieros son subvencionables o no.

o) Composición del órgano colegiado que informará las solicitudes presentadas, que contará al menos con el Concejal Delegado del servicio, un representante técnico del servicio y un representante de la Intervención.

8.3.- Instrucción del procedimiento de concurrencia competitiva de Concesión de Subvenciones.

El órgano instructor del procedimiento será el órgano gestor, es decir, el servicio encargado de la iniciación y gestión de todo el procedimiento. Administrativamente el órgano instructor será siempre el Concejal Delegado y llevará a cabo de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que se tengan en cuenta en la propuesta de resolución.

El expediente deberá contener:

- a) Solicitudes efectuadas por los beneficiarios y la documentación que, en su caso, se hubiera adjuntado a la misma.
- b) Evaluación de las solicitudes o peticiones suscrita el órgano colegiado designado en la convocatoria y conforme a los criterios de valoración establecidos en la misma. Se concretará en relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- c) Propuesta de resolución suscrita por el Concejal Delegado.
- d) Informe de fiscalización por intervención, en el que se comprobará:

* Que la propuesta se ajusta al crédito autorizado por la Convocatoria Pública de Subvenciones.

* Que a la misma se acompañan el informe de evaluación de solicitudes realizado por el órgano colegiado.

* Que el beneficiario no tiene ninguna subvención concedida por el Ayuntamiento de Manzanares pendiente de justificación y cuyo plazo para ello haya finalizado ya.

8.4.- Resolución.

La resolución será siempre motivada. En ella deberá constar:

- a) Relación de beneficiarios para los que se propone la concesión de la subvención.
- b) La desestimación del resto de las solicitudes y su causa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En la notificación deberá constar la cuantía de la ayuda otorgada, las condiciones específicas de la misma, la forma y plazo de justificación y el órgano encargado de la gestión de estas subvenciones. Contra la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

8.5.- Publicidad.

- a) En el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal se publicarán, con periodicidad trimestral las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida y la finalidad de la subvención.

b) La concurrencia a los procesos de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, salvo que las bases específicas indiquen otra cosa.

c) No será necesaria la publicidad señalada en el apartado a) en los siguientes casos:

c.1) Cuando las subvenciones tengan asignación nominativa en el presupuesto del Ayuntamiento.

c.2) Cuando su otorgamiento y cuantía, a favor de un beneficiario concreto, resulten impuestas por una norma legal.

c.3) Cuando el importe de las subvenciones concedidas individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto se habrán de anunciar en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web municipal.

Las bases específicas o la resolución de concesión podrán prever otros procedimientos de publicidad distintos.

c.4) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y a la salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, o la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siempre y cuando la excepción a la publicidad señalada en el apartado a), se haya previsto en la normativa reguladora de las subvenciones.

8.6.- Las convocatorias de subvenciones o, en el caso de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, los convenios preverán la forma en que los beneficiarios de subvenciones deberán realizar la publicidad de las mismas.

9ª.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, sea cual sea su régimen de concesión, deberán justificarse, es decir, el beneficiario queda obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Salvo que en la convocatoria pública se estipule otro procedimiento específico, la justificación requerirá la presentación al Ayuntamiento de cuenta justificativa del gasto realizado acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del órgano que estatutariamente de fe de la actividad de la persona jurídica o, en el caso de persona física, declaración responsable acreditativa de que se ha realizado la actividad o la inversión que determinó la concesión de la subvención y del coste de la misma.

b) Certificación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida debidamente desglosados y acreditados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Cuando alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía de 30.000 euros, en el caso de obras, o 12.000 euros, en el caso de suministros, prestación de servicios o asistencia técnica, el beneficiario deberá presentar, como mínimo, tres ofertas de distintos proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por características especiales de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberá aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

c) Para todas aquellas subvenciones enmarcadas en la cooperación internacional y proyectos desarrollados en el exterior se considerará válida la

compulsa de cualquier organismo oficial competente u otro medio admisible en Derecho.

A los efectos de controlar las fluctuaciones derivadas de los tipos de cambio, se entenderá como tipo de cambio real el producido en el momento del gasto realizado, todo lo cual deberá quedar perfectamente reflejado por parte del beneficiario de la subvención, a los efectos del oportuno control, siempre que existan divergencias respecto del tipo de cambio existente en el momento de la concesión de la subvención.

d) Certificación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que éstas no se han producido.

La cuenta justificativa tendrá el contenido previsto en los artículos 72 o 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, según cuál sea la cuantía de la subvención.

Los justificantes originales presentados se estampillarán según lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación de la subvención deberá realizarse en los plazos señalados en la convocatoria específica y en todo caso en el plazo indicado en el párrafo siguiente.

La cuenta justificativa se presentará en los siguientes plazos:

a) Subvenciones concedidas para las actividades generales en un período determinado: antes de que transcurran dos meses desde la finalización de dicho período.

b) Subvenciones concedidas para una actividad o proyecto concreto: en el mes siguiente a la finalización de la actividad o proyecto.

Las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la insuficiente justificación de la misma llevará aparejado el reintegro de la misma.

La Intervención del Ayuntamiento se encargará de comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

Una vez comprobada la justificación se procederá a efectuar el pago de la subvención, salvo los supuestos de pago anticipado.

10ª.- Pago de la subvención medidas de garantía que, en su caso se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.

El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención. Las convocatorias públicas de subvenciones regularán los procedimientos de pago de las mismas, que como norma general no tendrá carácter de anticipado.

Cuando el pago se realice pasados seis meses desde la fecha de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, será necesario aportar certificados actualizados.

a) Pagos a cuenta.

Podrán realizarse pagos a cuenta, que supondrán pagos fraccionados y deberán responder al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

b) Pagos anticipados.

Se podrán realizar pagos anticipados, es decir, entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso, el Ayuntamiento podrá exigir al beneficiario la presentación de una garantía que responda del pago anticipado, salvo en los casos previstos en el artículo 42.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

El plazo para presentar las garantías será el establecido en las correspondientes bases específicas o actos de concesión.

La garantía se constituirá:

- En metálico o en valores públicos o privados que se depositarán en la Tesorería del Ayuntamiento.
- Mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España legitimados o legalizados por Notario, Corredor de Comercio, Agente de Cambio y Bolsa o Abogacía del Estado y depositado en la Tesorería del Ayuntamiento.
- Por contrato de seguro de caución con entidad aseguradora autorizada en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato igualmente en la Tesorería del Ayuntamiento.

Todas las garantías deberán quedar constituidas en el plazo que se indique en la resolución por la que se apruebe el pago anticipado de la subvención.

Una vez justificada la subvención por el beneficiario podrá este solicitar que le sea cancelada la garantía presentada y en el caso de las personas físicas o jurídicas privadas les sea devuelto los depósitos o avales constituidos, para ello será preciso informe favorable de Intervención acerca de que el beneficiario ha cumplido con todas las obligaciones inherentes en la concesión de la subvención y que los fondos públicos se han destinado a los fines para los que fueron concedidos.

11ª.- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la Concesión de la Subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

Para que una vez concedida la subvención sólo se admitirán modificaciones de la resolución en los siguientes casos y condiciones:

a) Modificaciones que afecten a la finalidad para la que se concedió la subvención. Sólo se podrán conceder cuando por el beneficiario se demuestre que la misma no se puede realizar en las condiciones en que viene establecida en la resolución de concesión, por el importe concedido o por el plazo de realización.

Para que se autorice un cambio de finalidad de la subvención deberá presentarse solicitud de autorización debidamente motivada acompañada de la documentación exigida en las bases de la convocatoria para su concesión. El procedimiento de tramitación será el mismo que para la concesión.

b) Modificaciones que afecten al plazo de justificación de la subvención. Sólo se podrá conceder cuando por causas debidamente justificadas la actividad o la obra financiadas con la subvención no hayan podido terminarse en el período establecido en la resolución de concesión y deberá solicitarse con dos meses de antelación a la finalización del de justificación.

12ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Salvo que las respectivas convocatorias o, en caso de subvenciones nominativamente previstas en el presupuesto, los convenios indiquen lo

contrario, las ayudas concedidas serán compatibles con cualesquiera otras ayudas concedidas al beneficiario por organismos públicos o privados. Las ayudas concedidas, en ningún caso, podrán ser superiores, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

13ª.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) Falta de realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la resolución de concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- d) Los demás supuestos recogidos en la normativa reguladora de las subvenciones.

El reintegro podrá hacerse efectivo por vía de compensación.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo aquello que no se regule en las presentes bases generales, que se incluyen como anexo a las bases de ejecución del presupuesto de la Corporación de 2019, se estará a lo dispuesto la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su normativa de desarrollo y el Reglamento Orgánico Municipal.

D. Santos Catalán Jiménez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento tiene concertados en la actualidad los préstamos que a continuación se detallan:

Fecha del concierto	Organismo o entidad que lo concedió	Importe préstamo	Importe 2019 anualidad teórica	DESTINO	Anualidades	Fecha autorización
31/03/2010	Caixabank, S.A.	3.200.000,00	283.767,31	Financiación diversas inversiones	12	
24/04/2014	Globalcaja	374.639,75	51.490,37	Pagos a proveedores RDL 4/2012	8	
28/02/2015	Globalcaja	2.600.000,00	329.519,51	Financiación diversas inversiones	10	
08/04/2016	Globalcaja	957.000,00	81.552,65	Financiación diversas inversiones	12	
25/11/2017	Bankia	346.000,00	29.815,11	Financiación diversas inversiones	12	
	Bankia	766.000,00	64.533,18	Financiación diversas inversiones	12	
TOTAL			840.678,13			

Y para que así conste, libro el presente en Manzanares a seis de marzo de dos mil diecinueve

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

Acatán


**RELACIÓN CERTIFICADA DE LOS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS Y DE OTRA CLASE DE DEUDAS CONTRATADAS
POR ESTA CORPORACIÓN QUE HAYAN DE AMORTIZARSE EN EL EJERCICIO 2018**

ACREEDOR	ANUALIDAD A CARGO DE LA CORPORACIÓN		
	Por inter. y com.	Por amortización	Total
Identificación del préstamo			
Caixabank nº 310.29.152-31	6.973,17	276.794,14	283.767,31
Globalcaja nº 3190 2026 71 4344640059	3.514,30	47.976,07	51.490,37
Globalcaja nº 3190 2026 71 4461302152	6.501,48	323.018,03	329.519,51
Globalcaja nº 3190 2026 75 4614942052	2.701,23	78.851,42	81.552,65
Bankia nº 21.654.856/91	1.691,22	28.123,89	29.815,11
Bankia nº 21.848.124/50	1.245,10	63.288,08	64.533,18
Amortización anticipada resto préstamo Globalcaja nº 3190 2026 71 4344640059		124.799,60	124.799,60
Diferencia por variación de tipos de interés	7.373,50	2.148,77	9.522,27
TOTAL	30.000,00	945.000,00	975.000,00

RESUMEN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

INTERESES Y COMISIONES

	<u>PARTIDA</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTALES</u>
Caixabank nº 310.29.152-31	011.31000	6.973,17	
Globalcaja nº 3190 2026 71 4344640059	011.31000	3.514,30	
Globalcaja nº 3190 2026 71 4461302152	011.31000	6.501,48	
Globalcaja nº 3190 2026 75 4614942052	011.31000	2.701,23	
Bankia nº 21.654.856/91	011.31000	1.691,22	
Bankia nº 21.848.124/50	011.31000	1.245,10	
Dif. por variación de intereses	011.3100	7.373,50	30.000,00

AMORTIZACIONES

	<u>PARTIDA</u>	<u>EUROS</u>	<u>TOTALES</u>
Caixabank nº 310.29.152-31	011.913	276.794,14	
Globalcaja nº 3190 2026 71 4344640059	011.913	47.976,07	
Globalcaja nº 3190 2026 71 4461302152	011.913	323.018,03	
Globalcaja nº 3190 2026 75 4614942052	011.913	78.851,42	
Bankia nº 21.654.856/91	011.913	28.123,89	
Bankia nº 21.848.124/50	011.913	63.288,08	
Amortización anticipada resto préstamo Globalcaja nº 3190 2026 71 4344640059	011.913	124.799,60	
Dif. por variación de intereses	011.913	2.148,77	945.000,00

Vº Bº EL ALCALDE

Manzanares, a 6 de marzo de 2019

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Santos Catalán Jiménez

Alfonso Nieto-Sandoval Taviro, Interventor del Ayuntamiento de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Artículo 18.1 e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en relación con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, formula el siguiente

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

1º. Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos en el Presupuesto

a) Liquidación de ejercicios anteriores:

La liquidación del ejercicio 2017, último liquidado, arroja un remanente de tesorería para gastos generales por importe de 430.195,48 euros. El avance de liquidación del ejercicio 2018, a fecha 30/09/2017 refleja un remanente de tesorería por importe de 5.467.578,86 euros.

b) Previsiones de ingresos en el actual ejercicio:

Para la evaluación de los ingresos que se incluyen en el Presupuesto para el ejercicio 2019 se han tenido en cuenta los rendimientos obtenidos en ejercicios anteriores; las previsiones sobre tributos propios, participaciones en los Tributos del Estado y otros ingresos de derecho público establecidos actualmente; las tarifas establecidas y aprobadas en las Ordenanzas Fiscales referentes a impuestos, tasas y precios públicos, así como los conciertos y acuerdos con otras Administraciones Públicas para el mantenimiento de servicios y ejecución de obras municipales.

2º. Evaluación de las operaciones de crédito previstas en el Presupuesto

No se prevén operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2018.

3º. Suficiencia de los créditos para gastos

Los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto son suficientes para atender las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, los gastos de funcionamiento de los servicios ya establecidos, los que se proponen crear y la extensión y ampliación de los existentes, así como para la ejecución de las inversiones proyectadas.

En consecuencia es efectiva la nivelación presupuestaria.

4º. Estabilidad presupuestaria

El objetivo de estabilidad presupuestaria se cumple tanto en el Presupuesto del Ayuntamiento y como en los estados de previsión de la Empresa Municipal de Vivienda, de la forma siguiente

	Ayuntamiento	E.M.Vivienda
Previsión de derechos reconocidos netos capítulos 1 a 7	19.600.000,00	13.100,00
Previsión de obligaciones reconocidas netas capítulos 1 a 7	18.655.000,00	13.100,00
Diferencia (capacidad)	945.000,00	0,00
Ajustes:		
Utilización del criterio de caja en ingresos tributarios	-257.088,16	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	186.550,00	
Capacidad / necesidad de financiación	874.461,84	0,00

5º. Regla de gasto

El límite de crecimiento de la regla de gasto para el año 2019 ha sido fijado por el Gobierno en el 2,7%. De acuerdo con esta regla, el límite máximo de gasto no financiero que el Ayuntamiento puede realizar en 2019 asciende a 13.139.934,13 euros. Este límite es rebasado por el presupuesto presentado, dado que el gasto no financiero que contiene supone 16.164.007,00 euros, también como consecuencia del volumen de inversiones contempladas en el mismo.

Manzanares, 6 de marzo de 2019

EL INTERVENTOR

DECRETO

Decreto número: 2018/563

Extracto: Liquidación del presupuesto 2017

Examinada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017, confeccionada por la Intervención.

Considerando que se han cumplido en su formulación las normas legales aplicables y que en su documentación aparece reflejado cuantitativamente el movimiento habido durante el ejercicio y el estado económico a 31 de diciembre de 2017.

Visto el Informe de la Intervención Municipal, incorporado al expediente, y examinado el contenido de los artículos 191, 192 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con esta fecha, HE RESUELTO:

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017, con el siguiente resumen:

GASTOS		INGRESOS	
Créditos iniciales	15.852.456,00	Previsiones iniciales	15.852.456,00
Modificaciones	2.203.551,87	Modificaciones	2.203.551,87
Créditos definitivos	18.056.007,87	Previsiones definitivas	18.056.007,87
Gastos autorizados	17.567.382,63	Derechos reconocidos brutos	16.108.253,05
Gastos comprometidos	17.562.382,63	Derechos anulados	115.107,65
Obligaciones reconocidas netas	17.099.022,03	Derechos reconocidos netos	15.993.145,40
Pagos ordenados	16.132.826,62	Derechos recaudados netos	15.108.148,79
Pagos realizados	15.771.639,70		
Derechos pendientes de cobro		884.996,61	
Obligaciones pendientes de pago		1.327.382,33	
Resultado presupuestario ajustado		-346.102,07	
Remanentes de crédito		956.985,84	
Remanente de tesorería total		1.920.488,18	
Remanente de tesorería afectado		1.490.292,70	
Remanente de tesorería para gastos generales		430.195,48	

2º. Elevar esta Liquidación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

EL ALCALDE

DOY FE,
EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/563

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)**
INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 191, 192 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90 del Real Decreto 500/1990, el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Manzanares emite el presente informe sobre la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, cuyo detalle es el siguiente:

A) Liquidación del Presupuesto 2017

GASTOS		INGRESOS	
Créditos iniciales	15.852.456,00	Previsiones iniciales	15.852.456,00
Modificaciones	2.203.551,87	Modificaciones	2.203.551,87
Créditos definitivos	18.056.007,87	Previsiones definitivas	18.056.007,87
Gastos autorizados	17.567.382,63	Derechos reconocidos brutos	16.108.253,05
Gastos comprometidos	17.562.382,63	Derechos anulados	115.107,65
Obligaciones reconocidas netas	17.099.022,03	Derechos reconocidos netos	15.993.145,40
Pagos ordenados	16.132.826,62	Derechos recaudados netos	15.108.148,79
Pagos realizados	15.771.639,70		
Derechos pendientes de cobro			884.996,61
Obligaciones pendientes de pago			1.327.382,33
Resultado presupuestario ajustado			-346.102,07
Remanentes de crédito			956.985,84
Remanente de tesorería total			1.920.488,18
Remanente de tesorería afectado			1.490.292,70
Remanente de tesorería para gastos generales			430.195,48

B) Estabilidad presupuestaria:

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se verifica de la forma siguiente:

Derechos reconocidos netos capítulos 1-7	15.349.979,31
Obligaciones reconocidas netas capítulos 1-7	16.460.678,80
Diferencia	-1.110.699,49
AJUSTES	
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	200.403,69
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-20.928,21
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3 (tributos)	130.484,56
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-45.707,52
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad	264.252,52
Necesidad de financiación	-846.446,97
Objetivo aprobado en el plan económico-financiero para 2017	347,01

Conclusión: el objetivo no se ha cumplido. No obstante, la necesidad de financiación habría que ajustarla en el importe de los gastos realizados en 2017 con el remanente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)**
INTERVENCION

de tesorería, que han ascendido a 1.078.409,47 euros, por lo que para la realización de los gastos de 2017 no ha sido necesario recurrir a mayor financiación ajena que la prevista inicialmente.

C) Regla de gasto

El cumplimiento de límite de gasto no financiero se verifica de la forma siguiente:

Límite máximo de gasto no financiero 2016	12.237.622,32
Incremento máximo para 2017 (2,1%)	256.990,07
Límite máximo de gasto no financiero 2017	12.494.612,39
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7	16.460.678,80
Menos	
Intereses de la deuda	30.184,22
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de U.E o AA.PP.	2.829.105,62
Gasto no financiero	13.601.388,96
Gasto financiado con remanente de tesorería	1.078.409,47
Resto de gasto no financiero	12.522.979,49
Límite de gasto en Plan Económico Financiero	13.139.088,00
Límite no gastado	616.108,51

Conclusión: el objetivo se ha cumplido

Manzanares, 24 de mayo de 2018

EL INTERVENTOR

70733657D ALFONSO
NIETO SANDOVAL (R:
P1305300D)

Firmado digitalmente por
70733657D ALFONSO NIETO
SANDOVAL (R: P1305300D)
Fecha: 2018.05.24 12:48:24
+02'00'

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
011 31000	Intereses de préstamos interior	71.000,00	-41.143,66	29.856,34	29.699,76	29.699,76	27.261,63	2.438,13	156,58
011 913	Amortización préstamos largo plazo	668.000,00	-20.515,87	647.484,13	638.343,23	638.343,23	569.871,16	68.472,07	9.140,90
132 12010	Func. R.básic Policía Local,	338.175,13	0,00	338.175,13	339.812,79	339.812,79	339.812,79	0,00	-1.637,66
132 12110	Func. R.compl Policía Local,	363.705,02	-40.000,00	323.705,02	317.328,52	317.328,52	317.328,52	0,00	6.376,50
132 150	Productividad, Policía Local,	15.936,00	0,00	15.936,00	20.633,36	20.633,36	20.633,36	0,00	-4.697,36
132 151	Gratificaciones Policía Local,	45.000,00	0,00	45.000,00	36.543,52	36.543,52	36.543,52	0,00	8.456,48
132 16000	Seg.Social Policía Local,	193.854,33	-40.000,00	153.854,33	199.390,84	199.390,84	183.696,32	15.694,52	-45.536,51
132 21300	Reparaciones de utillaje. P.Local	1.000,00	9.000,00	10.000,00	3.781,82	3.781,82	3.781,82	0,00	6.218,18
132 214	Reparaciones de material de transporte.P.Local	5.000,00	1.887,96	6.887,96	8.463,17	8.463,17	6.336,12	2.127,05	-1.575,21
132 22100	Energía eléctrica, Policía Local	10.000,00	2.615,37	12.615,37	13.463,43	13.463,43	11.784,28	1.679,15	-848,06
132 22102	Gas, Policía Local	3.000,00	0,00	3.000,00	352,01	352,01	134,69	217,32	2.647,99
132 22103	Combustibles y carburantes. Policía Local	8.000,00	488,58	8.488,58	8.502,19	8.502,19	7.447,71	1.054,48	-13,61
132 22104	Vestuario, Policía Local	19.000,00	11.500,00	30.500,00	15.946,08	15.946,08	12.437,93	3.508,15	14.553,92
132 22200	Telefonía fija, Policía Local	1.500,00	0,00	1.500,00	1.247,39	884,39	884,39	0,00	615,61
132 22204	Telefonía móvil, Policía Local	900,00	116,58	1.016,58	1.631,30	1.631,30	1.518,19	113,11	-614,72
132 22680	Actividades de Policía Local	5.000,00	140.871,35	145.871,35	144.188,97	144.188,97	126.498,65	17.690,32	1.682,38
132 22701	Seguridad, por otras empresas	10.000,00	0,00	10.000,00	19.645,56	19.645,56	14.853,96	4.791,60	-9.645,56
132 62470	Adquisición de vehículos, Policía Local	50.000,00	-38.200,00	11.800,00	12.115,00	12.115,00	11.915,00	200,00	-315,00
133 22700	Trabajos por otras empresas: Servicio de grúa	7.000,00	0,00	7.000,00	7.030,10	7.030,10	6.800,20	229,90	-30,10
135 21300	Reparaciones de utillaje.P.Civil	300,00	0,00	300,00	1.223,85	1.223,85	1.223,85	0,00	-923,85
135 214	Reparaciones de material de transporte.P.Civil	500,00	0,00	500,00	1.604,05	1.604,05	1.604,05	0,00	-1.104,05
135 22100	Energía eléctrica, Protección Civil	1.500,00	68,26	1.568,26	1.104,99	1.104,99	979,32	125,67	463,27
135 22103	Combustibles y carburantes. Protección Civil	800,00	0,00	800,00	724,46	724,46	611,96	112,50	75,54
135 22104	Vestuario, Protección Civil	1.000,00	1.131,35	2.131,35	1.131,35	1.131,35	1.131,35	0,00	1.000,00
135 22200	Telefonía fija, Protección Civil	800,00	0,00	800,00	604,96	604,96	604,96	0,00	195,04
135 22204	Telefonía móvil, Protección Civil	100,00	0,00	100,00	147,54	147,54	136,65	10,89	-47,54
135 22680	Actividades de Protección Civil	1.000,00	0,00	1.000,00	1.140,00	1.140,00	1.140,00	0,00	-140,00
136 467	Al Consorcio Servicio Extinción de Incendios	107.611,00	0,00	107.611,00	107.610,67	107.610,67	107.610,67	0,00	0,33
150 12010	Func. R.básic A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	62.200,24	0,00	62.200,24	59.510,79	59.510,79	59.510,79	0,00	2.689,45
150 12110	Func. R.compl A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	78.718,35	0,00	78.718,35	59.609,76	59.609,76	59.609,76	0,00	19.108,59
150 13000	Pers.lab.fijo A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	29.840,91	0,00	29.840,91	32.738,84	32.738,84	32.738,84	0,00	-2.897,93
150 13001	P.l.fijo r.extra A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
150 13100	Pers.lab.temp. A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	100,00	0,00	100,00	38.098,58	38.098,58	38.098,58	0,00	-37.998,58
150 150	Func. Productividad A.G. Vivienda y urbanismo	0,00	0,00	0,00	4.052,78	4.052,78	4.052,78	0,00	-4.052,78
150 151	Gratificaciones A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
150 16000	Seg.Social A.G. Viv. Urbanismo,Of. Técnica	59.113,55	0,00	59.113,55	55.952,24	55.952,24	51.440,27	4.511,97	3.161,31
150 214	Mantenimiento vehículos, A.G. Viv. Urbanismo	500,00	0,00	500,00	441,06	441,06	441,06	0,00	58,94
150 22103	Combustibles, A.G. Viv. Urbanismo	800,00	0,00	800,00	240,00	240,00	210,00	30,00	560,00
150 22204	Telefonía móvil, A.G. Viv.Urbanismo	300,00	0,00	300,00	731,27	731,27	672,31	58,96	-431,27
151 22714	Ejecución subsidiaria a cargo de particulares	15.000,00	-9.000,00	6.000,00	5.106,65	5.106,65	4.203,06	903,59	893,35
1532 13000	Pers.lab.fijo Vías públicas,Obras	106.222,79	-20.000,00	86.222,79	83.237,10	83.237,10	83.237,10	0,00	2.985,69
1532 13001	P.I.fijo r.extra Vías públicas,Obras	12.000,00	0,00	12.000,00	12.455,93	12.455,93	12.455,93	0,00	-455,93
1532 13100	Pers.lab.temporal Vías públicas,Obras	142.814,00	232.316,48	375.130,48	285.119,36	285.119,36	285.119,36	0,00	90.011,12
1532 16000	Seg.Social Vías públicas, Obras	84.175,85	0,00	84.175,85	139.084,42	139.084,42	129.285,24	9.799,18	-54.908,57
1532 210	Repar.de infraestruct. y bienes nat., Urb.y Arq.	169.000,00	11.718,12	180.718,12	108.860,10	108.860,09	84.565,11	24.294,98	71.858,03
1532 21300	Repar. maquinaria,instalac,utillaje,Urb.y Arq	17.000,00	3.765,67	20.765,67	37.589,69	34.627,19	29.015,42	5.611,77	-13.861,52
1532 214	Reparación material transporte, Urban. y Arq.	3.000,00	0,00	3.000,00	8.188,16	8.188,16	7.699,76	488,40	-5.188,16
1532 22100	Energía eléctrica, Mant. Vías públicas	3.000,00	0,00	3.000,00	3.993,48	3.993,48	3.439,55	553,93	-993,48
1532 22103	Combustibles y carburantes, urbanismo y archit.	16.000,00	0,00	16.000,00	14.618,47	14.618,47	13.980,66	637,81	1.381,53
1532 22104	Vestuario, Mantenimiento vías públicas	6.000,00	0,00	6.000,00	2.559,68	2.559,68	1.429,92	1.129,76	3.440,32
1532 22204	Telefonía móvil, A.G. Viv.Urbanismo	100,00	0,00	100,00	2.022,70	2.022,70	1.910,87	111,83	-1.922,70
1532 61941	Remodelacion pz. constitucion y aledaños	0,00	18.150,00	18.150,00	5.082,00	5.082,00	5.082,00	0,00	13.068,00
1532 61943	Arreglo puente Camino Daimiel	0,00	22.929,66	22.929,66	0,00	0,00	0,00	0,00	22.929,66
1532 61944	Urbanizacion nuevo poligono industrial	0,00	48.351,60	48.351,60	48.351,60	19.340,64	19.340,64	0,00	29.010,96
1532 61946	Acondicionamiento de caminos rurales	0,00	1.185,80	1.185,80	3.085,23	3.085,23	3.085,23	0,00	-1.899,43
1532 61960	P.E.Junta Eliminación barreras casco antiguo	0,00	291.750,74	291.750,74	184.967,39	184.967,39	184.967,39	0,00	106.783,35
1532 61961	P.E.Junta Mejora infraestr. parques y paseos	0,00	9.373,92	9.373,92	0,00	0,00	0,00	0,00	9.373,92
1532 61963	Pavimentaciones viarias	0,00	88.652,82	88.652,82	79.794,83	79.794,83	79.794,83	0,00	8.857,99
1532 61970	P.E.Junta Eliminación barreras casco antiguo	428.122,35	-149.537,76	278.584,59	316.300,64	316.300,64	279.765,22	36.535,42	-37.716,05
1532 61971	P.E.Junta Mediana V.Principal Poligono y glorieta	197.929,33	-27.170,86	170.758,47	182.087,70	177.456,55	156.442,79	21.013,76	-6.698,08
1532 61972	P.E.Junta Acerados diversos	173.648,32	-31.215,27	142.433,05	154.043,84	154.043,84	130.174,14	23.869,70	-11.610,79
1532 61973	Pavimentaciones viarias	100.000,00	-11.000,00	89.000,00	129.769,76	129.769,76	104.046,41	25.723,35	-40.769,76
1532 61974	Mejora caminos rurales	100.506,00	-100.506,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1532 62471	Adquisición de una plataforma articulada	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
161 22500	Tributos. Servicio de Aguas	34.000,00	0,00	34.000,00	33.055,47	33.055,47	33.055,47	0,00	944,53
161 48900	Otras transferencias: Com. Regantes acuífero 23	2.744,00	0,00	2.744,00	2.618,44	2.618,44	2.618,44	0,00	125,56
161 62341	Nueva conduccion caz	0,00	5.400,00	5.400,00	14.865,00	14.865,00	0,00	14.865,00	-9.465,00
1621 22713	Servicio de recogida de basuras	510.000,00	0,00	510.000,00	527.386,33	527.386,33	521.571,73	5.814,60	-17.386,33
1622 13100	Pers.lab.temporal recogida voluminosos y punto lim	50.500,00	0,00	50.500,00	54.240,25	54.240,25	54.240,25	0,00	-3.740,25
1622 16000	Seg.Social recogida voluminosos y punto limpio	17.500,00	0,00	17.500,00	19.100,64	19.100,64	18.399,37	701,27	-1.600,64

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
1622 22100	Energía eléctrica, Punto limpio	3.000,00	1.115,83	4.115,83	2.413,92	2.413,92	2.105,16	308,76	1.701,91
1623 22703	Gestión de la estación depuradora	300.000,00	-8.000,00	292.000,00	265.788,47	265.788,47	0,00	265.788,47	26.211,53
163 13000	Pers.lab.fijo Vías públicas,Limpieza v.p.	38.696,66	0,00	38.696,66	40.069,44	40.069,44	40.069,44	0,00	-1.372,78
163 13001	P.I.fijo r.extra Vías públicas,Limpieza v.p.	4.000,00	0,00	4.000,00	3.257,47	3.257,47	3.257,47	0,00	742,53
163 13100	Pers.lab.temporal Limpieza v.p.,Limpieza v.p.	272.366,70	-220.000,00	52.366,70	25.834,55	25.834,55	25.834,55	0,00	26.532,15
163 16000	Seg.Social Limpieza v.p.	106.285,02	-85.000,00	21.285,02	24.941,13	24.941,13	16.093,20	8.847,93	-3.656,11
163 214	Mantenimiento vehículos, limpieza viaria	15.000,00	0,00	15.000,00	8.800,32	8.800,32	7.556,81	1.243,51	6.199,68
163 22103	Combustibles, limpieza viaria	8.000,00	0,00	8.000,00	9.522,23	9.522,23	7.816,90	1.705,33	-1.522,23
163 22104	Vestuario, limpieza viaria	5.000,00	0,00	5.000,00	3.402,98	3.402,98	3.332,80	70,18	1.597,02
163 62472	Motocicleta, Limpieza viaria	0,00	1.700,00	1.700,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	0,00	100,00
164 13000	Pers.lab.fijo Cementerio,	41.463,57	0,00	41.463,57	32.803,59	32.803,59	32.803,59	0,00	8.659,98
164 13001	P.I.fijo r.extra Cementerio,	100,00	0,00	100,00	2.006,27	2.006,27	2.006,27	0,00	-1.906,27
164 13100	Pers.lab.temporal Cementerio,Cementerio	6.120,60	0,00	6.120,60	19.088,00	19.088,00	19.088,00	0,00	-12.967,40
164 16000	Seg.Social Cementerio,Cementerio	15.730,44	0,00	15.730,44	21.729,14	21.729,14	19.682,54	2.046,60	-5.998,70
164 210	Repar.de infraestruct. y bienes nat., Cementerio	5.000,00	629,91	5.629,91	16.018,16	16.018,16	10.665,36	5.352,80	-10.388,25
164 22100	Energía eléctrica, Cementerio	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
164 22104	Vestuario, Cementerio	500,00	0,00	500,00	43,58	43,58	0,00	43,58	456,42
164 22200	Telefonía fija, Cementerio	1.500,00	0,00	1.500,00	371,47	371,47	371,47	0,00	1.128,53
164 22204	Telefonía móvil, Cementerio	300,00	0,00	300,00	137,09	137,09	125,91	11,18	162,91
164 62374	Nuevos columbarios cementerio municipal	0,00	11.000,00	11.000,00	10.882,01	10.882,01	10.882,01	0,00	117,99
165 13000	Pers.lab.fijo Alumbrado público,Electricidad	48.033,04	0,00	48.033,04	50.635,37	50.635,37	50.635,37	0,00	-2.602,33
165 13001	P.I.fijo r.extra Alumbrado público,Electricidad	6.000,00	0,00	6.000,00	6.642,23	6.642,23	6.642,23	0,00	-642,23
165 13100	Pers.lab.temporal Alumbrado público,Electricidad	20.200,00	0,00	20.200,00	38.730,68	38.730,68	38.730,68	0,00	-18.530,68
165 16000	Seg.Social Alumbrado público, Electricidad	22.884,70	0,00	22.884,70	35.274,66	35.274,66	32.458,78	2.815,88	-12.389,96
165 21300	Mantenimiento Alumbrado Público	50.000,00	8.646,45	58.646,45	69.182,35	69.182,35	50.148,75	19.033,60	-10.535,90
165 214	Mantenimiento vehículos, Alumbrado Público	2.000,00	399,71	2.399,71	11.210,18	11.210,18	11.197,11	13,07	-8.810,47
165 22100	Energía eléctrica, Alumbrado público	290.000,00	1.336,90	291.336,90	287.164,15	287.164,15	216.948,93	70.215,22	4.172,75
165 22103	Combustible, Alumbrado público	2.400,00	0,00	2.400,00	1.511,68	1.511,68	1.225,20	286,48	888,32
165 22104	Vestuario, Alumbrado público	500,00	0,00	500,00	165,18	165,18	165,18	0,00	334,82
165 22204	Telefonía móvil, Alumbrado público	400,00	0,00	400,00	380,30	380,30	344,12	36,18	19,70
165 62342	Renovación alumbrado público	0,00	2.030,16	2.030,16	17.528,67	17.528,67	17.286,67	242,00	-15.498,51
165 62372	Mejora del alumbrado público	50.000,00	0,00	50.000,00	33.870,64	33.870,64	33.081,39	789,25	16.129,36
170 12010	Func. R.básic A.G. Medio Ambiente	14.972,46	-12.000,00	2.972,46	0,00	0,00	0,00	0,00	2.972,46
170 12110	Func. R.compl A.G. Medio Ambiente	14.274,05	-12.203,26	2.070,79	0,00	0,00	0,00	0,00	2.070,79
170 13100	Pers.lab.temporal A.G. Medio Ambiente	100,00	57.294,98	57.394,98	40.378,06	40.378,06	40.378,06	0,00	17.016,92

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
170 16000	Seg.Social A.G. Medio Ambiente	8.218,27	0,00	8.218,27	12.774,48	12.774,48	11.295,52	1.478,96	-4.556,21
171 13000	Pers.lab.fijo Parques y jardines,	144.365,50	0,00	144.365,50	146.021,70	146.021,70	146.021,70	0,00	-1.656,20
171 13001	P.I.fijo r.extra Parques y jardines,	6.000,00	0,00	6.000,00	5.147,96	5.147,96	5.147,96	0,00	852,04
171 13100	Pers.lab.temporal Parques y jardines,	252.500,00	65.318,43	317.818,43	264.913,57	264.913,57	264.913,57	0,00	52.904,86
171 16000	Seg.Social Parques y jardines,	105.129,53	0,00	105.129,53	126.065,32	126.065,32	124.972,67	1.092,65	-20.935,79
171 210	Repar. infraestruct. y bienes nat., Parq. jard	59.000,00	6.080,10	65.080,10	98.450,74	98.450,74	63.354,14	35.096,60	-33.370,64
171 21300	Repar.maquin,instalac.y utill.,Parques jardin	25.000,00	-3.310,84	21.689,16	14.403,77	14.403,77	12.898,38	1.505,39	7.285,39
171 214	Repar. vehículos, Parques y jardin	1.000,00	0,00	1.000,00	1.281,14	1.281,14	1.270,25	10,89	-281,14
171 22100	Energía eléctrica, Parques y jardines	15.000,00	15.605,74	30.605,74	49.091,87	49.091,87	43.966,37	5.125,50	-18.486,13
171 22103	Combustibles y carburantes, Parques y jardines	4.800,00	151,88	4.951,88	4.796,65	4.796,65	4.115,89	680,76	155,23
171 22104	Vestuario, Parques y jardines	9.000,00	1.759,27	10.759,27	9.369,28	9.369,28	7.457,57	1.911,71	1.389,99
171 22204	Telefonía móvil, Parques y jardines	700,00	319,28	1.019,28	1.423,58	1.423,58	1.339,61	83,97	-404,30
171 61962	Parque canino	0,00	31.117,72	31.117,72	39.119,82	39.119,82	37.692,02	1.427,80	-8.002,10
179 22680	Actividades de Medio Ambiente	7.000,00	70,79	7.070,79	13.317,60	13.317,60	6.357,67	6.959,93	-6.246,81
221 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	500,00	0,00	500,00	1.379,40	0,00	0,00	0,00	500,00
221 16204	Acción social personal no laboral	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
221 16205	Seguros del personal	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
221 16214	Accion social personal laboral	21.000,00	9.000,00	30.000,00	32.572,68	32.572,68	32.572,68	0,00	-2.572,68
2310 12010	Func. R.básic Centros sociales	77.818,38	0,00	77.818,38	81.814,53	81.814,53	81.814,53	0,00	-3.996,15
2310 12110	Func. R.compl Centros sociales	56.105,40	0,00	56.105,40	51.709,11	51.709,11	51.709,11	0,00	4.396,29
2310 13000	Pers.lab.fijo Centros sociales	200.346,80	0,00	200.346,80	162.994,17	162.994,17	162.994,17	0,00	37.352,63
2310 13001	P.I.fijo r.extra Centros sociales	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2310 13100	Pers.lab.temporal Centros sociales	69.134,50	0,00	69.134,50	110.785,33	110.785,33	110.785,33	0,00	-41.650,83
2310 151	Gratificaciones Centros soc.,C.S.Polv.	100,00	0,00	100,00	465,85	465,85	465,85	0,00	-365,85
2310 16000	Seg.Social Centros sociales	126.272,30	0,00	126.272,30	130.493,63	130.493,63	119.684,35	10.809,28	-4.221,33
2310 22100	Energía eléctrica, Centros Sociales	30.000,00	13.697,28	43.697,28	37.403,55	37.403,55	32.123,10	5.280,45	6.293,73
2310 22103	Combustibles, Centro Social Poliv.	4.000,00	0,00	4.000,00	3.253,86	3.253,86	1.592,01	1.661,85	746,14
2310 22200	Telefonía fija, Centros Sociales	4.500,00	0,00	4.500,00	482,96	482,96	482,96	0,00	4.017,04
2310 22204	Telefonía móvil, Centros Sociales	2.100,00	0,00	2.100,00	187,76	187,76	173,11	14,65	1.912,24
2310 22680	Actividades, Centros Sociales	110.000,00	67.649,92	177.649,92	193.612,76	193.612,76	167.781,39	25.831,37	-15.962,84
2310 480	Atenciones asistenciales	36.000,00	3.000,00	39.000,00	16.988,40	16.988,40	11.998,82	4.989,58	22.011,60
2310 48900	Subvenciones para actividades sociosanitarias	20.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310 48901	FUNDACION PROYECTO HOMBRE Actividades dr	10.000,00	0,00	10.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	3.000,00
2310 48902	CARITAS Taller reciclaje	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
2310 48903	CRUZ ROJA Talleres infancia	6.250,00	3.125,00	9.375,00	9.375,00	9.375,00	9.375,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
2310 48905	ASOCIACION TE AYUDO Centro Atención Tempran	6.720,00	0,00	6.720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.720,00
2310 48906	Subvencion Asoc. Punto XIX actividades 2017	0,00	1.570,00	1.570,00	1.570,00	1.570,00	1.570,00	0,00	0,00
2310 48907	Subvencion Asoc. Terap. Juego actividades 2017	0,00	450,00	450,00	450,00	450,00	450,00	0,00	0,00
2310 48908	Subvencion Asoc. ADIMA actividades 2017	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
2310 48909	Subvencion Asoc. AFADI actividades 2017	0,00	1.754,50	1.754,50	1.754,50	1.754,50	1.754,50	0,00	0,00
2310 48910	Subvencion Basida actividades 2017	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
2310 48912	Subvencion Asoc. Avanzando actividades 2017	0,00	900,00	900,00	900,00	900,00	900,00	0,00	0,00
2310 48913	Subvencion Plataforma ProAnimal actividades 2017	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
2310 48914	Subvencion Asoc. Estimate actividades 2017	0,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00
2310 48915	Subvencion Asoc. Tertulia XV actividades 2017	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
2310 48916	Subvencion Asoc. Te Ayudo actividades 2017	0,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00
2310 48917	Subvencion Hdad. Donantes Sangre actividades 2017	0,00	278,00	278,00	0,00	0,00	0,00	0,00	278,00
2311 22710	Servicios en el Centro de Atención a la Infancia	60.000,00	3.223,45	63.223,45	41.224,14	41.224,14	28.912,47	12.311,67	21.999,31
2312 13000	Pers.lab.fijo Centros discap.,Centro Ocup.	227.821,12	0,00	227.821,12	152.521,28	152.521,28	152.521,28	0,00	75.299,84
2312 13001	P.I.fijo r.extra Centros discap.,Centro Ocup.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2312 13100	Pers.lab.temporal Centros discap.,Centro Ocup.	100,00	0,00	100,00	60.329,13	60.329,13	60.329,13	0,00	-60.229,13
2312 16000	Seg.Social,Centro Ocup.	76.320,07	0,00	76.320,07	69.803,60	69.803,60	64.656,46	5.147,14	6.516,47
2312 21300	Reparaciones de inst. y util., Centros discap.	5.000,00	3.793,67	8.793,67	11.619,39	11.619,39	10.021,28	1.598,11	-2.825,72
2312 214	Reparaciones vehículos,Centros discap.	6.000,00	0,00	6.000,00	643,13	643,13	643,13	0,00	5.356,87
2312 22100	Energía eléctrica, Centro Discapacitados	1.000,00	4.059,98	5.059,98	12.963,16	12.963,16	11.026,32	1.936,84	-7.903,18
2312 22103	Combustibles, Centros discapacitados	2.800,00	0,00	2.800,00	2.976,00	2.976,00	1.626,00	1.350,00	-176,00
2312 22104	Vestuario, Centro Ocupacional	1.000,00	34,12	1.034,12	784,63	784,63	610,06	174,57	249,49
2312 22200	Telefonía fija, Centros discapacitados	1.800,00	0,00	1.800,00	273,69	273,69	273,69	0,00	1.526,31
2312 22204	Telefonía móvil, Centro Ocupacional	100,00	0,00	100,00	255,54	255,54	232,77	22,77	-155,54
2312 223	Transportes, Centros discapacitados	40.000,00	0,00	40.000,00	28.611,00	28.611,00	22.342,10	6.268,90	11.389,00
2312 22673	Trabajos para terapia ocupacional, C. Ocup.	5.000,00	0,00	5.000,00	9.982,81	9.982,81	9.438,24	544,57	-4.982,81
2312 22680	Actividades, Centros discapacitados	30.000,00	63,00	30.063,00	36.708,22	36.708,22	34.292,30	2.415,92	-6.645,22
2312 22709	Servicio de Comedor, Centros discapacitados	30.000,00	0,00	30.000,00	34.041,64	34.041,64	27.344,77	6.696,87	-4.041,64
2313 21300	Reparaciones y materiales, Vivienda con apoyo	5.000,00	-4.000,00	1.000,00	550,00	550,00	550,00	0,00	450,00
2313 22100	Energía eléctrica, Vivienda con apoyo	3.000,00	1.048,21	4.048,21	4.202,75	4.202,75	3.763,35	439,40	-154,54
2313 22200	Telefonía fija, Vivienda tutelada	100,00	0,00	100,00	712,84	712,84	712,84	0,00	-612,84
2313 22710	Servicios en la vivienda tutelada para disc.	85.000,00	2.696,60	87.696,60	89.325,41	89.325,41	81.629,09	7.696,32	-1.628,81
2314 13000	Pers.lab.fijo Juventud,Casa Juv.	24.470,97	0,00	24.470,97	23.795,82	23.795,82	23.795,82	0,00	675,15
2314 13001	P.I.fijo r.extra Juventud,Casa Juv.	100,00	0,00	100,00	953,24	953,24	953,24	0,00	-853,24
2314 13100	Pers.lab.temporal Juventud,Casa Juv.	15.823,67	35.000,00	50.823,67	20.810,21	20.810,21	20.810,21	0,00	30.013,46

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
2314 16000	Seg.Social Juventud,Casa Juv.	14.002,20	0,00	14.002,20	14.730,54	14.730,54	13.837,85	892,69	-728,34
2314 22100	Energía eléctrica, Juventud	5.000,00	0,00	5.000,00	5.218,14	5.218,14	5.218,14	0,00	-218,14
2314 22200	Telefonía fija, Juventud	1.500,00	0,00	1.500,00	1.964,35	1.964,35	1.964,35	0,00	-464,35
2314 22204	Telefonía móvil, Juventud	1.000,00	0,00	1.000,00	125,91	125,91	125,91	0,00	874,09
2314 22680	Actividades, Juventud	105.000,00	2.291,90	107.291,90	107.473,15	107.473,15	78.849,63	28.623,52	-181,25
2314 48900	IES SOTOMAYOR Actividades Juventud	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
2314 48901	IES AZUER Actividades Juventud	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
2315 13000	Pers.lab.fijo, Igualdad	82.501,81	0,00	82.501,81	0,00	0,00	0,00	0,00	82.501,81
2315 13100	Pers.lab.temporal, Mujer	20.000,00	37.975,00	57.975,00	111.569,95	111.569,95	111.569,95	0,00	-53.594,95
2315 16000	Seg.Social, Mujer	35.000,00	1.039,00	36.039,00	34.735,34	34.735,34	31.896,12	2.839,22	1.303,66
2315 22100	Energía eléctrica, Mujer	6.000,00	2.461,49	8.461,49	7.236,38	7.236,38	5.802,16	1.434,22	1.225,11
2315 22200	Telefonía fija, Mujer	1.500,00	0,00	1.500,00	2.086,43	2.086,43	2.086,43	0,00	-586,43
2315 22204	Telefonía móvil, Mujer	100,00	51,44	151,44	606,05	606,05	560,44	45,61	-454,61
2315 22680	Actividades, Mujer	30.000,00	22.490,20	52.490,20	41.929,74	41.929,74	36.885,08	5.044,66	10.560,46
2315 48900	Subvenciones para actividades de mujer	8.000,00	-8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2315 48901	Subvenciones Asoc. Amas de Casa actividades 2017	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
2315 48902	Subvenciones Asoc. Enc. Bolillos actividades 2017	0,00	1.147,00	1.147,00	1.147,00	1.147,00	1.147,00	0,00	0,00
2315 48903	Subvenciones Asoc. Manzarte actividades 2017	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
2315 48904	Subvenciones Club Baloncesto eq.femenino act. 2017	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
2316 22680	Actividades, Cooperación al desarrollo	3.000,00	-2.291,90	708,10	708,10	708,10	644,50	63,60	0,00
2316 790	Subvenciones, Cooperación al desarrollo	22.000,00	25.023,48	47.023,48	25.021,98	25.021,98	23.470,03	1.551,95	22.001,50
2317 13100	Pers.lab.temporal Ayuda a domicilio,	183.618,00	60.000,00	243.618,00	244.476,18	244.476,18	244.476,18	0,00	-858,18
2317 16000	Seg.Social Ayuda a domicilio,	63.000,00	0,00	63.000,00	89.150,59	89.150,59	81.405,59	7.745,00	-26.150,59
2410 13100	Pers.lab.temporal Plan empleo municipal	0,00	383.078,36	383.078,36	374.432,62	374.432,62	374.432,62	0,00	8.645,74
2410 16000	Seg.Social Plan empleo municipal	0,00	100.508,15	100.508,15	125.799,07	125.799,07	125.345,22	453,85	-25.290,92
2411 13100	Pers.lab.temporal Plan Diputación y Junta	244.540,86	0,00	244.540,86	284.583,01	284.583,01	284.583,01	0,00	-40.042,15
2411 16000	Seg.Social Plan empleo Diputación y Junta	92.436,44	0,00	92.436,44	83.652,77	83.652,77	83.652,77	0,00	8.783,67
2412 13100	Pers.lab.temporal Taller Empleo	0,00	51.437,51	51.437,51	58.881,75	58.881,75	58.881,75	0,00	-7.444,24
2412 16000	Seg.Social Taller Empleo	0,00	18.003,13	18.003,13	9.630,65	9.630,65	9.630,65	0,00	8.372,48
2413 13000	Pers.lab.fijo, Servicio Orientación Laboral	24.326,31	0,00	24.326,31	0,00	0,00	0,00	0,00	24.326,31
2413 13100	Pers.lab.temporal Servicio Orientación Laboral	18.120,00	0,00	18.120,00	40.008,20	40.008,20	40.008,20	0,00	-21.888,20
2413 16000	Seg.Social Taller Servicio Orientación Laboral	13.000,00	0,00	13.000,00	12.821,33	12.821,33	12.093,23	728,10	178,67
2413 22200	Telefonía fija, Servicio Orientación Laboral	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2413 22204	Telefonía móvil, Servicio Orientación Laboral	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00
311 22680	Actividades de Sanidad	15.000,00	150,90	15.150,90	11.906,21	11.906,21	10.974,44	931,77	3.244,69

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
311 22700	Trabajos por otras empresas: Limpieza y aseo	27.000,00	0,00	27.000,00	29.403,00	29.403,00	22.052,25	7.350,75	-2.403,00
311 62270	Núcleo zoológico para gatos	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
323 22100	Energía eléctrica, Colegios	34.000,00	4.509,90	38.509,90	37.347,08	37.347,08	32.794,51	4.552,57	1.162,82
323 22102	Gas, Colegio Altagracia	10.000,00	928,37	10.928,37	9.509,36	9.509,36	9.105,54	403,82	1.419,01
323 22103	Combustible, Colegios	11.200,00	109,80	11.309,80	13.099,76	13.099,76	5.044,71	8.055,05	-1.789,96
323 22204	Telefonía móvil, Colegios	300,00	0,00	300,00	165,96	165,96	149,02	16,94	134,04
3260 13000	Pers.lab.fijo Univ. Popular	49.230,96	0,00	49.230,96	49.230,86	49.230,86	49.230,86	0,00	0,10
3260 13001	P.I.fijo r.extra Universidad Popular	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3260 13100	Pers.lab.temporal Univ. Popular	278.506,72	0,00	278.506,72	312.657,47	312.657,47	312.657,47	0,00	-34.150,75
3260 16000	Seg.Social Universidad Popular	111.753,66	0,00	111.753,66	115.555,46	115.555,46	103.038,37	12.517,09	-3.801,80
3260 22200	Telefonía fija, Universidad Popular	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3260 22602	Publicidad y propaganda, Universidad Popular	1.500,00	0,00	1.500,00	1.327,82	1.327,82	1.327,82	0,00	172,18
3260 22680	Actividades Universidad Popular	10.000,00	761,09	10.761,09	11.030,17	11.030,17	10.043,59	986,58	-269,08
3261 22680	Actividades de Educación	3.000,00	0,00	3.000,00	4.701,25	4.701,25	3.883,88	817,37	-1.701,25
3261 481	Premios, becas y pensiones de estudios	10.000,00	0,00	10.000,00	8.500,00	8.500,00	5.850,00	2.650,00	1.500,00
3261 48900	Subvenciones para actividades educativas	6.000,00	-6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3261 48901	Subvención AMPA Altagracia actividades 2017	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
3261 48902	Subvención AMPA La Candelaria actividades 2017	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
3261 48903	Subvención AMPA Tierno Galván actividades 2017	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
3261 48904	Subvención AMPA Divina Pastora actividades 2017	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
3261 48905	Subvención AMPA San José actividades 2017	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
3261 48906	Subvención AMPA La Milagrosa actividades 2017	0,00	400,00	400,00	400,00	400,00	400,00	0,00	0,00
3261 48907	Subvención AMPA EFA Moratalaz actividades 2017	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
3261 48908	Subvención AMPA IES Sotomayor actividades 2017	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
3261 48909	Subvención AMPA IES Azuer actividades 2017	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
3261 48910	Subvención AMPA Don Cristóbal actividades 2017	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3321 12010	Func. R.básic Biblioteca,	18.417,21	0,00	18.417,21	19.458,89	19.458,89	19.458,89	0,00	-1.041,68
3321 12110	Func. R.compl Biblioteca,	16.362,53	0,00	16.362,53	15.322,35	15.322,35	15.322,35	0,00	1.040,18
3321 13000	Pers.lab.fijo Biblioteca,	92.995,19	0,00	92.995,19	92.994,81	92.994,81	92.994,81	0,00	0,38
3321 13001	P.I.fijo r.extra Biblioteca,	100,00	0,00	100,00	1.741,87	1.741,87	1.741,87	0,00	-1.641,87
3321 13100	Pers.lab.temporal Biblioteca,	17.180,00	16.411,24	33.591,24	41.224,83	41.224,83	41.224,83	0,00	-7.633,59
3321 151	Gratificaciones Biblioteca,	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
3321 16000	Seg.Social Biblioteca,	58.428,77	463,56	58.892,33	51.152,97	51.152,97	46.925,02	4.227,95	7.739,36
3321 22001	Prensa, revistas, libros y publicaciones.Cultura	14.000,00	-2.598,73	11.401,27	12.115,64	12.115,64	9.940,35	2.175,29	-714,37
3321 22100	Energía eléctrica, Biblioteca	25.000,00	2.175,65	27.175,65	26.434,49	26.434,49	22.584,77	3.849,72	741,16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
3321 22200	Telefonía fija, Biblioteca	2.700,00	-1.834,64	865,36	865,36	865,36	865,36	0,00	0,00
3321 22204	Telefonía móvil, Biblioteca	100,00	0,00	100,00	64,08	64,08	59,24	4,84	35,92
3321 22680	Actividades de Biblioteca	7.000,00	0,00	7.000,00	6.340,88	6.340,88	3.930,80	2.410,08	659,12
3321 22690	Videos y discos, Cultura	1.000,00	49,85	1.049,85	3.134,44	3.134,44	2.066,06	1.068,38	-2.084,59
333 13100	Pers.lab.temporal Cultura,Museos municipales	58.145,70	0,00	58.145,70	69.862,51	69.862,51	69.862,51	0,00	-11.716,81
333 16000	Seg.Social Cultura,Museos municipales	19.950,00	0,00	19.950,00	22.326,64	22.326,64	20.773,24	1.553,40	-2.376,64
333 22100	Energía eléctrica, Museos municipales	10.000,00	-6.225,00	3.775,00	3.775,00	3.775,00	3.775,00	0,00	0,00
333 22680	Actividades Museos municipales	20.000,00	-6.680,91	13.319,09	14.443,25	14.443,25	11.456,62	2.986,63	-1.124,16
334 13000	Pers.lab.fijo Cultura	95.519,37	0,00	95.519,37	81.002,86	81.002,86	81.002,86	0,00	14.516,51
334 13001	P.I.fijo r.extra Cultura	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
334 13100	Pers.lab.temporal Cultura	82.327,12	0,00	82.327,12	65.830,22	65.830,22	65.830,22	0,00	16.496,90
334 16000	Seg.Social Cultura	59.810,45	0,00	59.810,45	48.001,52	48.001,52	44.274,74	3.726,78	11.808,93
334 22100	Energía eléctrica, Cultura	75.000,00	117,52	75.117,52	76.549,64	76.549,64	67.173,70	9.375,94	-1.432,12
334 22102	Gas, Cultura	8.000,00	456,19	8.456,19	7.919,78	7.919,78	7.537,83	381,95	536,41
334 22200	Telefonía fija, Cultura	1.600,00	0,00	1.600,00	1.359,17	1.359,17	1.359,17	0,00	240,83
334 22204	Telefonía móvil, Cultura	400,00	0,00	400,00	463,39	463,39	418,86	44,53	-63,39
334 22680	Actividades Culturales	193.000,00	29.122,68	222.122,68	218.914,22	216.413,81	192.366,08	24.047,73	5.708,87
334 48900	Subvenciones para actividades culturales	48.800,00	-47.710,00	1.090,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.090,00
334 48901	HERMANDAD JESUS DEL PERDON Programa fiest	4.500,00	500,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
334 48902	Subvención Coro Mansil Nahar actividades 2017	0,00	1.910,00	1.910,00	1.910,00	1.910,00	1.910,00	0,00	0,00
334 48903	Subvención A.C. Bailes de Salón actividades 2017	0,00	6.500,00	6.500,00	5.648,80	5.648,80	5.648,80	0,00	851,20
334 48904	Subvención Lazarillo TCE actividades 2017	0,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	6.300,00	0,00	0,00
334 48905	Subvención A.C. Amigos P.Boni actividades 2017	0,00	2.500,00	2.500,00	2.421,67	2.421,67	2.421,67	0,00	78,33
334 48906	Subvención A.M.D. Manuel Falla actividades 2017	0,00	7.300,00	7.300,00	7.300,00	7.300,00	7.300,00	0,00	0,00
334 48907	Subvención You Music actividades 2017	0,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00	0,00	0,00
334 48908	Subvención A.C. Airen actividades 2017	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
334 48909	Subvención Coral Mater Assumpta actividades 2017	0,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	4.600,00	0,00	0,00
334 48910	Subvención AMC Julián S.Maroto. Enc.Bandas y Curs	0,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	7.600,00	0,00	0,00
334 48911	Subvención Asoc. Fidelis Ordini	0,00	800,00	800,00	800,00	800,00	800,00	0,00	0,00
334 48912	Subvención AMC Julián S.Maroto. Reparación Instru	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
338 22100	Energía eléctrica, Festejos	16.000,00	7.007,13	23.007,13	25.857,82	25.857,82	22.339,07	3.518,75	-2.850,69
338 22680	Festejos Populares	300.000,00	73.637,15	373.637,15	363.314,96	363.314,96	357.181,10	6.133,86	10.322,19
338 48900	Subvenciones para actividades festivas	6.000,00	-6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338 48901	Subvenciones para actividades religiosas	6.000,00	-4.262,00	1.738,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.738,00
338 48903	Subvención Junta de Cofradías para Semana Santa	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
338 48904	Subvenciones A.V. Divina Pastora fiestas 2017	0,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00
338 48905	Subvenciones A.V. Nuevo Manzanares fiestas 2017	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
338 48906	Subvenciones Asociación belenística activ. 2017	0,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	0,00	0,00
338 48907	Subvención Hermandad V.Paz actividades 2017	0,00	900,00	900,00	900,00	900,00	900,00	0,00	0,00
338 48908	Subvención Hermandad Ferroviaria actividades 2017	0,00	1.212,00	1.212,00	1.212,00	1.212,00	1.212,00	0,00	0,00
338 48909	Subvención Cofradía San Antón actividades 2017	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
338 48911	Subvención Asociación AMOE activ.2017	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
338 48913	Subvenciones A.V. Río Azuer fiestas 2017	0,00	770,00	770,00	770,00	770,00	770,00	0,00	0,00
338 48914	Subvención Asociación San Cristóbal activ.2017	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
340 12010	Func. R.básic A.G.Deportes,Casa Dep.	17.939,82	0,00	17.939,82	19.532,78	19.532,78	19.532,78	0,00	-1.592,96
340 12110	Func. R.compl A.G.Deportes,Casa Dep.	15.005,09	0,00	15.005,09	13.413,18	13.413,18	13.413,18	0,00	1.591,91
340 151	Gratificaciones A.G.Deportes,Casa Dep.	2.000,00	0,00	2.000,00	657,62	657,62	657,62	0,00	1.342,38
340 16000	Seg.Social Activ. Dep.,Casa Dep.	8.203,27	0,00	8.203,27	8.335,37	8.335,37	7.653,95	681,42	-132,10
341 13000	Pers.lab.fijo Actividades deportivas	19.553,92	0,00	19.553,92	20.142,64	20.142,64	20.142,64	0,00	-588,72
341 13001	P.l.fijo r.extra Actividades deportivas	100,00	0,00	100,00	430,12	430,12	430,12	0,00	-330,12
341 151	Gratificaciones Activ. Dep.,Casa Dep.	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
341 16000	Seg.Social Activ. Dep.,Casa Dep.	6.550,57	0,00	6.550,57	6.891,94	6.891,94	6.286,76	605,18	-341,37
341 22104	Vestuario escuelas dep., actividades deporti	4.000,00	1.477,37	5.477,37	7.794,51	7.794,51	7.794,51	0,00	-2.317,14
341 223	Transportes, actividades deportivas	10.000,00	1.000,00	11.000,00	9.545,01	9.545,01	9.105,01	440,00	1.454,99
341 22680	Actividades extraordinarias, act. deportivas	39.000,00	-5.757,00	33.243,00	34.269,74	34.269,74	29.575,95	4.693,79	-1.026,74
341 22690	Material y mantenimiento, actividades deportivas	20.000,00	1.128,30	21.128,30	32.727,49	31.247,49	27.238,62	4.008,87	-10.119,19
341 48900	Subvenciones para actividades deportivas	240.000,00	-146.908,20	93.091,80	93.091,80	93.091,80	91.199,53	1.892,27	0,00
341 48906	Subvención Club Senderismo La Mesnera activ.2017	0,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
341 48907	Subvención Club Natacion Azuer actividades 2017	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
341 48908	Subvención Club Divina Carp activ.2017	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
341 48910	Subvención Club Triatlón, activ. 2017	0,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
341 48911	Subvención Club Judo Manzanares activ.2017	0,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	3.200,00	0,00	0,00
341 48912	Subvención Club Get On, activ. 2017	0,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
341 48914	Subvención Club Atletismo Manzanares activ.2017	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
341 48915	Subvención Club Pelota Manzanares actividades 2017	0,00	600,00	600,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00
341 48916	Subvención Club Manzanares Orientacion activ.2017	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
341 48917	Subvención Club Padel Manzanares actividades 2017	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
341 48918	Subvención Club El Martín Pescador activ.2017	0,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.000,00	400,00	0,00
341 48919	Subvención Club Arqueros Manzanares actividad 2017	0,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00
341 48920	Subvención Club Tennis Mesa Manzanares activ.2017	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
341 48922	C.D.BALONMANO C.MANZANARES Temporada 2	0,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00	23.000,00	0,00	0,00
341 48923	CLUB BALONCESTO MANZANARES Temporada	0,00	11.795,70	11.795,70	11.795,70	11.795,70	11.795,70	0,00	0,00
341 48924	MANZANARES C.F. Temporada 2016/2017	0,00	14.042,50	14.042,50	14.042,50	14.042,50	14.042,50	0,00	0,00
341 48925	CLUB FUTBOL SALA MANZANARES Temporada 2	0,00	15.164,33	15.164,33	15.164,33	15.164,33	15.164,33	0,00	0,00
341 48926	Subvención Club Pesca Deportiva actividades 2017	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
341 48927	CLUB ATLETISMO MANZANARES Carrera popular	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
341 48928	Subvención Club Baloncesto fase ascenso	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00
341 48929	Subvención Club Fútbol Sala fase ascenso	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
341 48930	CLUB FUTBOL SALA MANZANARES Temporada 2	0,00	16.600,00	16.600,00	16.600,00	16.600,00	16.600,00	0,00	0,00
341 48931	CLUB BALONMANO MANZANARES Temporada 2	0,00	12.235,67	12.235,67	12.235,67	12.235,67	12.235,67	0,00	0,00
341 48932	CLUB BALONCESTO MANZANARES Temporada 2	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
341 48933	MANZANARES CLUB DE FUTBOL Temporada 201	0,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00
342 13000	Pers.lab.fijo Instal. Deportes	120.692,68	0,00	120.692,68	120.123,36	120.123,36	120.123,36	0,00	569,32
342 13001	P.l.fijo r.extra Instal. Deportes	2.000,00	0,00	2.000,00	2.096,54	2.096,54	2.096,54	0,00	-96,54
342 13100	Pers.lab.temporal Instal. Deportes	359.151,96	47.610,77	406.762,73	391.217,74	391.217,74	391.217,74	0,00	15.544,99
342 16000	Seg.Social. Deportes	164.197,37	0,00	164.197,37	169.903,38	169.903,38	157.084,72	12.818,66	-5.706,01
342 22100	Energía eléctrica, Deportes	124.000,00	2.225,68	126.225,68	118.879,58	118.879,58	103.591,37	15.288,21	7.346,10
342 22102	Gas, piscina cubierta	40.500,00	1.153,47	41.653,47	35.977,87	35.977,87	31.446,31	4.531,56	5.675,60
342 22103	Combustibles, Deportes	2.800,00	0,00	2.800,00	4.982,84	4.982,84	3.680,61	1.302,23	-2.182,84
342 22104	Ropa de trabajo, Casa del Deporte	1.000,00	167,17	1.167,17	741,73	741,73	741,73	0,00	425,44
342 22114	Productos químicos, piscinas	20.000,00	0,00	20.000,00	20.640,36	20.640,36	19.192,60	1.447,76	-640,36
342 22200	Telefonía fija, Deportes	5.000,00	0,00	5.000,00	46,90	46,90	46,90	0,00	4.953,10
342 22204	Telefonía móvil, Deportes	1.400,00	495,50	1.895,50	1.193,11	1.193,11	1.193,11	0,00	702,39
342 22700	Limpieza, Instalaciones deportivas	26.000,00	0,00	26.000,00	27.551,70	27.551,70	19.202,70	8.349,00	-1.551,70
342 22701	Seguridad otras empresas, Deportes	4.700,00	0,00	4.700,00	5.939,65	5.939,65	5.939,65	0,00	-1.239,65
342 62371	Repintado pistas polideportivas	22.000,00	-20.000,00	2.000,00	22.869,00	22.869,00	22.869,00	0,00	-20.869,00
342 62373	Construcción de skate park	30.000,00	-30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342 62375	Renovación pavimento piscina verano	0,00	47.000,00	47.000,00	41.890,44	41.890,44	41.890,44	0,00	5.109,56
4311 12010	Func. R.básic FERCAM	9.495,27	0,00	9.495,27	10.209,72	10.209,72	10.209,72	0,00	-714,45
4311 12110	Func. R.compl FERCAM	10.044,91	0,00	10.044,91	9.331,06	9.331,06	9.331,06	0,00	713,85
4311 13100	Pers.lab.temporal FERCAM	22.000,00	0,00	22.000,00	15.337,92	15.337,92	15.337,92	0,00	6.662,08
4311 150	Productividad, FERCAM	0,00	0,00	0,00	3.130,27	3.130,27	3.130,27	0,00	-3.130,27
4311 151	Gratificaciones FERCAM	3.000,00	0,00	3.000,00	2.564,31	2.564,31	2.564,31	0,00	435,69
4311 16000	Seg.Social FERCAM	11.129,90	0,00	11.129,90	11.226,56	11.226,56	10.732,51	494,05	-96,66
4311 22100	Energía eléctrica, FERCAM	35.000,00	5.074,66	40.074,66	39.683,87	39.683,87	33.276,93	6.406,94	390,79

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
4311 22200	Telefonía fija, FERCAM	1.000,00	0,00	1.000,00	1.047,21	1.047,21	1.047,21	0,00	-47,21
4311 22601	Gastos de representación, FERCAM	29.000,00	0,00	29.000,00	3.666,83	3.666,83	3.666,83	0,00	25.333,17
4311 22602	Publicidad y propaganda, FERCAM	54.000,00	12.390,60	66.390,60	66.491,87	66.491,87	66.491,87	0,00	-101,27
4311 22680	Premios y trofeos, FERCAM	9.000,00	0,00	9.000,00	7.153,68	7.153,68	7.153,68	0,00	1.846,32
4311 22690	Materiales y servicios, FERCAM	54.000,00	23.892,91	77.892,91	97.616,05	96.968,05	96.824,39	143,66	-19.075,14
4311 62323	Inversiones, FERCAM	0,00	2.823,14	2.823,14	320,66	320,66	320,66	0,00	2.502,48
4312 13000	Pers.lab.fijo Mercado,	19.951,12	0,00	19.951,12	20.184,08	20.184,08	20.184,08	0,00	-232,96
4312 13001	P.I.fijo r.extra Mercado,	3.000,00	0,00	3.000,00	2.991,79	2.991,79	2.991,79	0,00	8,21
4312 16000	Seg.Social Mercado	6.683,62	0,00	6.683,62	7.311,97	7.311,97	6.713,89	598,08	-628,35
4312 22100	Energía eléctrica, Mercado municipal	7.000,00	0,00	7.000,00	8.218,55	8.218,55	7.027,60	1.190,95	-1.218,55
4312 22102	Gas, Mercado Municipal	700,00	0,00	700,00	271,22	271,22	203,18	68,04	428,78
4312 22200	Telefonía fija, Mercado	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
4312 22204	Telefonía móvil, Mercado	100,00	0,00	100,00	110,23	110,23	110,23	0,00	-10,23
4314 13100	Pers.lab.temporal Ferias com.,	3.030,00	0,00	3.030,00	3.365,58	3.365,58	3.365,58	0,00	-335,58
4314 16000	Seg.Social Ferias com.	1.050,00	0,00	1.050,00	1.079,80	1.079,80	1.079,80	0,00	-29,80
4314 22680	Actividades, Otras ferias y pequeño comercio	67.650,00	8.315,98	75.965,98	70.280,33	70.280,33	62.239,49	8.040,84	5.685,65
432 13000	Pers.lab.fijo Turismo,Oficina	18.801,25	0,00	18.801,25	0,00	0,00	0,00	0,00	18.801,25
432 13001	P.I.fijo r.extra Turismo,Oficina	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
432 13100	Pers.lab.temporal Turismo,Oficina	12.120,00	0,00	12.120,00	32.240,55	32.240,55	32.240,55	0,00	-20.120,55
432 16000	Seg.Social Turismo,Oficina	10.436,06	0,00	10.436,06	10.428,25	10.428,25	8.899,40	1.528,85	7,81
432 22200	Telefonía fija, Promoción turística	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00
432 22204	Telefonía móvil, Oficina de Turismo	300,00	0,00	300,00	268,92	268,92	248,06	20,86	31,08
432 22680	Actividades de Promoción turística	25.000,00	-11.000,00	14.000,00	8.498,03	8.498,03	8.405,20	92,83	5.501,97
433 13000	Pers.lab.fijo Promoción Económica	105.511,71	0,00	105.511,71	0,00	0,00	0,00	0,00	105.511,71
433 13100	Pers.lab.temporal Prom.econ.,Centro de Empresas	1.256,20	83.477,58	84.733,78	154.532,26	154.532,26	154.532,26	0,00	-69.798,48
433 16000	Seg.Social Prom.económica, Centro de Empresas	41.600,00	0,00	41.600,00	46.777,85	46.777,85	43.751,20	3.026,65	-5.177,85
433 22100	Energía eléctrica, Centro de Empresas	17.000,00	0,00	17.000,00	15.642,78	15.642,78	11.655,75	3.987,03	1.357,22
433 22200	Telefonía fija, Promoción económica	2.700,00	0,00	2.700,00	490,21	490,21	490,21	0,00	2.209,79
433 22204	Telefonía móvil, Centro de Empresas	200,00	0,00	200,00	288,79	288,79	265,03	23,76	-88,79
433 22680	Actividades de promoción y desarrollo empres.	58.000,00	0,00	58.000,00	45.871,56	39.821,56	24.477,45	15.344,11	18.178,44
433 22681	Materiales Taller de Empleo	1.000,00	7.680,00	8.680,00	8.778,24	8.778,24	8.778,24	0,00	-98,24
433 48900	Otras transferencias: Asoc. Alto Guadiana Mancha	1.325,00	0,00	1.325,00	1.325,00	1.325,00	1.325,00	0,00	0,00
433 48901	Subvenciones promoción económica	68.000,00	0,00	68.000,00	68.000,00	68.000,00	51.000,00	17.000,00	0,00
434 13100	Pers.lab.temporal Prom.eco. Vivero Empresas FEDER	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
434 16000	Seg.Social Prom.económica,Vivero Empresas FEDER	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
434 212	Repar. edificios y otras constr. Vivero Empresas F	1.000,00	1.000,00	2.000,00	2.038,60	2.038,60	1.587,88	450,72	-38,60
434 22100	Energía eléctrica, Vivero de Empresas FEDER	3.000,00	9.000,00	12.000,00	13.351,21	13.351,21	10.738,09	2.613,12	-1.351,21
434 22200	Telefonía fija, Vivero de Empresas FEDER	100,00	1.368,00	1.468,00	190,08	190,08	190,08	0,00	1.277,92
434 22204	Telefonía móvil, Vivero Empresas FEDER	200,00	0,00	200,00	68,25	68,25	63,41	4,84	131,75
434 22680	Actividades Vivero de Empresas FEDER	2.000,00	0,00	2.000,00	533,60	533,60	533,60	0,00	1.466,40
4411 479	Al concesionario del servicio de autobús urbano	13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	12.000,00	1.000,00	0,00
491 13000	Pers.lab.fijo Soc. información,Nuevas tecn.	52.310,87	0,00	52.310,87	52.310,70	52.310,70	52.310,70	0,00	0,17
491 13001	P.l.fijo r.extra Soc. información,Nuevas tecn.	2.000,00	0,00	2.000,00	1.041,53	1.041,53	1.041,53	0,00	958,47
491 13100	Pers.lab.temporal Soc. información,Nuevas tecn.	44.884,40	0,00	44.884,40	40.508,27	40.508,27	40.508,27	0,00	4.376,13
491 16000	Seg.Social Soc. información,Nuevas tecn.	32.637,72	0,00	32.637,72	30.898,15	30.898,15	28.466,00	2.432,15	1.739,57
493 12010	Func. R.básic OMIC,	10.083,66	0,00	10.083,66	0,00	0,00	0,00	0,00	10.083,66
493 12110	Func. R.compl OMIC,	15.237,12	0,00	15.237,12	0,00	0,00	0,00	0,00	15.237,12
493 13000	Pers.lab.fijo OMIC,	28.135,71	0,00	28.135,71	26.827,07	26.827,07	26.827,07	0,00	1.308,64
493 13001	P.l.fijo r.extra OMIC,	100,00	0,00	100,00	271,43	271,43	271,43	0,00	-171,43
493 13100	Pers.lab.temporal OMIC,	100,00	0,00	100,00	57.254,75	57.254,75	57.254,75	0,00	-57.154,75
493 16000	Seg.Social OMIC	16.540,60	0,00	16.540,60	26.293,83	26.293,83	25.330,75	963,08	-9.753,23
493 214	Mantenimiento vehículos, OMIC	500,00	0,00	500,00	342,16	342,16	0,00	342,16	157,84
493 22100	Energía eléctrica, OMIC	3.000,00	-528,90	2.471,10	2.471,10	2.471,10	2.233,29	237,81	0,00
493 22103	Combustibles, OMIC	400,00	-84,69	315,31	78,39	78,39	78,39	0,00	236,92
493 22200	Telefonía fija, OMIC	700,00	0,00	700,00	832,43	832,43	832,43	0,00	-132,43
493 22204	Telefonía móvil, OMIC	200,00	0,00	200,00	304,49	304,49	304,49	0,00	-104,49
493 22680	Actividades de la OMIC	8.000,00	-1.777,01	6.222,99	6.222,99	6.222,99	2.118,36	4.104,63	0,00
912 10000	Retribuciones básicas de órganos de gobierno	175.740,00	0,00	175.740,00	175.595,84	175.595,84	175.595,84	0,00	144,16
912 10001	Otras retribuciones de órganos de gobierno	53.940,00	9.905,84	63.845,84	63.990,00	63.990,00	63.990,00	0,00	-144,16
912 11000	Retribuciones básicas de personal eventual	30.300,04	-30.300,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
912 16000	Seguridad Social, Órganos de gobierno	66.136,05	0,00	66.136,05	57.199,33	57.199,33	52.432,72	4.766,61	8.936,72
912 22204	Telefonía móvil, Órganos de gobierno	4.500,00	151,56	4.651,56	3.955,28	3.955,28	3.744,81	210,47	696,28
912 22601	Atenciones protocolarias y representativas	8.000,00	2.000,00	10.000,00	8.945,85	8.945,85	7.737,14	1.208,71	1.054,15
912 23000	Dietas, cargos electivos	1.500,00	-964,53	535,47	535,47	535,47	535,47	0,00	0,00
912 23100	Locomoción, cargos electivos	3.000,00	-799,82	2.200,18	2.200,18	2.200,18	2.200,18	0,00	0,00
912 48900	Otras transferencias: a Grupos de la Corporación	34.500,00	-3.240,00	31.260,00	31.260,00	31.260,00	31.260,00	0,00	0,00
920 12010	Func. R.básic Admón. General,Secretaría	122.023,18	-30.000,00	92.023,18	90.344,42	90.344,42	90.344,42	0,00	1.678,76
920 12110	Func. R.compl Admón. General,Secretaría	147.141,55	-60.000,00	87.141,55	85.644,28	85.644,28	85.644,28	0,00	1.497,27
920 13000	Pers.lab.fijo Admón. General,Secretaría	58.264,58	0,00	58.264,58	40.299,14	40.299,14	40.299,14	0,00	17.965,44
920 13001	Pers.lab.fijo R.extra Admón. General,Secretaría	1.000,00	0,00	1.000,00	2.741,22	2.741,22	2.741,22	0,00	-1.741,22

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
920 13100	Pers.lab.temp Admón. General,Secretaría	100,00	0,00	100,00	84.813,46	84.813,46	84.813,46	0,00	-84.713,46
920 150	Func. Productividad Admón. General,Secretaría	2.075,40	0,00	2.075,40	7.692,82	7.692,82	7.692,82	0,00	-5.617,42
920 151	Gratificaciones Admón. General,Secretaría	3.000,00	0,00	3.000,00	3.299,60	3.299,60	3.299,60	0,00	-299,60
920 16000	Seg.Social Admón. General,Secretaría	94.172,36	-30.000,00	64.172,36	87.290,38	87.290,38	80.364,04	6.926,34	-23.118,02
920 21510	Mantenimiento de fotocopiadoras	10.000,00	1.054,84	11.054,84	24.410,48	24.410,48	23.237,87	1.172,61	-13.355,64
920 216	Reparaciones equipamiento para proc.información	40.000,00	12.320,35	52.320,35	52.798,50	52.798,50	51.021,25	1.777,25	-478,15
920 22000	Material oficina ord. no inventar. Admón.Gral	17.500,00	56,80	17.556,80	11.318,19	11.318,19	9.046,13	2.272,06	6.238,61
920 22001	Prensa,revistas,libros y public.Admón.Gral.	5.000,00	0,00	5.000,00	4.031,03	4.031,03	3.978,33	52,70	968,97
920 22002	Material informático no inventariable	17.500,00	52,95	17.552,95	3.549,86	3.549,86	2.058,58	1.491,28	14.003,09
920 22100	Energía eléctrica, Admón.Gral.	30.000,00	3.166,14	33.166,14	36.221,13	36.221,13	33.319,40	2.901,73	-3.054,99
920 22104	Vestuario, Admón.Gral.	1.000,00	0,00	1.000,00	290,46	290,46	102,33	188,13	709,54
920 22106	Productos farmacéuticos	500,00	0,00	500,00	371,77	371,77	323,87	47,90	128,23
920 22200	Telefonía fija, Admón.Gral	2.300,00	15.502,90	17.802,90	22.898,71	22.898,71	22.077,62	821,09	-5.095,81
920 22201	Comunicaciones postales	33.000,00	21.000,00	54.000,00	62.146,52	62.146,52	57.675,74	4.470,78	-8.146,52
920 22204	Telefonía móvil, Admón.Gral	300,00	259,77	559,77	4.468,39	4.468,39	4.036,99	431,40	-3.908,62
920 223	Transportes, Admón.Gral	800,00	0,00	800,00	1.193,06	1.193,06	810,90	382,16	-393,06
920 224	Primas de seguros	65.000,00	0,00	65.000,00	58.120,43	58.120,43	58.015,00	105,43	6.879,57
920 22500	Tributos. Admón.Gral.	1.000,00	0,00	1.000,00	358,42	358,42	358,42	0,00	641,58
920 22602	Publicidad y propaganda, Admón.Gral	53.000,00	1.768,18	54.768,18	82.075,77	82.075,77	68.813,94	13.261,83	-27.307,59
920 22603	Publicación en diarios oficiales, Admón.Gral	8.000,00	0,00	8.000,00	7.407,93	7.407,93	7.407,93	0,00	592,07
920 22604	Gastos jurídicos	50.000,00	2.135,65	52.135,65	56.776,40	56.776,40	47.719,55	9.056,85	-4.640,75
920 22610	Indemnizaciones por responsabilidad civil	12.000,00	0,00	12.000,00	12.211,10	12.211,10	12.211,10	0,00	-211,10
920 22706	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	29.084,80	79.084,80	58.699,27	49.504,71	44.483,42	5.021,29	29.580,09
920 233	Otras indemnizaciones (Asist. tribunales,etc)	3.000,00	-802,76	2.197,24	1.435,01	1.435,01	1.435,01	0,00	762,23
920 48902	Aportación a federaciones de entidades locales	3.200,00	-286,26	2.913,74	2.913,74	2.913,74	2.913,74	0,00	0,00
920 62320	Adquisición de maquinaria y utillaje, Ad.General	0,00	0,00	0,00	9.082,11	9.082,11	9.082,11	0,00	-9.082,11
920 62370	Adquisición de maquinaria y utillaje, Ad.General	5.000,00	0,00	5.000,00	14.820,60	14.820,60	13.008,98	1.811,62	-9.820,60
920 62520	Adquisición de mobiliario, Admón General	0,00	0,00	0,00	6.472,51	6.472,51	6.472,51	0,00	-6.472,51
920 62570	Adquisición de mobiliario, Admón General	5.000,00	0,00	5.000,00	26.392,78	19.029,93	11.785,38	7.244,55	-14.029,93
920 62620	Adquisición de equipos informáticos	0,00	12.031,16	12.031,16	29.361,82	29.361,82	25.109,06	4.252,76	-17.330,66
920 62621	Portal de participación ciudadana	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
920 62670	Adquisición de equipos informáticos	130.000,00	2.395,80	132.395,80	43.002,08	43.002,08	11.673,46	31.328,62	89.393,72
9231 12010	Func. R.básic Admón. General,Padrón hab.	20.618,50	0,00	20.618,50	11.424,59	11.424,59	11.424,59	0,00	9.193,91
9231 12110	Func. R.básic Admón. General,Padrón hab.	21.929,16	0,00	21.929,16	11.033,02	11.033,02	11.033,02	0,00	10.896,14
9231 151	Gratificaciones Admón. General, Padron h	100,00	0,00	100,00	547,14	547,14	547,14	0,00	-447,14

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
9231 16000	Seg.Social Admón. General,Padrón hab.	10.722,01	0,00	10.722,01	5.795,00	5.795,00	5.322,23	472,77	4.927,01
924 13000	Pers.lab.fijo Medios comunicación	52.063,41	0,00	52.063,41	35.720,55	35.720,55	35.720,55	0,00	16.342,86
924 13001	P.I.fijo r.extra Comunicación	1.978,72	0,00	1.978,72	0,00	0,00	0,00	0,00	1.978,72
924 13100	Pers.lab.temp Admón. Participacion ciudadana	0,00	0,00	0,00	22.383,53	22.383,53	22.383,53	0,00	-22.383,53
924 16000	Seg.Social Medios comunicación	17.434,12	0,00	17.434,12	18.285,82	18.285,82	16.638,99	1.646,83	-851,70
924 22680	Actividades, Medios de comunicación	100.000,00	-96.937,36	3.062,64	3.062,64	3.062,64	2.892,16	170,48	0,00
924 22681	Actividades de promocion movilidad sostenible	4.000,00	-893,99	3.106,01	3.106,01	2.106,01	600,00	1.506,01	1.000,00
924 22682	Actividades de transparencia	3.000,00	-3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
924 48901	Subvenciones para actividades vecinales	6.000,00	-6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
924 48902	Subvenciones A.V.Barrio Río actividades 2017	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
924 48903	Subvenciones A.V.N.Manzanares actividades 2017	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
924 48904	Subvenciones A.V.Div.Pastora actividades 2017	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
924 48905	Subvenciones A.V.Barrio de Parque actividades 2017	0,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
924 62376	Equipamiento emisora TV	0,00	96.937,36	96.937,36	0,00	0,00	0,00	0,00	96.937,36
929 23020	Dietas del personal	1.000,00	0,00	1.000,00	122,20	122,20	122,20	0,00	877,80
929 23120	Locomoción del personal	4.000,00	0,00	4.000,00	5.640,03	5.640,03	5.590,03	50,00	-1.640,03
931 12010	Func. R.básic Política ec.fiscal,Serv. Econ.	61.037,65	0,00	61.037,65	57.912,56	57.912,56	57.912,56	0,00	3.125,09
931 12110	Func. R.compl Política ec.fiscal,Serv. Econ.	69.318,38	0,00	69.318,38	50.504,64	50.504,64	50.504,64	0,00	18.813,74
931 13000	Pers.lab.fijo Política ec.fiscal,Serv. Econ.	33.864,57	0,00	33.864,57	6.720,23	6.720,23	6.720,23	0,00	27.144,34
931 13001	Pers.lab.fijo R.extra Política ec.fisc, Serv.econo	2.500,00	0,00	2.500,00	2.081,18	2.081,18	2.081,18	0,00	418,82
931 150	Func. Productividad Pol. ec.fiscal,Serv. Econ.	4.150,80	0,00	4.150,80	4.884,59	4.884,59	4.884,59	0,00	-733,79
931 151	Gratificaciones Pol. ec.fiscal,Serv. Econ.	3.000,00	0,00	3.000,00	5.996,48	5.996,48	5.996,48	0,00	-2.996,48
931 16000	Seg.Social Política ec.fiscal,Serv. Econ.	48.449,16	0,00	48.449,16	32.918,50	32.918,50	30.307,27	2.611,23	15.530,66
932 12010	Func. R.básic Gestión sist.tributario	98.991,29	0,00	98.991,29	88.388,50	88.388,50	88.388,50	0,00	10.602,79
932 12110	Func. R.compl Gestión sist.tributario	121.947,18	-40.000,00	81.947,18	76.550,30	76.550,30	76.550,30	0,00	5.396,88
932 150	Func. Productividad Gestión sist.trib.	8.993,40	0,00	8.993,40	2.096,16	2.096,16	2.096,16	0,00	6.897,24
932 151	Gratificaciones Gestión sis.trib.	100,00	0,00	100,00	607,03	607,03	607,03	0,00	-507,03
932 16000	Seg.Social Gestión sistema tributario	62.086,61	-19.077,40	43.009,21	43.081,89	43.081,89	39.500,67	3.581,22	-72,68
932 22708	Servicios de gestión tributaria y recaudación	20.000,00	0,00	20.000,00	29.122,09	29.122,09	29.122,09	0,00	-9.122,09
933 13000	Pers.lab.fijo Edificios,Limpieza ed.	64.392,51	0,00	64.392,51	64.392,38	64.392,38	64.392,38	0,00	0,13
933 13001	P.I.fijo r.extra Edificios,Limpieza ed.	100,00	0,00	100,00	3.631,28	3.631,28	3.631,28	0,00	-3.531,28
933 13100	Pers.lab.temporal Edificios,Limpieza ed.	345.420,00	-80.000,00	265.420,00	262.870,31	262.870,31	262.870,31	0,00	2.549,69
933 16000	Seg.Social, Edificios,Limpieza ed.	149.831,67	-45.000,00	104.831,67	122.020,48	122.020,48	112.175,56	9.844,92	-17.188,81
933 212	Repar. edificios y otras constr. Admón Gral.	29.000,00	79.364,72	108.364,72	84.736,19	84.736,19	84.733,53	2,66	23.628,53
933 21300	Mantenimiento utillaje edificios	3.000,00	0,00	3.000,00	1.068,47	1.068,47	446,43	622,04	1.931,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
933 21310	Mantenimiento material limpieza edificios	1.000,00	0,00	1.000,00	1.239,34	1.239,34	1.239,34	0,00	-239,34
933 21320	Mantenimiento instalaciones edificios	100.000,00	48.604,26	148.604,26	183.195,63	183.195,63	177.793,60	5.402,03	-34.591,37
933 21330	Materiales plan empleo Junta	24.400,00	0,00	24.400,00	1.111,99	1.111,99	1.111,99	0,00	23.288,01
933 21500	Mantenimiento mobiliario edificios	1.000,00	0,00	1.000,00	1.182,90	1.182,90	1.182,90	0,00	-182,90
933 22104	Vestuario, limpieza edificios	1.000,00	0,00	1.000,00	575,80	575,80	464,11	111,69	424,20
933 22110	Productos de limpieza edificios	31.000,00	20.000,00	51.000,00	41.708,63	41.708,63	33.604,84	8.103,79	9.291,37
933 22204	Telefonía móvil, limpieza edificios	1.200,00	24,20	1.224,20	286,51	286,51	245,37	41,14	937,69
933 62244	Reforma edificios municipales	0,00	892.050,63	892.050,63	778.883,53	382.105,77	294.922,93	87.182,84	509.944,86
934 12010	Func. R.básic Gestión deuda y tesor.,Serv. Econ.	14.972,46	0,00	14.972,46	16.205,00	16.205,00	16.205,00	0,00	-1.232,54
934 12110	Func. R.compl Gestión deuda y tesor.,Serv. Econ.	23.247,43	0,00	23.247,43	21.549,14	21.549,14	21.549,14	0,00	1.698,29
934 150	Func. Productividad Tesorería	0,00	0,00	0,00	1.577,31	1.577,31	1.577,31	0,00	-1.577,31
934 16000	Seg.Social Gestión deuda y tesor.,Serv. Econ.	10.739,79	0,00	10.739,79	9.322,28	9.322,28	8.812,65	509,63	1.417,51
934 359	Otros gastos financieros	2.000,00	-1.515,54	484,46	484,46	484,46	484,46	0,00	0,00
Total General:		15.852.456,00	2.203.551,87	18.056.007,87	17.562.382,63	17.099.022,03	15.771.639,70	1.327.382,33	956.985,84

0

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007308		111.700,00	7.048,00	118.748,00	93.981,67	87.931,67	65.845,12	22.086,55	30.816,33
0 4 22		111.700,00	7.048,00	118.748,00	93.981,67	87.931,67	65.845,12	22.086,55	30.816,33
TOTAL 00007308		111.700,00	7.048,00	118.748,00	93.981,67	87.931,67	65.845,12	22.086,55	30.816,33
BOLSA VINCULACIÓN 00007309		404.600,00	93.202,95	497.802,95	497.786,75	488.592,19	439.620,47	48.971,72	9.210,76
0 9 22		404.600,00	93.202,95	497.802,95	497.786,75	488.592,19	439.620,47	48.971,72	9.210,76
TOTAL 00007309		404.600,00	93.202,95	497.802,95	497.786,75	488.592,19	439.620,47	48.971,72	9.210,76
BOLSA VINCULACIÓN 00007310		71.000,00	-41.143,66	29.856,34	29.699,76	29.699,76	27.261,63	2.438,13	156,58
0 0 31		71.000,00	-41.143,66	29.856,34	29.699,76	29.699,76	27.261,63	2.438,13	156,58
TOTAL 00007310		71.000,00	-41.143,66	29.856,34	29.699,76	29.699,76	27.261,63	2.438,13	156,58
BOLSA VINCULACIÓN 00007311		668.000,00	-20.515,87	647.484,13	638.343,23	638.343,23	569.871,16	68.472,07	9.140,90
0 0 91		668.000,00	-20.515,87	647.484,13	638.343,23	638.343,23	569.871,16	68.472,07	9.140,90
TOTAL 00007311		668.000,00	-20.515,87	647.484,13	638.343,23	638.343,23	569.871,16	68.472,07	9.140,90
BOLSA VINCULACIÓN 00007312		2.727.496,71	-74.273,37	2.653.223,34	2.653.223,34	2.653.223,34	2.606.234,38	46.988,96	0,00
0 1 1		2.727.496,71	-74.273,37	2.653.223,34	2.653.223,34	2.653.223,34	2.606.234,38	46.988,96	0,00
TOTAL 00007312		2.727.496,71	-74.273,37	2.653.223,34	2.653.223,34	2.653.223,34	2.606.234,38	46.988,96	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007313		6.800,00	10.887,96	17.687,96	15.072,89	15.072,89	12.945,84	2.127,05	2.615,07
0 13 21		6.800,00	10.887,96	17.687,96	15.072,89	15.072,89	12.945,84	2.127,05	2.615,07
TOTAL 00007313		6.800,00	10.887,96	17.687,96	15.072,89	15.072,89	12.945,84	2.127,05	2.615,07
BOLSA VINCULACIÓN 00007314		69.600,00	156.791,49	226.391,49	216.860,33	216.497,33	186.964,24	29.533,09	9.894,16
0 13 22		69.600,00	156.791,49	226.391,49	216.860,33	216.497,33	186.964,24	29.533,09	9.894,16
TOTAL 00007314		69.600,00	156.791,49	226.391,49	216.860,33	216.497,33	186.964,24	29.533,09	9.894,16

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007315		107.611,00	0,00	107.611,00	107.610,67	107.610,67	107.610,67	0,00	0,33
0 1 46		107.611,00	0,00	107.611,00	107.610,67	107.610,67	107.610,67	0,00	0,33
TOTAL 00007315		107.611,00	0,00	107.611,00	107.610,67	107.610,67	107.610,67	0,00	0,33
BOLSA VINCULACIÓN 00007316		346.500,00	27.929,12	374.429,12	374.425,67	371.463,16	278.812,15	92.651,01	2.965,96
0 1 21		346.500,00	27.929,12	374.429,12	374.425,67	371.463,16	278.812,15	92.651,01	2.965,96
TOTAL 00007316		346.500,00	27.929,12	374.429,12	374.425,67	371.463,16	278.812,15	92.651,01	2.965,96
BOLSA VINCULACIÓN 00007317		1.235.300,00	3.359,69	1.238.659,69	1.238.614,08	1.238.614,08	876.146,35	362.467,73	45,61
0 1 22		1.235.300,00	3.359,69	1.238.659,69	1.238.614,08	1.238.614,08	876.146,35	362.467,73	45,61
TOTAL 00007317		1.235.300,00	3.359,69	1.238.659,69	1.238.614,08	1.238.614,08	876.146,35	362.467,73	45,61
BOLSA VINCULACIÓN 00007318		1.000.206,00	192.082,37	1.192.288,37	1.142.602,81	1.108.960,70	1.000.390,67	108.570,03	83.327,67
0 1 61		1.000.206,00	192.082,37	1.192.288,37	1.142.602,81	1.108.960,70	1.000.390,67	108.570,03	83.327,67
TOTAL 00007318		1.000.206,00	192.082,37	1.192.288,37	1.142.602,81	1.108.960,70	1.000.390,67	108.570,03	83.327,67
BOLSA VINCULACIÓN 00007319		2.744,00	0,00	2.744,00	2.618,44	2.618,44	2.618,44	0,00	125,56
0 1 48		2.744,00	0,00	2.744,00	2.618,44	2.618,44	2.618,44	0,00	125,56
TOTAL 00007319		2.744,00	0,00	2.744,00	2.618,44	2.618,44	2.618,44	0,00	125,56
BOLSA VINCULACIÓN 00007320		140.000,00	-18.069,84	121.930,16	90.861,32	90.861,32	74.765,07	16.096,25	31.068,84
0 1 62		140.000,00	-18.069,84	121.930,16	90.861,32	90.861,32	74.765,07	16.096,25	31.068,84
TOTAL 00007320		140.000,00	-18.069,84	121.930,16	90.861,32	90.861,32	74.765,07	16.096,25	31.068,84
BOLSA VINCULACIÓN 00007321		1.697.858,83	696.041,15	2.393.899,98	2.393.899,98	2.392.520,58	2.363.905,30	28.615,28	1.379,40
0 2 1		1.697.858,83	696.041,15	2.393.899,98	2.393.899,98	2.392.520,58	2.363.905,30	28.615,28	1.379,40
TOTAL 00007321		1.697.858,83	696.041,15	2.393.899,98	2.393.899,98	2.392.520,58	2.363.905,30	28.615,28	1.379,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007322		448.850,00	117.475,69	566.325,69	548.861,32	548.861,32	469.690,68	79.170,64	17.464,37
0 2 22		448.850,00	117.475,69	566.325,69	548.861,32	548.861,32	469.690,68	79.170,64	17.464,37
TOTAL 00007322		448.850,00	117.475,69	566.325,69	548.861,32	548.861,32	469.690,68	79.170,64	17.464,37
BOLSA VINCULACIÓN 00007323		126.970,00	2.224,50	129.194,50	97.184,90	97.184,90	92.195,32	4.989,58	32.009,60
0 2 48		126.970,00	2.224,50	129.194,50	97.184,90	97.184,90	92.195,32	4.989,58	32.009,60
TOTAL 00007323		126.970,00	2.224,50	129.194,50	97.184,90	97.184,90	92.195,32	4.989,58	32.009,60
BOLSA VINCULACIÓN 00007324		16.000,00	-206,33	15.793,67	12.812,52	12.812,52	11.214,41	1.598,11	2.981,15
0 2 21		16.000,00	-206,33	15.793,67	12.812,52	12.812,52	11.214,41	1.598,11	2.981,15
TOTAL 00007324		16.000,00	-206,33	15.793,67	12.812,52	12.812,52	11.214,41	1.598,11	2.981,15
BOLSA VINCULACIÓN 00007325		112.500,00	2.291,90	114.791,90	114.781,55	114.781,55	86.158,03	28.623,52	10,35
0 2314 22		112.500,00	2.291,90	114.791,90	114.781,55	114.781,55	86.158,03	28.623,52	10,35
TOTAL 00007325		112.500,00	2.291,90	114.791,90	114.781,55	114.781,55	86.158,03	28.623,52	10,35
BOLSA VINCULACIÓN 00007326		6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
0 2314 48		6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
TOTAL 00007326		6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007327		3.000,00	-2.291,90	708,10	708,10	708,10	644,50	63,60	0,00
0 2316 22		3.000,00	-2.291,90	708,10	708,10	708,10	644,50	63,60	0,00
TOTAL 00007327		3.000,00	-2.291,90	708,10	708,10	708,10	644,50	63,60	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007328		22.000,00	25.023,48	47.023,48	25.021,98	25.021,98	23.470,03	1.551,95	22.001,50
0 2 79		22.000,00	25.023,48	47.023,48	25.021,98	25.021,98	23.470,03	1.551,95	22.001,50
TOTAL 00007328		22.000,00	25.023,48	47.023,48	25.021,98	25.021,98	23.470,03	1.551,95	22.001,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007329		100.500,00	5.698,97	106.198,97	106.132,62	106.132,62	84.004,35	22.128,27	66,35
0 3 22		100.500,00	5.698,97	106.198,97	106.132,62	106.132,62	84.004,35	22.128,27	66,35
TOTAL 00007329		100.500,00	5.698,97	106.198,97	106.132,62	106.132,62	84.004,35	22.128,27	66,35
BOLSA VINCULACIÓN 00007330		1.674.622,36	64.485,57	1.739.107,93	1.739.107,93	1.739.107,93	1.702.977,45	36.130,48	0,00
0 3 1		1.674.622,36	64.485,57	1.739.107,93	1.739.107,93	1.739.107,93	1.702.977,45	36.130,48	0,00
TOTAL 00007330		1.674.622,36	64.485,57	1.739.107,93	1.739.107,93	1.739.107,93	1.702.977,45	36.130,48	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007331		11.600,00	761,09	12.361,09	12.357,99	12.357,99	11.371,41	986,58	3,10
0 3260 22		11.600,00	761,09	12.361,09	12.357,99	12.357,99	11.371,41	986,58	3,10
TOTAL 00007331		11.600,00	761,09	12.361,09	12.357,99	12.357,99	11.371,41	986,58	3,10
BOLSA VINCULACIÓN 00007332		16.000,00	200,00	16.200,00	14.200,00	14.200,00	11.550,00	2.650,00	2.000,00
0 3 48		16.000,00	200,00	16.200,00	14.200,00	14.200,00	11.550,00	2.650,00	2.000,00
TOTAL 00007332		16.000,00	200,00	16.200,00	14.200,00	14.200,00	11.550,00	2.650,00	2.000,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007333		357.800,00	14.582,61	372.382,61	372.379,34	369.878,93	323.533,84	46.345,09	2.503,68
0 33 22		357.800,00	14.582,61	372.382,61	372.379,34	369.878,93	323.533,84	46.345,09	2.503,68
TOTAL 00007333		357.800,00	14.582,61	372.382,61	372.379,34	369.878,93	323.533,84	46.345,09	2.503,68
BOLSA VINCULACIÓN 00007334		53.300,00	0,00	53.300,00	51.280,47	51.280,47	51.280,47	0,00	2.019,53
0 334 48		53.300,00	0,00	53.300,00	51.280,47	51.280,47	51.280,47	0,00	2.019,53
TOTAL 00007334		53.300,00	0,00	53.300,00	51.280,47	51.280,47	51.280,47	0,00	2.019,53
BOLSA VINCULACIÓN 00007335		316.000,00	80.644,28	396.644,28	389.172,78	389.172,78	379.520,17	9.652,61	7.471,50
0 338 22		316.000,00	80.644,28	396.644,28	389.172,78	389.172,78	379.520,17	9.652,61	7.471,50
TOTAL 00007335		316.000,00	80.644,28	396.644,28	389.172,78	389.172,78	379.520,17	9.652,61	7.471,50

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007336		17.000,00	970,00	17.970,00	14.732,00	14.732,00	14.732,00	0,00	3.238,00
0 338 48		17.000,00	970,00	17.970,00	14.732,00	14.732,00	14.732,00	0,00	3.238,00
TOTAL 00007336		17.000,00	970,00	17.970,00	14.732,00	14.732,00	14.732,00	0,00	3.238,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007337		298.400,00	1.890,49	300.290,49	300.290,49	298.810,49	258.749,07	40.061,42	1.480,00
0 34 22		298.400,00	1.890,49	300.290,49	300.290,49	298.810,49	258.749,07	40.061,42	1.480,00
TOTAL 00007337		298.400,00	1.890,49	300.290,49	300.290,49	298.810,49	258.749,07	40.061,42	1.480,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007338		240.000,00	5.030,00	245.030,00	243.530,00	243.530,00	241.237,73	2.292,27	1.500,00
0 34 48		240.000,00	5.030,00	245.030,00	243.530,00	243.530,00	241.237,73	2.292,27	1.500,00
TOTAL 00007338		240.000,00	5.030,00	245.030,00	243.530,00	243.530,00	241.237,73	2.292,27	1.500,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007339		82.000,00	-3.000,00	79.000,00	64.759,44	64.759,44	64.759,44	0,00	14.240,56
0 3 62		82.000,00	-3.000,00	79.000,00	64.759,44	64.759,44	64.759,44	0,00	14.240,56
TOTAL 00007339		82.000,00	-3.000,00	79.000,00	64.759,44	64.759,44	64.759,44	0,00	14.240,56
BOLSA VINCULACIÓN 00007340		482.640,12	83.477,58	566.117,70	566.117,70	566.117,70	557.074,84	9.042,86	0,00
0 4 1		482.640,12	83.477,58	566.117,70	566.117,70	566.117,70	557.074,84	9.042,86	0,00
TOTAL 00007340		482.640,12	83.477,58	566.117,70	566.117,70	566.117,70	557.074,84	9.042,86	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007341		182.000,00	41.358,17	223.358,17	215.659,51	215.011,51	208.460,91	6.550,60	8.346,66
0 4311 22		182.000,00	41.358,17	223.358,17	215.659,51	215.011,51	208.460,91	6.550,60	8.346,66
TOTAL 00007341		182.000,00	41.358,17	223.358,17	215.659,51	215.011,51	208.460,91	6.550,60	8.346,66
BOLSA VINCULACIÓN 00007342		0,00	2.823,14	2.823,14	320,66	320,66	320,66	0,00	2.502,48
0 4 62		0,00	2.823,14	2.823,14	320,66	320,66	320,66	0,00	2.502,48
TOTAL 00007342		0,00	2.823,14	2.823,14	320,66	320,66	320,66	0,00	2.502,48

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007343		8.600,00	0,00	8.600,00	8.600,00	8.600,00	7.341,01	1.258,99	0,00
0 4312 22		8.600,00	0,00	8.600,00	8.600,00	8.600,00	7.341,01	1.258,99	0,00
TOTAL 00007343		8.600,00	0,00	8.600,00	8.600,00	8.600,00	7.341,01	1.258,99	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007344		67.650,00	8.315,98	75.965,98	70.280,33	70.280,33	62.239,49	8.040,84	5.685,65
0 4314 22		67.650,00	8.315,98	75.965,98	70.280,33	70.280,33	62.239,49	8.040,84	5.685,65
TOTAL 00007344		67.650,00	8.315,98	75.965,98	70.280,33	70.280,33	62.239,49	8.040,84	5.685,65
BOLSA VINCULACIÓN 00007345		69.325,00	0,00	69.325,00	69.325,00	69.325,00	52.325,00	17.000,00	0,00
0 4 48		69.325,00	0,00	69.325,00	69.325,00	69.325,00	52.325,00	17.000,00	0,00
TOTAL 00007345		69.325,00	0,00	69.325,00	69.325,00	69.325,00	52.325,00	17.000,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007346		13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	12.000,00	1.000,00	0,00
0 4 47		13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	12.000,00	1.000,00	0,00
TOTAL 00007346		13.000,00	0,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	12.000,00	1.000,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007347		1.500,00	1.000,00	2.500,00	2.380,76	2.380,76	1.587,88	792,88	119,24
0 4 21		1.500,00	1.000,00	2.500,00	2.380,76	2.380,76	1.587,88	792,88	119,24
TOTAL 00007347		1.500,00	1.000,00	2.500,00	2.380,76	2.380,76	1.587,88	792,88	119,24
BOLSA VINCULACIÓN 00007348		12.300,00	-2.390,60	9.909,40	9.909,40	9.909,40	5.566,96	4.342,44	0,00
0 493 22		12.300,00	-2.390,60	9.909,40	9.909,40	9.909,40	5.566,96	4.342,44	0,00
TOTAL 00007348		12.300,00	-2.390,60	9.909,40	9.909,40	9.909,40	5.566,96	4.342,44	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007349		229.680,00	9.905,84	239.585,84	239.585,84	239.585,84	239.585,84	0,00	0,00
0 9 10		229.680,00	9.905,84	239.585,84	239.585,84	239.585,84	239.585,84	0,00	0,00
TOTAL 00007349		229.680,00	9.905,84	239.585,84	239.585,84	239.585,84	239.585,84	0,00	0,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007350		30.300,04	-30.300,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 9 11		30.300,04	-30.300,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL 00007350		30.300,04	-30.300,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007351		1.741.901,94	-304.077,40	1.437.824,54	1.437.824,54	1.437.824,54	1.407.464,99	30.359,55	0,00
0 9 1		1.741.901,94	-304.077,40	1.437.824,54	1.437.824,54	1.437.824,54	1.407.464,99	30.359,55	0,00
TOTAL 00007351		1.741.901,94	-304.077,40	1.437.824,54	1.437.824,54	1.437.824,54	1.407.464,99	30.359,55	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007352		8.000,00	2.000,00	10.000,00	8.945,85	8.945,85	7.737,14	1.208,71	1.054,15
0 91 22		8.000,00	2.000,00	10.000,00	8.945,85	8.945,85	7.737,14	1.208,71	1.054,15
TOTAL 00007352		8.000,00	2.000,00	10.000,00	8.945,85	8.945,85	7.737,14	1.208,71	1.054,15
BOLSA VINCULACIÓN 00007353		12.500,00	-2.567,11	9.932,89	9.932,89	9.932,89	9.882,89	50,00	0,00
0 9 23		12.500,00	-2.567,11	9.932,89	9.932,89	9.932,89	9.882,89	50,00	0,00
TOTAL 00007353		12.500,00	-2.567,11	9.932,89	9.932,89	9.932,89	9.882,89	50,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007354		43.700,00	-5.526,26	38.173,74	37.173,74	37.173,74	37.173,74	0,00	1.000,00
0 9 48		43.700,00	-5.526,26	38.173,74	37.173,74	37.173,74	37.173,74	0,00	1.000,00
TOTAL 00007354		43.700,00	-5.526,26	38.173,74	37.173,74	37.173,74	37.173,74	0,00	1.000,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007355		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 9 20		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL 00007355		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007356		208.400,00	141.344,17	349.744,17	349.743,50	349.743,50	340.766,91	8.976,59	0,67
0 9 21		208.400,00	141.344,17	349.744,17	349.743,50	349.743,50	340.766,91	8.976,59	0,67
TOTAL 00007356		208.400,00	141.344,17	349.744,17	349.743,50	349.743,50	340.766,91	8.976,59	0,67

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Por bolsas de vinculación jurídica

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDO S	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
BOLSA VINCULACIÓN 00007357		140.000,00	1.011.414,95	1.151.414,95	908.015,43	503.874,82	372.054,43	131.820,39	647.540,13
0 9 62		140.000,00	1.011.414,95	1.151.414,95	908.015,43	503.874,82	372.054,43	131.820,39	647.540,13
TOTAL 00007357		140.000,00	1.011.414,95	1.151.414,95	908.015,43	503.874,82	372.054,43	131.820,39	647.540,13
BOLSA VINCULACIÓN 00007358		107.000,00	-100.831,35	6.168,65	6.168,65	5.168,65	3.492,16	1.676,49	1.000,00
0 9 24 22		107.000,00	-100.831,35	6.168,65	6.168,65	5.168,65	3.492,16	1.676,49	1.000,00
TOTAL 00007358		107.000,00	-100.831,35	6.168,65	6.168,65	5.168,65	3.492,16	1.676,49	1.000,00
BOLSA VINCULACIÓN 00007359		2.000,00	-1.515,54	484,46	484,46	484,46	484,46	0,00	0,00
0 9 35		2.000,00	-1.515,54	484,46	484,46	484,46	484,46	0,00	0,00
TOTAL 00007359		2.000,00	-1.515,54	484,46	484,46	484,46	484,46	0,00	0,00
Total General:		15.852.456,00	2.203.551,87	18.056.007,87	17.562.382,63	17.099.022,03	15.771.639,70	1.327.382,33	956.985,84

0

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES	DEFINITIVAS							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	670.000,00	0,00	670.000,00	662.997,21	269,10	0,00	662.728,11	641.797,91	20.930,20	-7.271,89
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	4.680.000,00	0,00	4.680.000,00	4.374.570,73	30.061,18	0,00	4.344.509,55	3.972.121,53	372.388,02	-335.490,45
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	13.000,00	0,00	13.000,00	13.359,31	0,00	0,00	13.359,31	13.359,31	0,00	359,31
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracci	800.000,00	0,00	800.000,00	811.223,23	7.273,85	0,00	803.949,38	1.176.910,35	87.392,08	3.949,38
116	Impuesto sobre Incremento del Val	400.000,00	0,00	400.000,00	498.646,51	53.784,81	0,00	444.861,70	311.208,96	133.652,74	44.861,70
130	Impuesto sobre Actividades Econó	350.000,00	0,00	350.000,00	656.566,52	1.397,74	0,00	655.168,78	558.384,90	96.783,88	305.168,78
290	Impuesto sobre construcciones, inst	240.000,00	0,00	240.000,00	150.338,12	6.860,93	0,00	143.477,19	112.672,45	30.804,74	-96.522,81
291	Impuesto sobre gastos suntuarios (C	5.700,00	0,00	5.700,00	5.731,26	0,00	0,00	5.731,26	5.728,22	3,04	31,26
302	Servicio de recogida de basuras	420.500,00	0,00	420.500,00	419.211,70	74,76	0,00	419.136,94	378.761,78	40.375,16	-1.363,06
304	Tasa por servicio de depuración	120.000,00	0,00	120.000,00	82.051,14	0,00	0,00	82.051,14	0,00	82.051,14	-37.948,86
30900	Tasa por servicio de cementerio	65.000,00	0,00	65.000,00	74.439,96	0,00	0,00	74.439,96	74.439,96	0,00	9.439,96
321	Licencias urbanísticas.	32.000,00	0,00	32.000,00	17.831,44	297,68	0,00	17.533,76	16.349,24	1.184,52	-14.466,24
322	Cedulas de habitabilidad y licencias	3.000,00	0,00	3.000,00	2.552,88	0,00	0,00	2.552,88	2.402,88	150,00	-447,12
325	Tasa por expedición de documentos	7.000,00	0,00	7.000,00	6.000,81	0,00	0,00	6.000,81	6.000,81	0,00	-999,19
32900	Tasa por licencias de auto taxis	0,00	0,00	0,00	132,00	0,00	0,00	132,00	132,00	0,00	132,00
32901	Tasa por licencias de apertura de es	15.000,00	0,00	15.000,00	15.354,00	147,00	0,00	15.207,00	15.207,00	0,00	207,00
32902	Tasa por derechos de examen	1.000,00	0,00	1.000,00	835,00	0,00	0,00	835,00	835,00	0,00	-165,00
32903	Tasa por participación en FERCAM	164.300,00	0,00	164.300,00	145.501,88	0,00	0,00	145.501,88	140.315,75	5.186,13	-18.798,12
32905	Tasa tramitacion modificaciones ca	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
331	Tasa por entrada de vehículos.	49.000,00	0,00	49.000,00	49.628,71	184,32	0,00	49.444,39	47.050,21	2.394,18	444,39
332	Tasa util. privativa o aprov. especia	310.000,00	0,00	310.000,00	302.705,18	148,84	0,00	302.556,34	302.478,64	77,70	-7.443,66
333	Tasa util. privativa o aprov. especia	4.000,00	0,00	4.000,00	8.696,75	0,00	0,00	8.696,75	8.686,25	10,50	4.696,75
335	Tasa por ocupación de la vía públic	46.000,00	0,00	46.000,00	45.737,94	4,17	0,00	45.733,77	43.366,29	2.367,48	-266,23
336	Tasa ocup.vía pública suspensión te	3.000,00	0,00	3.000,00	3.539,79	0,00	0,00	3.539,79	3.529,89	9,90	539,79
33700	Portadas,Escaparates y vitrinas	400,00	0,00	400,00	240,75	0,00	0,00	240,75	240,75	0,00	-159,25

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES	DEFINITIVAS							
33701	Desagüe de Canales y otras Instal	39.000,00	0,00	39.000,00	38.723,66	34,72	0,00	38.688,94	36.390,40	2.298,54	-311,06
338	Compensación de Telefónica de Es	42.000,00	0,00	42.000,00	45.074,31	0,00	0,00	45.074,31	58.666,62	0,00	3.074,31
33900	Instalación de Quioscos en la Vía P	12.000,00	0,00	12.000,00	10.887,37	0,00	0,00	10.887,37	9.899,73	987,64	-1.112,63
33901	Ocup.Terrenos Uso público Mercan	4.000,00	0,00	4.000,00	2.764,97	59,40	0,00	2.705,57	2.705,57	0,00	-1.294,43
33902	Mesas y sillas con finalidad lucrativ	10.000,00	0,00	10.000,00	8.744,58	484,80	0,00	8.259,78	5.593,38	2.666,40	-1.740,22
33903	Puestos, barracas, casetas de venta,	48.000,00	0,00	48.000,00	48.490,40	0,00	0,00	48.490,40	48.186,62	303,78	490,40
33904	Ventas en el Mercadillo	80.000,00	0,00	80.000,00	78.914,01	0,00	0,00	78.914,01	32.801,09	46.112,92	-1.085,99
33999	Otras tasas por utilizacion privativa	200,00	0,00	200,00	190,58	0,00	0,00	190,58	0,00	190,58	-9,42
341	Servicios asistenciales.	171.000,00	0,00	171.000,00	166.721,09	0,00	0,00	166.721,09	154.692,36	12.028,73	-4.278,91
34200	Cursos y seminarios Universidad Po	155.000,00	0,00	155.000,00	147.949,29	768,21	0,00	147.181,08	147.181,08	0,00	-7.818,92
34300	Piscinas e Instalaciones Análogas	140.000,00	0,00	140.000,00	177.848,05	0,00	0,00	177.848,05	177.848,05	0,00	37.848,05
34301	Inscripción en escuelas deportivas	85.000,00	0,00	85.000,00	80.211,23	40,00	0,00	80.171,23	80.171,23	0,00	-4.828,77
34302	Inscripción en competiciones depor	8.000,00	0,00	8.000,00	2.951,00	0,00	0,00	2.951,00	2.951,00	0,00	-5.049,00
34901	Actividades en instalaciones cultura	600,00	0,00	600,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	900,00
34902	Mercado de Abastos y Cámaras Fri	25.000,00	0,00	25.000,00	24.360,84	0,00	0,00	24.360,84	22.045,40	2.315,44	-639,16
34904	Recogida de residuos de construccion	500,00	0,00	500,00	569,00	160,00	0,00	409,00	359,00	50,00	-91,00
34905	Otorgamiento de matrimonios civil	2.000,00	0,00	2.000,00	1.575,00	0,00	0,00	1.575,00	1.650,00	0,00	-425,00
34906	Báscula municipal	7.000,00	0,00	7.000,00	8.923,23	0,00	0,00	8.923,23	9.720,03	0,00	1.923,23
34907	Retirada de residuos voluminosos	3.000,00	0,00	3.000,00	3.685,11	0,00	0,00	3.685,11	3.685,11	0,00	685,11
360	Ventas de productos del Centro Oc	8.000,00	0,00	8.000,00	7.563,21	0,00	0,00	7.563,21	8.059,08	0,00	-436,79
361	Ventas de productos Museos	100,00	0,00	100,00	100,91	0,00	0,00	100,91	1.103,86	0,00	0,91
38900	Reintegro de Pagos Indevidos op. c	0,00	0,00	0,00	2.452,21	0,00	0,00	2.452,21	2.452,21	0,00	2.452,21
38901	Reintegro obras e instal. a cargo de	10.000,00	0,00	10.000,00	28.783,06	7.293,48	0,00	21.489,58	19.599,15	1.890,43	11.489,58
38902	Reintegro de anuncios a cargo de pa	1.200,00	0,00	1.200,00	882,20	447,75	0,00	434,45	434,45	0,00	-765,55
39120	Multas por infracciones de la Orden	75.000,00	0,00	75.000,00	73.818,46	1.740,00	30,00	72.048,46	41.862,31	30.186,15	-2.951,54

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
39121	Multas Ordenanza circulación. Con	15.000,00	235.920,00	250.920,00	276.840,00	300,00	0,00	276.540,00	284.096,10	25.560,00	25.620,00
39180	Multas por infracción Ordenanza co	4.000,00	0,00	4.000,00	3.606,00	0,00	0,00	3.606,00	2.280,33	1.325,67	-394,00
39190	Otras multas y sanciones.	9.000,00	0,00	9.000,00	15.600,79	0,00	0,00	15.600,79	4.413,10	11.187,69	6.600,79
39210	Recargo ejecutivo.	2.000,00	0,00	2.000,00	8.440,07	0,00	0,00	8.440,07	9.795,13	0,00	6.440,07
39211	Recargo de apremio.	50.000,00	0,00	50.000,00	79.294,08	2,79	0,00	79.291,29	79.291,29	0,00	29.291,29
393	Intereses de demora.	1.000,00	0,00	1.000,00	5.513,03	0,00	0,00	5.513,03	5.026,79	486,24	4.513,03
39700	Canon por aprovechamientos urban	1.600,00	0,00	1.600,00	6.997,66	0,00	0,00	6.997,66	6.997,66	0,00	5.397,66
398	Indemnizaciones de seguros de no v	0,00	0,00	0,00	688,22	0,00	0,00	688,22	688,22	0,00	688,22
39900	Ingresos Centro de Empresas	39.000,00	0,00	39.000,00	36.834,11	0,00	0,00	36.834,11	33.676,56	3.157,55	-2.165,89
39901	Recursos eventuales.	15.000,00	6.696,60	21.696,60	38.634,90	0,00	0,00	38.634,90	38.634,90	0,00	16.938,30
39904	Seguros Deportivos	5.000,00	0,00	5.000,00	5.011,50	0,00	0,00	5.011,50	5.011,50	0,00	11,50
39905	Ingresos de Actividades de Juventu	6.000,00	0,00	6.000,00	2.110,00	0,00	0,00	2.110,00	2.110,00	0,00	-3.890,00
39906	Ingresos de Actividades de Familia	15.000,00	0,00	15.000,00	10.380,35	0,00	0,00	10.380,35	1.390,05	0,00	-4.619,65
39907	Recursos eventuales FERCAM	11.400,00	0,00	11.400,00	28.098,38	0,00	0,00	28.098,38	27.893,38	205,00	16.698,38
39908	Recursos eventuales actividades de	15.000,00	0,00	15.000,00	2.501,00	0,00	0,00	2.501,00	2.501,00	0,00	-12.499,00
39909	Ingresos de actividades culturales	92.000,00	0,00	92.000,00	75.867,00	0,00	0,00	75.867,00	75.867,00	0,00	-16.133,00
39910	Ingresos de festejos populares	36.000,00	0,00	36.000,00	28.312,00	0,00	0,00	28.312,00	28.312,00	0,00	-7.688,00
39911	Trabajos realizados en el Centro Oc	13.000,00	0,00	13.000,00	15.127,00	1.847,12	0,00	13.279,88	10.342,50	2.937,38	279,88
39912	Recursos eventuales otras ferias co	13.000,00	0,00	13.000,00	13.341,80	0,00	0,00	13.341,80	12.870,00	471,80	341,80
39914	Ingresos Jornadas Alma del Vino	0,00	344,00	344,00	495,00	0,00	0,00	495,00	495,00	0,00	151,00
39915	Ingresos Oficina de Turismo	2.000,00	0,00	2.000,00	1.032,81	0,00	0,00	1.032,81	1.032,81	0,00	-967,19
39917	Ingresos Jornadas Medievales	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.500,00
39918	Recursos eventuales Universidad P	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
39919	Ingresos Jornadas Empresariales	1.500,00	0,00	1.500,00	4.809,07	0,00	0,00	4.809,07	4.809,07	0,00	3.309,07
39921	Ingresos Museo del Queso	3.000,00	0,00	3.000,00	10.607,85	0,00	0,00	10.607,85	10.631,81	21,49	7.607,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES	DEFINITIVAS							
39922	Ingresos Vivero de Empresas FEDE	3.000,00	0,00	3.000,00	8.053,61	0,00	0,00	8.053,61	7.412,64	640,97	5.053,61
39923	Otros ingresos servicios sociales	0,00	2.080,00	2.080,00	2.194,35	0,00	0,00	2.194,35	2.194,35	0,00	114,35
42000	Participación en los Tributos del Es	3.719.000,00	0,00	3.719.000,00	3.638.266,33	0,00	0,00	3.638.266,33	3.341.100,24	297.166,09	-80.733,67
42020	Compensación por beneficios fiscal	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-40.000,00
42021	Compensación por beneficios fiscal	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-10.000,00
42091	Aportación del Estado a Plan Conce	27.000,00	0,00	27.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.000,00
42099	Aportacion Estado mantenimiento	0,00	4.014,00	4.014,00	4.014,00	0,00	0,00	4.014,00	4.014,00	0,00	0,00
42192	Aportación INE elaboración censos	0,00	0,00	0,00	258,93	0,00	0,00	258,93	258,93	0,00	258,93
45021	Aportación Junta Plan Concertado	81.000,00	17.673,19	98.673,19	140.059,31	0,00	0,00	140.059,31	140.059,31	0,00	41.386,12
45022	Aportación Junta Mant. del Centro	304.000,00	0,00	304.000,00	304.000,00	0,00	0,00	304.000,00	304.000,00	0,00	0,00
45023	Aportación Junta Centro de Día Dis	52.000,00	0,00	52.000,00	52.000,00	0,00	0,00	52.000,00	52.000,00	0,00	0,00
45024	Aportación Junta mantenimiento Vi	60.000,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
45025	Aportación Junta funcionamiento es	27.130,00	0,00	27.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-27.130,00
45026	Aportacion Junta ayuda a domicilio	244.620,00	0,00	244.620,00	241.970,14	0,00	0,00	241.970,14	241.970,14	0,00	-2.649,86
45063	Aportacion Junta art.escenicas	47.000,00	0,00	47.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-47.000,00
45065	Aportacion Junta art.escenicas otoñ	0,00	16.511,60	16.511,60	16.511,60	0,00	0,00	16.511,60	16.511,60	0,00	0,00
45066	Aportacion Junta art.escenicas prim	0,00	16.623,45	16.623,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-16.623,45
45080	Aport. Junta contratación biblioteca	0,00	1.883,56	1.883,56	1.883,56	0,00	0,00	1.883,56	1.883,56	0,00	0,00
45081	Aportación Junta Plan de Inserción	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00
45083	Aportación Junta consejo local de l	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00	0,00	-600,00	-600,00	0,00	-600,00
45085	Aportación Junta Talleres de Emple	0,00	77.120,64	77.120,64	103.398,48	0,00	0,00	103.398,48	72.550,22	30.848,26	26.277,84
45086	Aport. Junta programas personas m	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00
45087	Aport. Junta prevención drogodepe	44.000,00	5.670,00	49.670,00	52.948,61	0,00	0,00	52.948,61	52.948,61	0,00	3.278,61
45088	Aport. Junta servicio de comida a d	0,00	7.482,66	7.482,66	7.450,03	0,00	0,00	7.450,03	7.450,03	0,00	-32,63
45089	Aport. Junta FERCAM	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-15.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45090	Aport. Junta plan empleo	222.750,00	0,00	222.750,00	199.342,08	0,00	0,00	199.342,08	199.342,08	0,00	-23.407,92
45091	Aport. Junta programa Garantía + 5	0,00	0,00	0,00	50.590,99	0,00	0,00	50.590,99	50.590,99	0,00	50.590,99
45092	Aport. Junta autonomía personal de	0,00	6.164,00	6.164,00	2.465,60	0,00	0,00	2.465,60	2.465,60	0,00	-3.698,40
45102	Aport. SEPECAM Plan de choque d	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45107	Aport. Instituto de la Mujer mant. C	107.000,00	1.858,00	108.858,00	108.858,00	0,00	0,00	108.858,00	108.858,00	0,00	0,00
45108	Aport. Instituto de la Mujer consejo	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00
46100	Aport. Diputación convenios cultur	3.000,00	0,00	3.000,00	4.240,00	0,00	0,00	4.240,00	4.240,00	0,00	1.240,00
46101	Aport. Diputación programa equitac	6.000,00	0,00	6.000,00	12.086,00	0,00	0,00	12.086,00	12.086,00	0,00	6.086,00
46102	Aport. Diputación FERCAM	20.000,00	4.000,00	24.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	-4.000,00
46114	Aport. Diputación a actividades cult	5.400,00	0,00	5.400,00	12.781,60	0,00	0,00	12.781,60	12.781,60	0,00	7.381,60
46116	Aport. Diputación a Universidad Po	11.500,00	0,00	11.500,00	21.752,24	0,00	0,00	21.752,24	21.752,24	0,00	10.252,24
46141	Aport. Diputación UP Caminamos	0,00	0,00	0,00	666,86	0,00	0,00	666,86	666,86	0,00	666,86
46144	Aport. Diputación certamen pintura	0,00	3.500,00	3.500,00	3.200,00	0,00	0,00	3.200,00	3.200,00	0,00	-300,00
46161	Aport. Diputación Escuelas deporti	2.400,00	0,00	2.400,00	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	4.800,00	0,00	2.400,00
46162	Aport. Diputación Torneo Fútbol Sa	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
46163	Aport. Diputación Certamen Pintur	3.500,00	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00
46164	Aport. Diputación Jornadas Empres	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	4.000,00
46170	Aport. Diputación Cultural Provinci	0,00	1.400,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00
46173	Aport. Diputación fomento del turis	0,00	0,00	0,00	6.574,57	0,00	0,00	6.574,57	6.574,57	0,00	6.574,57
46174	Aport. Diputación Cultural Navidad	0,00	610,00	610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-610,00
46202	Aportación Ayto. Membrilla canon	9.000,00	0,00	9.000,00	9.153,06	0,00	0,00	9.153,06	0,00	9.153,06	153,06
470	Aportación entidades financieras pa	12.500,00	0,00	12.500,00	11.050,00	0,00	0,00	11.050,00	11.050,00	0,00	-1.450,00
472	Aportación entidades financieras F	4.000,00	0,00	4.000,00	3.300,00	0,00	0,00	3.300,00	3.300,00	0,00	-700,00
473	Aportación entidades fin. actividad	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
474	Aportación entidades financieras Jo	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.500,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACION ES	DEFINITIVAS							
475	Aportación La Caixa ayudas emerg	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
478	Aportación La Caixa prevenicion dr	0,00	9.450,00	9.450,00	9.450,00	0,00	0,00	9.450,00	9.450,00	0,00	0,00
520	Intereses de cuentas en entidades fi	500,00	0,00	500,00	28,51	0,00	0,00	28,51	28,51	0,00	-471,49
550	De concesiones administrativas con	59.000,00	0,00	59.000,00	52.028,63	825,00	0,00	51.203,63	22.317,95	28.885,68	-7.796,37
75090	Aport. Junta plan empleo	292.050,00	16.500,00	308.550,00	287.837,77	0,00	0,00	287.837,77	287.837,77	0,00	-20.712,23
75101	Aport. Instituto Mujer inversiones	0,00	2.395,80	2.395,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.395,80
76160	Aportación Diputación Plan Obras	0,00	0,00	0,00	151.254,00	0,00	0,00	151.254,00	151.254,00	0,00	151.254,00
76161	Aportación Diputación Plan Extra	0,00	0,00	0,00	111,08	0,00	0,00	111,08	111,08	0,00	111,08
76170	Aportación Diputación Plan Obra	150.000,00	0,00	150.000,00	76.028,50	0,00	0,00	76.028,50	76.028,50	0,00	-73.971,50
76171	Aportación Diputación Mejora cam	100.506,00	0,00	100.506,00	90.455,40	0,00	0,00	90.455,40	90.455,40	0,00	-10.050,60
76172	Aportación Diputación Plan Emple	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-120.000,00
76173	Aportación Diputación Plan Extra	0,00	76.173,00	76.173,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-76.173,00
87002	Para gastos gen.Suplementos cr.	0,00	178.629,07	178.629,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-178.629,07
87003	Para gastos gen.incorporac.cr.	0,00	169.773,69	169.773,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-169.773,69
87010	Para gastos con financiación afecta	0,00	1.339.478,61	1.339.478,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.339.478,61
913	Préstamos recibidos a largo plazo d	346.000,00	0,00	346.000,00	346.000,00	0,00	0,00	346.000,00	346.000,00	0,00	0,00
Total General:		15.852.456,00	2.203.551,87	18.056.007,87	16.108.283,05	115.107,65	30,00	15.993.145,40	15.108.148,79	1.386.838,90	-2.062.862,47

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	15.041.458,65	14.666.879,88		374.578,77
b.) Operaciones de capital	605.686,75	1.793.798,92		-1.188.112,17
1. Total operaciones no financieras (a+b)	15.647.145,40	16.460.678,80		-813.533,40
c. Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros	346.000,00	638.343,23		-292.343,23
2. Total operaciones financieras (c + d)	346.000,00	638.343,23		-292.343,23
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	15.993.145,40	17.099.022,03		-1.105.876,63
<u>AJUSTES:</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			332.261,35	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.255.284,61	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			827.771,40	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			759.774,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-346.102,07

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS		COMPONENTES		IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556		1. (+) Fondos líquidos	411.797,94	411.797,94		625.355,05	
430		2. (+) Derechos pendientes de cobro		5.157.083,77		5.771.359,55	
431		- (+) del Presupuesto corriente	1.386.838,90		1.955.502,68		
		- (+) de Presupuestos cerrados	3.645.185,22		3.706.196,69		
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566		- (+) de operaciones no presupuestarias	125.059,65		109.660,18		
		3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.516.414,41		2.494.776,33	
400		- (+) del Presupuesto corriente	1.327.382,33		1.353.228,17		
401		- (+) de Presupuestos cerrados	685.740,41		603.789,14		
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561		- (+) de operaciones no presupuestarias	503.291,67		537.759,02		
		4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-171.097,27		21.498,39	
554,559		- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	188.610,15		91.572,70		
555,5581,5585		- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	17.512,88		113.071,09		
		I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		2.881.370,03		3.923.436,66	
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961, 5962,5981,5982		II. Saldos de dudoso cobro		960.881,85		750.239,34	
		III. Exceso de financiación afectada		1.490.292,70		1.866.955,09	
		IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		430.195,48		1.306.242,23	



INFORME DE INTERVENCIÓN

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018
AVANCE A 30/09/2018

GASTOS

Créditos iniciales	17.859.100,00
Modificaciones	1.619.846,70
Créditos definitivos	19.478.946,70
Gastos autorizados	14.304.134,53
Gastos comprometidos	13.322.018,23
Obligaciones reconocidas netas	12.352.491,13
Pagos ordenados	11.653.014,49
Pagos realizados	11.604.958,18

Derechos pendientes de cobro
Obligaciones pendientes de pago
Resultado presupuestario directo
Remanentes de crédito

INGRESOS

Previsiones iniciales	17.859.100,00
Modificaciones	1.619.846,70
Previsiones definitivas	19.478.946,70
Derechos reconocidos brutos	13.521.160,93
Derechos anulados	177.349,36
Derechos reconocidos netos	13.343.811,57
Derechos recaudados netos	6.780.499,56

6.563.312,01
747.532,95
991.320,44
7.126.455,57

Manzanares, 5 de noviembre de 2018

EL INTERVENTOR

Fdo: Alfonso Nieto-Sandoval Taviro